

SISTEMA INTEGRADO DE REGISTRO JUDICIAL
ESTAFA

Caratula de Reparto *Dr. Maida*

Nurej: 201600599

Fecha de Recepción: 18/01/2016
Hora de Recepción: 18:10
Nombre del proceso: ETAPA PREPARATORIA
Lugar Asignado en el Reparto: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.
Tipo de Proceso: ESTAFA
Procedimiento: PENAL
Materia: PENAL
Nro. Fojas: >>38<<
FELCC1600121

Web-Id: 48f81

PRIMERA INSTANCIA

TSJ
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
RECIBIDO

QUERELLANTES

26 NOV 2019

Paquete: 19

- 1 AVALOS CORTEZ VICENTE
- 2 FERNANDEZ MURILLO MOISES
- 3 KOCH FRETES ESTEFANIA
- 4 MAMANI JALLURANA FRANCI CELIA
- 5 ARCE MANCILLA MARIA PAMELA
- 6 VIDAL CONDE ROSSY YANETH
- 7 ZELADA AYALA FEDORA ADRIANA
- 8 AREVALO CABRERA JUAN RODRIGO
- 9 GUTIERREZ QUISBERT MARCELO MAURICIO

~~TSJ
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
RECIBIDO
19 JUL 2018~~

Con Sent. Condenatoria

134

Responsable de Impresión: CIVC2 21/08/2017 16.05.17
Responsable de Recepción: SBELL 20/11/2016 12.17.21

Página 1 de 2

~~Avalos~~ *Verizasa* Maria Claudia

ACTA DE DECLARACION INFORMATIVA

En la Ciudad de Cochabamba, dependencias del Penal de San Sebastian Mujeres el día de hoy LUNES 21 DE MARZO DE 2016 a Hrs 17:15, en cumplimiento de la orden de citación emitida por la suscrita Fiscal dentro el caso FENCO 1600131 seguido a denuncia de GIUSEPPE MARCELO LUNA SOLIZ y FERNANDO TRUJILLO LA TORRE contra MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES por la presunta comisión del delito de ESTAFAS presunta por el Art. 335 del C.P., ante la suscrita Fiscal de Materia, a objeto de prestar declaración informativa se presentó la Srta. MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES titular de la Cédula de Identidad N° 2313737 L.P. nacida el 17/11/1959 a la fecha con 56 años de edad, natural de la provincia Murtullo del Departamento de la Paz, estado civil casada, de ocupación consultora con domicilio real ubicado en la Plaza de las Banderas, Edificio Nueva Generación, departamento 7 B, Celular N° 70742748 al presente guardada de detención preventiva en el Penal de San Sebastian Mujeres del Departamento de Cochabamba asistida de su abogado defensor Dr. JORGE ARMANDO FUENTES TICONA con R.P.A N° 6442352 J.A.F.T. con domicilio procesal en la Calle Sore N° 540 entre San Martín y Lanza, oficina N° 19, plancha alta, celular N° 71913131.

En cumplimiento de disposiciones legales se le hacen como con sus derechos para esta actuación como ser el estar asistida de un abogado defensor, el derecho de no autoincriminarse, ni de declarar contra sus parientes con Sangüineros hasta el 4º grado o contra sus afines hasta el 2º grado, como también el derecho de abstención y que en caso de guardar silencio, ello no se utilizará en su contra. Asimismo se le hace conocer la denuncia y apersonamiento del Ministerio de Gobierno así como todo el expediente investigado de sus derechos y se pasa a preguntar lo siguiente:

PREGUNTA: MANIFIESTE UD. SI VA A PRESTAR O NO SU DECLARACION INFORMATIVA.

R. No voy a declarar

Con lo que terminó el acto a Hrs 17:30 firmando en constancia los presentes

[Signature]

2313737 CP

Maria Claudia Veizaga

[Signature]
 Jorge A. Fuentes Ticona
 ABOGADO
 ICAC MAT. 8063

[Stamp]
 COCHABAMBA

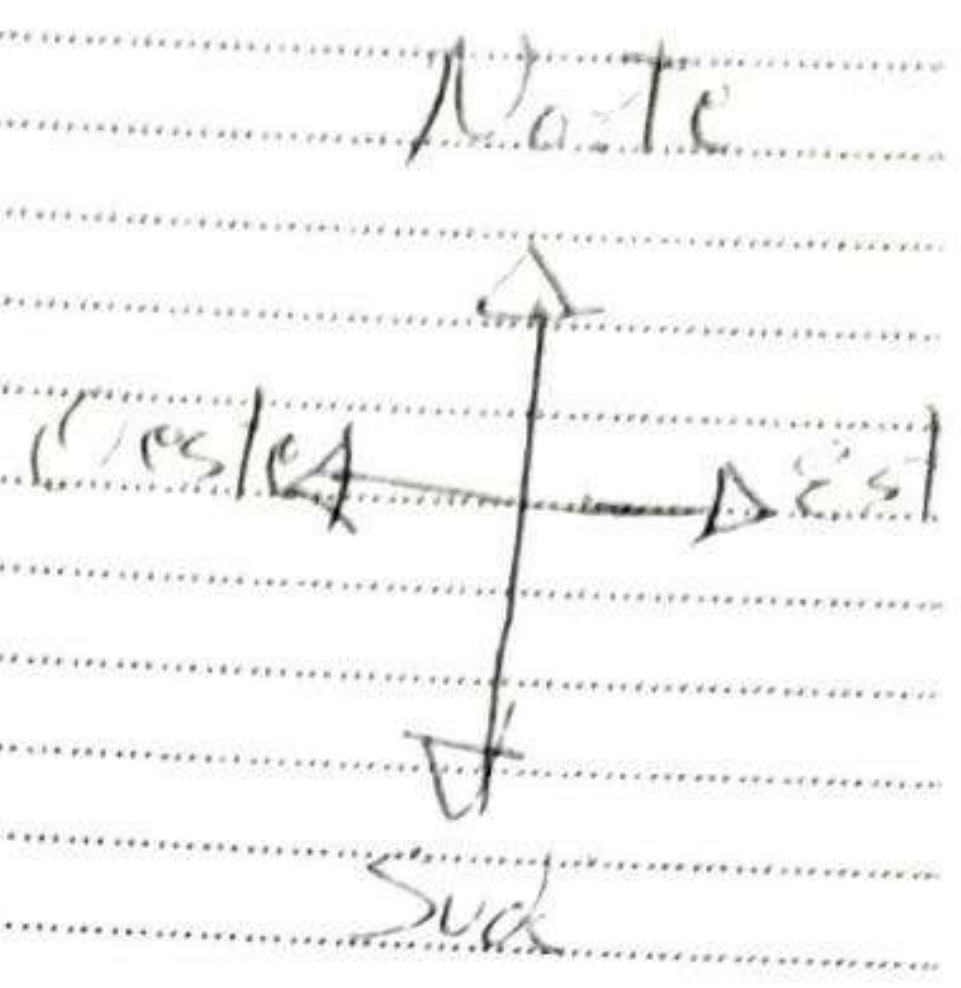
CROQUIS DOMICILIO

(Plano)
Vivienda

Edif. Nueva
Gerencia
PISO 2^{do}



En Bañitos (Pared)



~~Melchor P~~

2313737 LP

Juan Sánchez Vazquez



FISCALIA DEPARTAMENTAL
DE COCHABAMBA

Organo Judicial de Bolivia - Sucre
08/08/2017 16:40:05 Original
201600599 Ver: 0
scrip F 4 D 1
JUZGADO DE INSTRUCCION PENAL CAUTELAR 2
8758599

SEÑORA JUEZ DE INSTRUCCIÓN PENAL CAUTELAR N° 2 DE LA CAPITAL

REQUERIMIENTO CONCLUSIVO DE ACUSACION FORMAL.-

IANUS 201600599.

OTROSÍES.-

FISCALÍA CORPORATIVA N° 4, ESPECIALIZADA EN DELITOS PATRIMONIALES, conformada por los Dres.: **INGRID MERCADO HINOJOSA, EDWIN IRIARTE TERRAZAS, LEONOR MENECEZ MOLINA Y FABIO VELASCO ROJAS - FISCALES DE MATERIA** de la Corporativa de la División Especializada en Delitos Patrimoniales N° 4, Directores de las Investigación dentro el caso signado como **FIS-CBBA1600121, Int. EF - 525**, seguido a denuncia de **VANIA ROCIO MOLINA RIOS** contra **MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES**, por la presunta comisión de los delitos de **ESTAFA**, previstos y sancionados en los Arts. 335 del Código Penal.

En mérito a la facultad establecida por el Art. 323 numeral 1) del Código de Procedimiento Penal, Art. 40 Núm. 11 de la L.O.M.P., **ACUSAMOS FORMALMENTE** a **MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES** por la comisión del delito de **ESTAFA**, previsto y sancionado en el Art. 335 del Código Penal, bajo los siguientes fundamentos:

1.- DATOS DE IDENTIFICACION DE LAS PARTES.-

1.1.- Datos generales de la Denunciada:

Nombre y Apellido : **MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES.**
Cédula de identidad : **2313737L.P.**
Ocupación : **Consultora.**
Estado Civil : **Casada.**
Domicilio Real : **Plazuela de las Banderas, Edif. Nueva Generación, departamento 7-B.**
Teléfono : **70742748.**

Abogado Defensor : **Dr. Jorge Armando Fuentes Ticona.**
Domicilio Procesal : **Calle Sucre N°540 entre San Martín y Lanza, Of. 19.**
Teléfono : **74913137.**

1.2.- Datos generales de la Denunciante:

Nombre y Apellido : **VANIA ROCIO MOLINA RIOS**
Cédula de identidad : **6400066 Cbba.**
Domicilio : **Calle Delfín Córdova y Luis Zegarra Villa**



FISCALIA DEPARTAMENTAL
DE COCHABAMBA

Teléfono Granado.
: 77948430.

Abogado Patrocinante : **Dr. Richard Villarroel Rojas.**
Domicilio Procesal : Av. Ballivian esq. México N°0503, Edif. Colon,
Piso 4, Of.402.
Teléfonos : 75705760.

DATOS DEL QUERELLANTE.

Querellante : Marcelo Gutiérrez Quisbert, con C.I. N° 5940137 L.P.
: Juan R. Arévalo Cabrera, con C.I. N° 6094502 L.P.
: Francia C. Mamani Jallurana, con C.I. N° 4308177 L.P.
: Fedora Adriana Zelada Ayala, con C.I. N° 4078418 Or.

Abogados – Apoderados del Ministerio de Gobierno.

2.- RELACIÓN FÁCTICA DE LOS HECHOS:

De Antecedentes del Cuadernillo de Investigación se tiene que **VANIA ROCIO MOLINA RIOS** presenta Denuncia contra **MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES**, refiriendo que a fines del mes de abril del año 2014, por intermedio de unos amigos de nombre Cristian y Noelia Lizarazu Montaña, le habrían indicado a la víctima que conocían a una señora de nombre **MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES** que le podía conseguir empleo en entidades públicas, por lo cual concretaron una cita con la denunciada en fecha 08 de Mayo de 2015, para lo cual la víctima se presentó a dicha cita a horas. 19:00 aproximadamente en el departamento de la denunciada ubicado en la Calle Antofagasta casi Av. Tadeo Haenque en el lugar la denunciada le explico que ella contaría con varios contactos en el Ministerio de Gobierno y que para conseguir el empleo ella debería cancelar un diezmo de \$us. 300.- dólares americanos, es por esta razón que la víctima en el transcurso de la semana le entrega la suma de Bs. 2.100.- como consta en el recibo presentado como prueba, comprometiéndose la denunciada Claudia Veizaga que dicho empleo saldría en Junio y que iba a trabajar en ENTEL o ELFEC, después de la entrega de dinero la denunciada saldría con varias evasivas, excusas y que hasta la fecha no se concretizo el ítem prometido y menos la devolución de los dineros entregados por la víctima, enterándose la victima en fecha 14/01/2016 mediante medios de comunicación que la misma Sra. **MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES** fue detenida por ESTAFA por otro caso similar al suyo. Hecho por el cual se procedió a la investigación.

SITUACIÓN JURIDICA DE LA IMPUTADA



Respecto a la imputada **MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES**, la misma se encuentra con detención preventiva.

IV.- FUNDAMENTACION DE LA ACUSACIÓN:

Los antecedentes cursantes en el cuaderno de investigaciones permiten establecer en grado de certeza que la imputada **MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES** ha adecuado su conducta a los alcances del tipo penal de ESTAFA previsto y sancionado por los Arts. 335 del Código Penal, toda vez que la misma, de manera dolosa, ofrecía puestos de trabajo en diferentes instituciones públicas indicando, tener contactos en el Ministerio de Gobierno para lo cual la víctima entregó la suma de Bs. 2.100.- hecho respaldado mediante **Recibo Original N° 27798** de fecha 08/05/2014 por Bs. 2.100.- donde consta a la Sra. Vania R. Molina R., como la persona que entrega el dinero por concepto de Tramite Laboral, plasmado el sello de la institución Centro Pueblos Unidos y que hasta la fecha dicha promesa de trabajo no se concretizó y tampoco fue devuelto el dinero entregado por la víctima, hechos que comprueban el desplazamiento patrimonial de la víctima mediante engaños y artificios.

De los hechos acontecidos y de los elementos de prueba colectada, se establece que la conducta exteriorizada por la imputada **MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES** se encuentra circunscrita en los alcances del tipo penal descrito en el artículo 335 del Código Penal.

De lo mencionado supra se tiene que la acusada de manera dolosa, ofreció puestos de trabajo en diferentes instituciones públicas indicando, tener contactos en el Ministerio de Gobierno para lo cual la víctima entregó la suma de Bs. 2.100.- hecho respaldado mediante **Recibo Original N° 27798** de fecha 08/05/2014 por Bs. 2.100.- donde consta a la Sra. Vania R. Molina R., como la persona que entrega el dinero por concepto de Tramite Laboral, plasmado el sello de la institución Centro Pueblos Unidos y que hasta la fecha dicha promesa de trabajo no se concretizó y tampoco fue devuelto el dinero entregado por la víctima, hechos que comprueban el desplazamiento patrimonial de la víctima mediante engaños y artificios, logrando que incurra en error comprobando el accionar doloso circunscribiendo en consecuencia su conducta a los alcances del ilícito de Estafa, deben considerarse los siguientes fundamentos de hecho y derecho:



A este aspecto se debe señalar que conforme a la disposición normativa prevista por el Art. 335 del Código Penal, comete delito de ESTAFA, "El que con la intención de obtener para sí o un tercero un beneficio económico indebido, mediante engaños o artificios provoque o fortalezca error en otro que motive la realización de un acto de disposición patrimonial en perjuicio del sujeto en error o de un tercero..", disposición legal que penaliza la conducta antijurídica de quién, a través del influjo psicológico moral inducido en la víctima, con la utilización del ardid y el fraude, logra generar en ella una convicción o expectativa equivocada.

La ESTAFA requiere para su configuración, el empleo y utilización dolosa por parte del sujeto activo, de mecanismos y maniobras fraudulentas y artificiosas tendientes a tergiversar, ocultar y/o distorsionar determinado aspecto de la realidad, con la finalidad de generar y fortalecer idóneamente en la eventual víctima, una percepción y apreciación equivocada y errónea insuperable, que tiene como consecuencia un acto de disposición patrimonial que realiza la víctima.

En la tipificación de este delito, se inicia con la frase "El que...", que es el sujeto activo del delito, así se establece de la declaración de la víctima quien identifica plenamente a la denunciada además del **Informe Preliminar** emitido por el asignado al caso Sof. Orlando Palacios Rodríguez de fecha 15/01/2016 donde informa que la denunciada se encuentra recluida en el Penal de San Sebastián Mujeres por el delito de Estafa mediante denuncia del Sr. Zambrana con el mismo modus operandi del presente caso.

El sujeto activo del delito se encuentra identificado plenamente en la persona de **MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES** quien es mayor de edad y está en uso pleno de sus facultades mentales y por lo tanto es penalmente imputable por sus actos, al tenor del principio de igualdad establecido en el Art. 5 del Código Penal, sobre la competencia de la legislación penal en cuanto a las personas, habiéndose establecido la siguiente forma de participación:

- **MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES** es la persona que, ofrece puestos de trabajo en diferentes instituciones públicas indicando de manera dolosa, tener contactos en el Ministerio de Gobierno para lo cual la víctima entrego la suma de Bs. 2.100.- hecho respaldo mediante **Recibo Original N° 27798** de fecha 08/05/2014 por Bs. 2.100.- donde consta a la Sra. Vania R. Molina R., como la persona que entrega el dinero por concepto de Tramite Laboral,



FISCALIA DEPARTAMENTAL
DE COCHABAMBA

plasmado el sello de la institución Centro Pueblos Unidos y que hasta la fecha dicha promesa de trabajo no se concretizó y tampoco fue devuelto el dinero entregado por la víctima, hechos que comprueban el desplazamiento patrimonial de la víctima mediante engaños y artificios, logrando que incurra en error comprobando el accionar doloso circunscribiendo en consecuencia su conducta a los alcances del ilícito de Estafa

Por lo expuesto, existen los suficientes elementos que permiten sostener la participación del ahora acusada en calidad de **AUTORA**, pues al tenor del Art. 20 del Código Penal, son autores: "...**quienes realizan el hecho por sí solos, conjuntamente, por medio de otro o los que dolosamente prestan una cooperación de tal naturaleza, sin la cual no habría podido cometerse el hecho antijurídico doloso.**", no habiéndose establecido la identidad y/o participación dolosa de otras personas.

En cuanto al **DOLO**, siendo éste el elemento subjetivo de la culpabilidad y a su vez un elemento constitutivo del delito, el mismo que se halla descrito en nuestra legislación, en el **Art. 14 del Código Penal** manifestando "Actúa dolosamente el que realiza un hecho previsto en un tipo penal con conocimiento y voluntad. Para ello es suficiente que el autor considere seriamente su realización y acepte esta posibilidad".

La culpabilidad, es otro elemento del delito y que se halla descrito en la conducta de los acusados, pues su conducta es plenamente "reprochable", en la medida en que pudiendo actuar de otro modo o siendo capaz de ser motivada por la norma penal, obra contra el ordenamiento jurídico, siendo que para la determinación de dicha culpabilidad es menester considerar inicialmente que la acusada sea "imputable" por tener las condiciones bio-psicológicas que le hace entender lo antijurídico de sus actos.

En la conducta de la acusada no concurre ninguna causa de exclusión de la culpabilidad, pues **MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES** no es inimputable por alguna enfermedad mental, minoría de edad, grave perturbación de la conciencia o trastorno mental, no concurriendo además el error de tipo o de prohibición, el estado de necesidad "exculpante" o el miedo insuperable.

Por último, su conducta es punible, pues no asiste a la acusada ninguna excusa absolutoria de pena dispuesta por Ley, inviolabilidad o causas personales de exclusión punitiva.

ART. 335.- (ESTAFA).- El que con la intención de obtener para sí o un tercero un beneficio económico indebido, mediante engaños o artificios provoque o fortalezca error en otro que motive la realización de un acto de disposición patrimonial en perjuicio del sujeto en error o de un tercero, será sancionado con reclusión de uno a cinco años y con multa de sesenta a doscientos días.

Habiendo la ahora acusada realizada todos los actos previos del ITER CRIMINIS de manera consciente, con el afán de beneficiarse económicamente de dineros en detrimento de su víctima, tal cual se fundamentó precedentemente.

Respecto a ambos caso la conducta es típica, pues, no es suficiente la existencia de la conducta humana para la aparición del delito, siendo que conforme al moderno derecho occidental, la misma ya no consiste simplemente en un conjunto de características del comportamiento humano que coincide con una descripción lingüística que realiza la Ley penal en cada figura delictiva, sino que conforme al novísimo concepto del "tipo de injusto" tal coincidencia debe proyectarse sobre la lesión o puesta en peligro de un bien jurídico; siendo concurrentes además todos los demás elementos de la tipicidad como la existencia del sujeto activo; sujeto pasivo (la víctima - denunciante, objeto material, etc.)

V.- ACUSACIÓN FORMAL.-

De lo señalado, así como de los elementos recabados durante la etapa preparatoria, los suscritos fiscales han llegado a la convicción plena de que **MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES** cometió el delito de Estafa previsto y sancionado en el Art. 335 del Código Penal, por consiguiente, en previsión del Art. 323 Inc.1) del Código de Procedimiento Penal, los suscritos representantes del Ministerio Público, acusan formalmente a la ciudadana **MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES** la comisión del delitos de ESTAFA previsto y sancionado por el artículo 335 del C.P. en grado de autora de los mismos, solicitando la aplicación de Sentencia Condenatoria máxima en consideración de las circunstancias que envuelven el presente caso.



FISCALIA DEPARTAMENTAL
DE COCHABAMBA

VI.- PETITORIO.-

Por todos los argumentos de hecho y de derecho expuestos precedentemente, las suscritas fiscales en nombre de la Sociedad, solicitan se proceda a la radicatoria de la presente causa y la sustanciación de juicio oral a efectos de dictarse **SENTENCIA CONDENATORIA** en contra de la imputada **MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES** sea en base a los siguientes elementos de prueba:

VII.- OFRECIMIENTO DE PRUEBA

1.- PRUEBA DOCUMENTAL:

1. **MP 1.-** Recibo Original N° 27798 de fecha 08/05/2014 por Bs. 2.100.-donde consta a la Sra. Vania R. Molina R., como la persona que entrega el dinero por concepto de Tramite Laboral, plasmado el sello de la institución Centro Pueblos Unidos plasmando en señal de conformidad solo una firma ilegible.
2. **MP 2.-** Muestrario fotográfico consistente en 10 donde se identifica a la denunciada María Claudia Veizaga Rosales en compañía de la denunciante Vania Roció Molina Ríos.
3. **MP 3.-** Copia simple de mensajes de texto entre la denunciada María Claudia Veizaga Rosales y la denunciante Vania Roció Molina Ríos, donde se evidencia las promesas falsas de la denunciada ofreciendo un trabajo en Entel o Elfec pidiendo más tiempo para que se concrete, aseverando tener contactos con funcionarios del Ministerio de Gobierno, a fs. 11.
4. **MP4.-** Memorial de fecha 19/02/2016, Apoderados del Ministerio de Gobierno quienes se Apersonan y solicitan ampliación de investigación en contra de la Denunciada María Claudia Veizaga Rosales por el delito de Estafa.
5. **MP5.-** Informe Preliminar emitido por el asignado al caso Sof. Orlando Palacios Rodríguez de fecha 15/01/2016 donde informa que se recepciono la declaración informativa policial de la parte denunciante Vania Roció Molina Ríos.
6. **MP6.-** Informe Preliminar emitido por el asignado al caso Sof. Orlando Palacios Rodríguez de fecha 10/03/2016.



FISCALIA DEPARTAMENTAL
DE COCHABAMBA

7. **MP7.**-Informe Preliminar emitido por el asignado al caso Sof. Orlando Palacios Rodríguez de fecha 14/03/2016.
8. **MP8.**-Informe Preliminar emitido por el asignado al caso Sof. Orlando Palacios Rodríguez de fecha 17/03/2016.
9. **MP9.**-Certificación de la empresa de telecomunicaciones NUEVA TEL S.A. (viva), de fecha 22/04/2016 quien informa que el número de Cel. 65292539 está registrado a nombre de María Claudia Veizaga Rosales, Adjuntando CD.
10. **MP 10.**-Certificación de la empresa de telecomunicaciones TELECEL S.A. (TIGO), de fecha 04/05/2016 quien informa que el número de Cel. 76925216 está registrado a nombre de María Claudia Veizaga Rosales con C.I. 2313737 L.P., y que el número de celular 77948430 es de propiedad de Vania Roció Molina Ríos con Ci.6400066.

2.- PRUEBA TESTIFICAL:

- **Vania Roció Molina Rios**, mayor de edad hábil por ley, con domicilio en esta ciudad, quien declarara en su condición de víctima.
- **Sof. My. DAP. Orlando Palacios Rodríguez**, mayor de edad, hábil por ley, Investigador Asignado, quien referirá respecto a la investigación realizada dentro el presente caso.

OTROSÍ.- Acompañamos declaración informativa de la imputada **María Claudia Veizaga Rosales**.

MÁS OTROSÍ.- Señalamos domicilio procesal Calle Jordán Edif Abugoch 3er Piso. Notificaciones se comisione a Funcionario Público.

Cochabamba 02 de Agosto de 2017

[Handwritten signature]
Fabian Marcelo Rojas
 FISCAL DE MATERIA
 MINISTERIO PÚBLICO

[Handwritten signature]
 FISCAL DE MATERIA
 MINISTERIO PÚBLICO

[Handwritten signature]
 FISCAL DE MATERIA
 MINISTERIO PÚBLICO

[Handwritten signature]
 FISCAL DE MATERIA
 MINISTERIO PÚBLICO

la personalidad de:
Shirley Noelia Velázquez Niño
 7881361 Cbba

[Handwritten signature]

Seis

61

NOTA

Presentó Henry Vidal
 ha 9-8-17 C.I. 1
 ba literal 1 Hrs. 9:05

Carol Vega Colque
 AUXILIAR
 Juzgado de Paz Municipal
 Cochabamba, Bolivia

[Signature]
 HONORABLE
 AUXILIAR DE PLATA
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
 Cochabamba, Bolivia

Siete



JUZGADO DE INSTRUCCION PENAL 2
Reg. a N° 185
Libro N° 15
Cochabamba, 14 agosto de 2017
PODER JUDICIAL

MINISTERIO PÚBLICO

C/

MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES

NUREJ: 201600599

Cochabamba, 10 de agosto de 2017

VISTOS.- En aplicación del art 325 del C.P.P., sustituido por la Ley 586 de Descongestionamiento y Efectivización del Sistema Procesal Penal, remítase los antecedentes pertinentes al Tribunal de Sentencia respectivo, sea con la respectiva nota de atención **REGISTRESE.**

Rosario B. Quiroga Garcia
JUEZA DE INSTRUCCION PENAL N° 2
Cochabamba - Bolivia

Mabel E. Quiroga Miranda
Jueza de Instrucción Penal N° 2
Cochabamba - Bolivia

Ocho

8

PREJ

FELCC1600121

Pagina 1 de 5

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *201600599-46*

Correponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE C/ ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: JUZGADO DE INSTRUCCION PENAL CAUTELAR 2.

Notificación generada por: SANTOS APAZA JUANA ISABE

Entreguese a: WILDER RIVERA CUBA

Dirección: AV. SAN MARTIN ENTRE JORDAN Y SUCRE EDIF. COOPERATIVA LOYOLA 2DO PISO OF. 24

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
DECRETOS	10-08-2017	1

En Cercado a hrs. 10:30 del día 15 AGO 2017 de años

Notifique a: WILDER RIVERA CUBA

Con DECRETOS de 10-08-2017

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

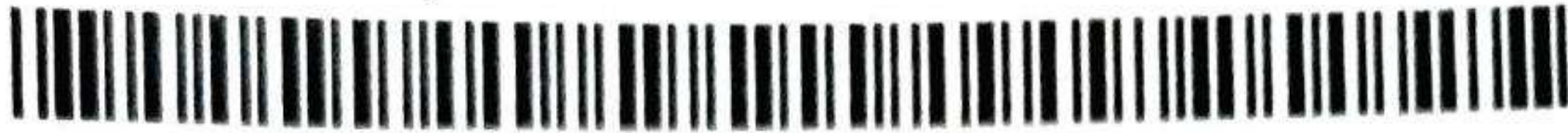
Edif. Loyola P-2, 0724

en presencia de testigo quien firma en constancia.

JOSE MARCELO VACA CARRERA
OFICIAL DE DERECHOS DE LA
CENTRAL DE INGENIERIAS
COCHABAMBA - BOLIVIA

14-08-2017

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *201600599-47*

Correponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE C/ ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: JUZGADO DE INSTRUCCION PENAL CAUTELAR 2.

Notificación generada por: SANTOS APAZA JUANA ISABE

Entreguese a: MINISTERIO PUBLICO

Dirección: FISCALIA CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS PATRIMONIALES NO. 4 (DRA. ANA MARIA SANCHEZ LOPEZ)

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
DECRETOS	10-08-2017	1

En Cercado a hrs. 10:00 del día 15 AGO 2017 de años

Notifique a: MINISTERIO PUBLICO

Con DECRETOS de 10-08-2017

Dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

Ma. Sanchez

en presencia de testigo quien firma en constancia.

FISCALIA

[Handwritten Signature]

SON MATEO LOPEZ GONZALEZ
OFICIAL DE DELICENCIAS DE LA
CENTRAL DE INGENIERIAS
COCHABAMBA - BOLIVIA

14-08-2017

diez

SIREJ

FELCC1600121

Pagina 3 de 5

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *201600599-48*

Correponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE C/ ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: JUZGADO DE INSTRUCCION PENAL CAUTELAR 2.

Notificación generada por: SANTOS APAZA JUANA ISABE

Entreguese a: MARIA CLAUDIA ROSALES

Dirección: CALLE SUCRE NO. 540 ENTRE SAN MARTIN Y LANZA OF. 19 CEL. 74913137 (DR. JORGE ARMANDO FUENTES TICONA)

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
DECRETOS	10-08-2017	1

En Cercado a hrs 10:30 del día 15 AGO 2017 de años

Notifique a: MARIA CLAUDIA ROSALES

Con DECRETOS de 10-08-2017

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.

Dr. Jorge Armando Fuentes
en presencia de testigo quien firma en constancia.

W. Roger Senzano Ariza
OFICIAL DE DILIGENCIAS DE
CENTRAL DE DILIGENCIAS
Cochabamba Bolivia

14-08-2017

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal Multiple

Numero: *201600599-50*

Correponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE C/ ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: JUZGADO DE INSTRUCCION PENAL CAUTELAR 2.

Notificación generada por: SANTOS APAZA JUANA ISABE

Entreguese a: MARCELO MAURICIO GUTIERREZ QUISBERT, FEDORA ADRIANA ZELADA AYALA, ESTEFANIA KOCH FRETES, FRANCI CELIA MAMANI JALLURANA, JUAN RODRIGO AREVALO CABRERA, MARIA PAMELA ARCE MANCILLA, ROSSY YANETH VIDAL CONDE, VICENTE AVALOS CORTEZ

Dirección: *CICLOVIA ENTRE SANTA CRUZ Y PANTALEON DALENCE OFICINAS DE MIGRACION LADO INSTITUTO AMERICANO (F. ADRIANA ZELADA AYALQA)

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
DECRETOS	10-08-2017	1

En Cercado a hrs. 10:30 del día 15 AGO 2017 de años

Notifique a: MARCELO MAURICIO GUTIERREZ QUISBERT, FEDORA ADRIANA ZELADA AYALA, ESTEFANIA KOCH FRETES, FRANCI CELIA MAMANI JALLURANA, JUAN RODRIGO AREVALO CABRERA, MARIA PAMELA ARCE MANCILLA, ROSSY YANETH VIDAL CONDE, VICENTE AVALOS CORTEZ
Con DECRETOS de 10-08-2017

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

Marcelo Zelada, J. Quisbert se deja copia de ley
en presencia de testigo quien firma en constancia.

W. Roger Senzaro Arisp
OFICIAL DE DILIGENCIAS DE LA
CENTRAL DE DILIGENCIAS
Cochabamba Bolivia

[Handwritten signature and notes]
15/08/2017

14-08-2017

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *201600599-51*

Correponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE C/ ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: JUZGADO DE INSTRUCCION PENAL CAUTELAR 2.

Notificación generada por: SANTOS APAZA JUANA ISABE

Entreguese a: VANIA ROCIO MOLINA RIOS

Dirección: AV. BALLIVIAN ESQ. MEXICO NO. 0503 EDIF. COLON PISO 4 OF. 402 CEL. 75/05/60 (DR. RICHARD VILLARROEL ROJAS)

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
DECRETOS	10-08-2017	1

En Cercado a hrs. 11:00 del día 5 AGO. 2017 de años

Notifique a: VANIA ROCIO MOLINA RIOS

Con DECRETOS de 10-08-2017

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

Dr. Richard Villarroel Edif. Colon 402

en presencia de testigo quien firma en constancia.

W. Roger Senzano Arisp
OFICIAL DE DILIGENCIAS DE LE
CENTRAL DE DILIGENCIAS
Cochabamba, Bolivia

14-08-2017



TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
JUZGADO SEGUNDO DE INSTRUCCIÓN PENAL CAUTELAR
DE LA CAPITAL

Cochabamba, 21 de agosto de 2017

Señores:

PRESIDENTE Y JUECES TECNICOS DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA DE
TURNO DE LA CAPITAL

Presente.

REF.: REMISIÓN DE PROCESO

En cumplimiento a lo determinado mediante auto de 10 de agosto de 2017, cursante a fs. 7, remito a su autoridad a Fs.- 12 el Proceso Penal seguido por el Ministerio Público a denuncia de Vania Rocío Molina Ríos y posterior apersonamiento como parte denunciante de Marcelo Mauricio Gutierrez Quisbert y otros como Abogados Apoderados del Ministerio de Gobierno contra Maria Claudia Veizaga Rosales por el delito de estafa ilícita premeditada y sancionado por el Art. 335 del Código Penal, quien en la presente causa se encuentra en libertad sin embargo en la resolución de imputación formal se informó que se encuentra con detención preventiva en el penal San Sebastian Mujeres por otros casos.

Sin otro particular, saludo a ustedes, con las debidas consideraciones.

Atte.


Rosario B. Quiroga Garcia
JUEZA DE INSTRUCCIÓN PENAL Nº 2
Cochabamba - Bolivia

NOTA

Excmo. Carol Juane Vega Colque

C.I. N° 8675132 Sbba

21- Agosto - Hrs. 16:58

No. Pa. Doy FÉ.

1 cuerpo a fs. 7

Carol J. Vega Colque
AUXILIAR
JUG. 30 de 10/10/10 Penal
Cachabamba, Bolivia

[Faint handwritten signature and text]

RADICATORIA DE CAUSA

Número de Causa: 201600599

Presidente del Tribunal de Sentencia No. 4: Dr. Henry Maida García
Juez Técnico Tribunal de Sentencia No. 4: Dra. Mirtha Montaña Torrico
Juez Técnico Tribunal de Sentencia No. 4: Dra. Lucy Orellana

Dentro la acción seguida por:

Representante del Ministerio Público: **Dra. Ingrid Mercado, Dr. Edwin Iriarte,
Dra. Leonor Meneces y Dr. Fabio Velasco**

Contra:

1.- Nombre(s) Apellido(s):

MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES

Cedula de Identidad:

2313737 L.P.

Domicilio:

**Plazuela de Las Banderas Edif. Nueva
Generación Departamento 7-B**

Abogado defensor:

Dr. Jorge Armando Fuentes

Domicilio Procesal:

**Calle Sucre No. 540 entre San Martín y
Lanza Of. 19**


Delito Atribuido:

Estafa

A, 21 de agosto de 2017

A mérito de la acusación fiscal remitida a este despacho judicial contra la imputada María Claudia Veizaga Rosales por la presunta comisión del delito de Estafa previsto y sancionado por el Art. 335 del Código Penal, en aplicación a lo previsto en la Ley 586 de Descongestionamiento y Efectivización del Sistema Procesal Penal, se **RADICA** la causa en este Tribunal de Sentencia N° 4, y se dispone la notificación de los representantes del Ministerio Público para que en el plazo de 24 horas remitan físicamente ante este Tribunal de Sentencia No. 4 las pruebas ofrecidas en su pliego acusatorio, sea bajo su responsabilidad. Notifique Funcionario.


Dr. Henry Maida García
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
Cochabamba - Bolivia

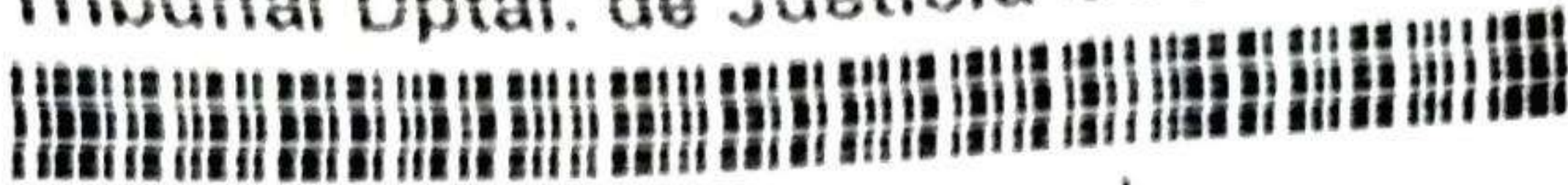

Dra. Mirtha Montaña Torrico
JUEZ TÉCNICO
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
Cochabamba - Bolivia


Dra. Lucy Orellana
JUEZ TÉCNICO
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
Cochabamba - Bolivia


Ana María Vaza Naya
SECRETARIA ABOGADA
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
Cochabamba - Bolivia

11/08/2017

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Personal

Numero: 201600599-63

Correponde al proceso seguido por: AVALOS CORTÉZ VICENTE O ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en TRIBUNAL DE SENTENCIA 4

Notificación generada por GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a MINISTERIO PUBLICO

Dirección: FISCALIA CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS PATRIMONIALES NO. 4 - calle Jordan edificio abogado, 3 er piso - Cochabamba - 1600121, Int - el-525, DRES - FABIO VELASCO, LEONOR MENESES, EDWIN IRIARTE, INGRID MERCADO

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
SECRETO	21-08-2017	1

En Cercado a las 11:00 del día 25 de Agosto de 2017 años

Notifique a: MINISTERIO PUBLICO de Urdaneta

Con DECRETO de 21-08-2017

quien impuesto en su tenor, recibiendo/dejando copia de ley personalmente de la Fiscalía quien sella y firmando en constancia en presencia de testigo quien firma en constancia.

Fernando A. Gutiérrez Lopez
 OFICIAL DE EJECUCIÓN DE LA
 CENTRAL DE NOTIFICACIONES
 Cochabamba Bolivia



24-08-2017

FEI CC1600121

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: '201600599-54'

Correponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE O/ ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: WILDER RIVERA CUBA

Dirección: AV. SAN MARTIN ENTRE JORDAN Y SUCRE EDIF. COOPERATIVA LOYOLA 2DO PISO OF. 24

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
DECRETO	21-08-2017	1

En Cercado a hrs. 9:00 del día 25 AGO 2017 de años

Notifique a: WILDER RIVERA CUBA

Con DECRETO de 21-08-2017

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado. oficina del abogado... Av. San martin
entre jordan y sucre edif. Cooperativa Loyola 1º pº, of. 24
en presencia de testigo quien firma en constancia.



~~Handwritten signature~~

24-08-2017

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: '201600599-56'

Correponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE O ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: MARCELO MAURICIO GUTIERREZ QUISBERT, FEDORA ADRIANA ZELADA AYALA, ESTEFANIA KOCH FRETES, FRANCIELIA MAMANI JALLURANA, JUAN RODRIGO AREVALO CABRERA, MARIA PAMELA ARCE MANCILLA, ROSSY YANETH VIDAL CONDE, VICENTE AVALOS CORTEZ
Dirección: CICLOVIA ENTRE SANTA CRUZ Y PANTALEON DALENCE OFICINAS DE MIGRACION LADO INSTITUTO AMERICANO (F. ADRIANA ZELADA AYALGA)

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
DECRETO	21-08-2017	1

En Cercado a hrs. 10⁰⁰ del día 25 AGO 2017 de años

Notifique a: MARCELO MAURICIO GUTIERREZ QUISBERT, FEDORA ADRIANA ZELADA AYALA, ESTEFANIA KOCH FRETES, FRANCIELIA MAMANI JALLURANA, JUAN RODRIGO AREVALO CABRERA, MARIA PAMELA ARCE MANCILLA, ROSSY YANETH VIDAL CONDE, VICENTE AVALOS CORTEZ
Con DECRETO de 21-08-2017

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

Oficinas de Migración

en presencia de testigo quien firma en constancia.



24-08-2017

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: '201600589-57'

Corresponde al proceso seguido por: AVALUC CORTÉZ VICENTE C/ ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en TRIBUNAL DE SENTENCIA 4

Notificación generada por GUMUCIO CHARRO ANA

Entregue a: VANIA ROCIO MOLINA RIOS

Dirección: AV. BALLIVIAN ESQ. MEXICO NO. 9503 EDIF. COLON PISO 4 OF. 402 CBL. 75795769 (DR. RICHARD VILLARRUEL P.O.B. 5)

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
DECRETO	21-08-2017	1

En Cercado a hrs. 12:20 del día **25 AGO 2017** de años

Notifique a: VANIA ROCIO MOLINA RIOS

Con DECRETO de 21-08-2017

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....
Dr. Villarruel de Bellinier El Colon p. 4 of 402

en presencia de testigo quien firma en constancia.

Jonathan Rodriguez Arispe
 OFICIAL DE DILIGENCIAS
 TRIBUNAL DE NOTIFICACIONES
 Cochabamba - Bolivia



24-08-2017

Resolución de la central de notificación
n.º de... 28 de 08 de 17...
por el... de diligencias...
Doy fe a las 15:20


Ana Gumucio Charro
GENERADORA
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
Cochabamba - Bolivia

Sistema de Registro Judicial SIREJ

TRIBUNAL DE SENTENCIA No. 4

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

ACUSADORES: MINISTERIO PUBLICO

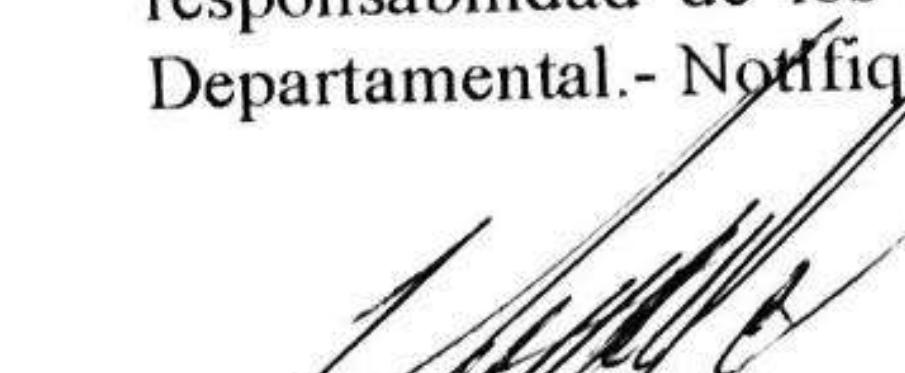
ACUSADA: MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES


DELITO: ESTAFA

NUREJ: 201600599

A, 06 de septiembre de 2017

Pasado los antecedentes en la fecha. De la revisión del mismo, se tiene que en fecha 21 de agosto de 2017, por proveído de radicatoria del proceso, se ha dispuesto que los representantes del Ministerio Publico, Dra. Ingrid Mercado, Dr. Edwin Iriarte, Dra. Leonor Meneces y Dr. Fabio Velasco, en el término de 24 horas, remitan físicamente la prueba ofrecida en su pliego acusatorio bajo responsabilidad. Al presente, pese al tiempo transcurrido no han dado cumplimiento, por lo que se conmina a los fiscales precedentemente indicados, den cumplimiento al decreto de radicatoria en el plazo de 24 horas, bajo su propia responsabilidad, en caso de incumplimiento, se proseguirá con los sub siguientes pasos establecidos en el Art. 340 de la Ley 1970, bajo responsabilidad de los mismo, así como poner en conocimiento del Fiscal Departamental.- Notifique funcionario.


Dr. Henry Mada Garcia
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
Cochabamba - Bolivia


Dra. Ana Maria
SECRETARIA ABOGADA
TRIBUNAL DE SENTENCIA No.
Cochabamba - Bolivia

- Veintitres

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: 201600599-60

Correspondiente al proceso seguido por: AYALOS CORTEZ VICENTE O ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en TRIBUNAL DE SENTENCIA 4

Notificación generada por GUMUCIO CHIARRO ANA

Integrarse al expediente de autos de sentencia

Dirección: CALLE SUCRE NO. 510 ENTRE SAN MARTIN Y LANZA OF. 19 CEL. 71913137 (DR. JORGE ARMANDO FUENTES)

FECHA	DE FECHA	FOJAS
06-09-2017	06-09-2017	1

El presente a las 18:00 del día 08 SEP 2017 de ... años

Notifiqué a: MARIA CLAUDIA ROSALES

con decreto de 06-09-2017

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

en presencia de testigos quien firma en constancia

[Handwritten signature]
OFICIAL DE SERVICIOS DE LA
CENTRAL DE SERVICIOS DE JUSTICIA



07-09-2017

- Verificatorio -

FORMA 3

11/03/2017

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: 201600599-61

Correspondiente al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE O/ ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

ENTREGADA A: MARCELO MAURICIO GUTIERREZ QUISBERT, FEDORA ADRIANA ZELADA AYALA, ESTEFANIA KOCH FRETES, FRANCIELIA MAMANI JALLURANA, JUAN RODRIGO AREVALO CABRERA, MARIA PAMELA ARCE MANCILLA, ROSSY YANETH VIDAL CONDE, VICENTE AVALOS CORTEZ
DIRECCION: VIALOVA ENTRE SANTA CRUZ Y PANTALEON DALENCE OFICINAS DE MIGRACION LADO INSTITUTO AMERICANO
E/ ADRIANA ZELADA AYALA

DOCUMENTO	FECHA	FOJAS
	06-09-2017	

SECRETARIA

En Cercado a hrs. 09:30 del día 108 SEP 2017 de años

Notifiqué a: MARCELO MAURICIO GUTIERREZ QUISBERT, FEDORA ADRIANA ZELADA AYALA, ESTEFANIA KOCH FRETES, FRANCIELIA MAMANI JALLURANA, JUAN RODRIGO AREVALO CABRERA, MARIA PAMELA ARCE MANCILLA, ROSSY YANETH VIDAL CONDE, VICENTE AVALOS CORTEZ con decreto de 06-09-2017

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, original del abogado.....

Severina

en presencia de testigo quien firma en constancia.



[Large handwritten signature]

SECRETARIA DE JUSTICIA
Cochabamba, Bolivia

07 SEP 2017

07-09-2017

- Veintidós

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: 201600599-02

Correspondiente al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE O ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en TRIBUNAL DE SENTENCIA A

Notificación generada por GUMUCIO CHARRO ANA

Destinatario: VANIA ROCIO MOLINA RIOS

Dirección: AL BALLEVINANESQ. MEXICO NO. 0500 EDIF. COLON PISO 4 OF. 402 CEL. 76795749 (DR. RICHARD VILLARROEL POLO)

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
SENTENCIA	08-09-2017	1

En Cochabamba a hrs. 11:15 del día 08 SEP 2017 de años

Notifiqué a: VANIA ROCIO MOLINA RIOS

Con decreto de 06-09-2017

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

Dr. Villarreal - Edif. Colon P. 4, Of. 402

en presencia de testigo quien firma en constancia.

Rodrigo Méndez Escobar
 OFICIAL DE DILIGENCIA
 CENTRAL DE NOTIFICACIONES
 Cochabamba - Bolivia

07-09-2017
 17:00

07-09-2017

Devolución de la central de notificación
e día de hoy... 18 ... de 09 ... de 17 ...
por el oficial de diligencias... *Lana Rodriguez*
Doy Fe HB 18:30


Ana Gumucio Charro
GENERADORA
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
Cochabamba • Bolivia

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



N° 0119254

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL

GARÁTULA NOTARIAL

Ley N° 483 / 14
Resolución Administrativa DIRNOPLU N° 007 / 2016

VALOR Bs 5

Serie B DIRNOPLU CN 2016

527/2017

TESTIMONIO N°

DISTRITO JUDICIAL DE LA PAZ - ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

NOTARÍA DE FE PÚBLICA N° 004 NOTARIO Dra. MARIA DE LA CRUZ AMPARO MOLINA MORALES

TESTIMONIO DE 1) REVOCATORIA DEL PODER ESPECIAL, AMPLIO, BASTANTE Y SUFICIENTE, N° 87/2017 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2017.
2) OTORGAMIENTO DE NUEVO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, QUE CONFIERE EL SEÑOR: Dr. CARLOS GUSTAVO ROMERO BONIFAZ, EN SU CALIDAD DE MINISTRO DE GOBIERNO, A FAVOR DE LOS ABOGADOS: JUAN RODRIGO AREVALO CABRERA y/o JUAN ANTONIO SAAVEDRA ZAPANA y/o ESTEFANIA KOCH FRETES y/o FRANCIA CELIA MAMANI JALLURANA y/o ROSSY YANETH VIDAL CONDE y/o JOSÉ ANTONIO DUCHÉN BUSTILLOS y/o NOEMY CARLA CARVAJAL MIRANDA y/o ALVARO RODRIGO GUZMÁN VALDA y/o FEDORA ADRIANA ZELADA AYALA y/o VICENTE AVALOS CORTEZ y/o BISMAR GUTIERREZ ROJAS y/o EMMA VELÁSQUEZ ARAMAYO - ABOGADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN JURÍDICA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO.

LUGAR Y FECHA LA PAZ, 26 DE JUNIO DE 2017

Dra. MARIA DE LA CRUZ AMPARO MOLINA MORALES
NOTARIA DE FE PUBLICA DE PRIMERA CLASE N° 04
Edificio América - Piso 7 Of. 706 - Calle Mercado entre Colon y L...



LA PAZ - BOLIVIA



REPUBLICA BOLIVIANA
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 PARTICIPA INSTITUCIONAL
 DEL NOTARIADO PLURINACIONAL
 LEY N° 483/14



Serie A DIRNOPLU-F N° 2017

N° 1522991

VALOR Bs. 3.-

FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Administrativa DIRNOPLU/N 015/2017

CORRESPONDE TESTIMONIO

NUMERO: QUINIENTOS VEINTISIETE / DOS MIL DIECISIETE AÑOS No. 527/2017

1) REVOCATORIA DEL PODER ESPECIAL, AMPLIO, BASTANTE Y SUFICIENTE, N° 87/2017 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2017.

2) OTORGAMIENTO DE NUEVO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, QUE CONFIERE EL SEÑOR: Dr. CARLOS GUSTAVO ROMERO BONIFAZ, EN SU CALIDAD DE MINISTRO DE GOBIERNO, A FAVOR DE LOS ABOGADOS: JUAN RODRIGO AREVALO CABRERA y/o JUAN ANTONIO SAAVEDRA ZAPANA y/o ESTEFANIA KOCH FRETES y/o FRANCIA CELIA MAMANI JALLURANA y/o ROSSY YANETH VIDAL CONDE y/o JOSÉ ANTONIO DUCHÉN BUSTILLOS y/o NOEMY CARLA CARVAJAL MIRANDA y/o ALVARO RODRIGO GUZMÁN VALDA y/o FEDORA ADRIANA ZELADA AYALA y/o VICENTE AVALOS CORTEZ y/o BISMAR GUTIÉRREZ ROJAS y/o EMMA VELÁSQUEZ ARAMAYO - ABOGADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN JURÍDICA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO.

En la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, a horas diez del día veintiséis del mes de junio del año dos mil diecisiete, ANTE MI: DRA. MARIA DE LA CRUZ AMPARO MOLINA MORALES, ABOGADA, NOTARIA DE FE PUBLICA DE PRIMERA CLASE N° 04, de este Distrito Judicial, con asiento en esta capital, fue presente en esta oficina Notarial el señor: Dr. CARLOS GUSTAVO ROMERO BONIFAZ, con Cédula de Identidad Número dos tres tres cinco siete dos dos, expedido en La Paz, (C.I. No. 2335722 L.P.), mayor de edad, hábil por derecho, Natural de La Paz - Muñillo - Nuestra Señora de La Paz, estado civil soltero, de profesión Abogado, con domicilio en Pasaje Villegas Nro. 1164 Zona Sopocachi, de esta ciudad, en condición de **MINISTRO DE GOBIERNO**, autoridad de Estado nombrado legalmente mediante Decreto Presidencial N° 3059 de fecha 23 de Enero de 2017, emitido por el Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Juan Evo Morales Ayma, documento que en su parte pertinente formara parte del presente mandato, a quien de haber identificado DOY FE y dijo:

QUE AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 62 NUMERAL 1 INC. e) de la ley del Notariado Plurinacional y al Art. 76 de su Reglamento.

1) REVOCA DE MANERA TOTAL EL PODER ESPECIAL, AMPLIO, BASTANTE Y SUFICIENTE, N° 87/2017 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2017, suscrito ante esta misma Notaria de Fe Pública, en favor de los Abogados MARCELO MAURICIO GUTIERREZ QUISBERT, con Cédula de Identidad Número: cinco nueve cuatro cero uno tres siete, expedido en La Paz (C.I. No. 5940137 L.P.) mayor de edad, hábil por derecho, de profesión Abogado, del Ministerio de Gobierno en merito al memorándum de fecha 26 de mayo de 2015, con domicilio en oficinas del Ministerio de Gobierno, ubicado en la Av. Arce No. 2409 de la Zona de San Jorge y/o JUAN RODRIGO AREVALO CABRERA, con Cédula de Identidad Número: seis cero nueve cuatro cinco cero dos, expedido en La Paz (C.I. No. 6094502 L.P.) mayor de edad, hábil por derecho, de profesión Abogado, del Ministerio de Gobierno en merito al memorándum de fecha 16 de septiembre de 2015, con domicilio en oficinas del Ministerio de Gobierno, ubicado en la Av. Arce No. 2409 de la Zona de San Jorge y/o JUAN ANTONIO SAAVEDRA ZAPANA, con Cédula de Identidad Número: cuatro ocho nueve cuatro cero siete seis, expedido en La Paz (C.I. No. 4894076 L.P.) mayor de edad, hábil por derecho, de profesión Abogado, del Ministerio de Gobierno en merito al memorándum de fecha 04 de mayo de 2016, con domicilio en oficinas del Ministerio de Gobierno, ubicado en la Av. Arce No. 2409 de la Zona de San Jorge y/o ESTEFANIA KOCH FRETES, con Cédula de Identidad Número: cuatro dos seis ocho siete cero uno, expedido en La Paz (C.I. No. 4268701 L.P.) mayor de edad, hábil por derecho, de profesión Abogada, del Ministerio de Gobierno en merito al memorándum de fecha 29 de enero de 2014, con domicilio en oficinas del Ministerio de Gobierno, ubicado en la Av. Arce No. 2409 de la Zona de San Jorge y/o FRANCIA CELIA MAMANI JALLURANA, con Cédula de Identidad Número: cuatro tres cero ocho uno siete siete, expedido en La Paz (C.I. No. 4308177 L.P.) mayor de edad, hábil por derecho, de profesión Abogada, del Ministerio de Gobierno en merito al memorándum de fecha 23 de mayo de 2014, con domicilio en oficinas del Ministerio de Gobierno, ubicado en la Av. Arce No. 2409 de la Zona de San Jorge y/o MARIA PAMELA ARCE MANCILLA, con Cédula de Identidad Número: cuatro ocho uno uno nueve ocho seis, expedido en La Paz (C.I.

No. 4811986 L.P.) mayor de edad, hábil por derecho, de profesión Abogada, del Ministerio de Gobierno en mérito al memorándum de fecha 01 de abril de 2013, con domicilio en oficinas del Ministerio de Gobierno, ubicado en la Av. Arce No. 2409 de la Zona de San Jorge y/o ROSSY YANETH VIDAL CONDE, con Cédula de Identidad Número: seis tres seis uno cero cuatro siete, expedida en Santa Cruz, (C.I. No. 6361047 S.C.), mayor de edad, hábil en toda forma de derecho, de profesión Abogada, del Ministerio de Gobierno en mérito al memorándum de fecha 23 de enero de 2015, con domicilio en oficinas del Ministerio de Gobierno, ubicado en la Av. Arce No. 2409 de la Zona de San Jorge y/o FEDORA ADRIANA ZELADA AYALA, con Cédula de Identidad Número: cuatro cero siete ocho cuatro uno cero, expedido en Oruro (C.I. No. 4078410 Or.) mayor de edad, hábil por derecho, de profesión Abogada, del Ministerio de Gobierno en mérito al memorándum de fecha 16 de septiembre de 2015, con domicilio en oficinas del Ministerio de Gobierno, ubicado en la Av. Arce No. 2409 de la Zona de San Jorge y/o VICENTE AVALOS CORTEZ, con Cédula de Identidad Número: tres ocho ocho seis siete ocho cuatro, expedido en Santa Cruz (C.I. No. 3886784 S.C.) mayor de edad, hábil por derecho, de profesión Abogado, del Ministerio de Gobierno en mérito al memorándum de fecha 07 de septiembre de 2015, con domicilio en oficinas del Ministerio de Gobierno, ubicado en la Av. Arce No. 2409 de la Zona de San Jorge y/o BISMAR GUTIÉRREZ ROJAS, con Cédula de Identidad Número: cuatro seis nueve uno cuatro cero ocho, expedido en Santa Cruz (C.I. No. 4691408 S.C.) mayor de edad, hábil por derecho, de profesión Abogado del Ministerio de Gobierno, en mérito al memorándum de fecha 04 de mayo de 2016, con domicilio en oficinas del Ministerio de Gobierno, ubicado en la Av. Arce No. 2409 de la Zona de San Jorge; Todos en calidad de ABOGADOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO; Quedando desde la fecha sin efecto legal alguno con la actual **REVOCATORIA**, los Ex **APODERADOS**, no tienen ninguna facultad para actuar en nombre del CONFERENTE, debiéndose remitir la nota de atención al Notario correspondiente, a efectos de que el mismo tome la respectiva nota marginal de revocatoria en la Matriz del mencionado poder REVOCADO

QUE AL AMPARO DEL ART. 62 Numeral 1, INC. A, DE LA LEY DEL NOTARIADO PLURINACIONAL y el Art. 74 Numeral 1 INC. B) y 77 Numeral 1 DE SU REGLAMENTO.-----

2) **CONFIERE NUEVO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**, cual por derecho se requiere en favor de los Abogados: **JUAN RODRIGO AREVALO CABRERA**, con Cédula de Identidad Número: seis cero nueve cuatro cinco cero dos, expedido en La Paz (C.I. No. 6094502 L.P.) mayor de edad, hábil por derecho, de profesión Abogado, del Ministerio de Gobierno en mérito al memorándum de fecha 16 de septiembre de 2015, con domicilio en oficinas del Ministerio de Gobierno, ubicado en la Av. Arce No. 2409 de la Zona de San Jorge y/o **JUAN ANTONIO SAAVEDRA ZAPANA**, con Cédula de Identidad Número: cuatro ocho nueve cuatro cero siete seis, expedido en La Paz (C.I. No. 4894076 L.P.) mayor de edad, hábil por derecho, de profesión Abogado, del Ministerio de Gobierno en mérito al memorándum de fecha 04 de mayo de 2016, con domicilio en oficinas del Ministerio de Gobierno, ubicado en la Av. Arce No. 2409 de la Zona de San Jorge y/o **ESTEFANIA KOCH FRETES**, con Cédula de Identidad Número: cuatro dos seis ocho siete cero uno, expedido en La Paz (C.I. No. 4268701 L.P.) mayor de edad, hábil por derecho, de profesión Abogada, del Ministerio de Gobierno en mérito al memorándum de fecha 29 de enero de 2014, con domicilio en oficinas del Ministerio de Gobierno, ubicado en la Av. Arce No. 2409 de la Zona de San Jorge y/o **FRANCIA CELIA MAMANI JALLURANA**, con Cédula de Identidad Número: cuatro tres cero ocho uno siete siete, expedido en La Paz (C.I. No. 4308177 L.P.) mayor de edad, hábil por derecho, de profesión Abogada, del Ministerio de Gobierno en mérito al memorándum de fecha 23 de mayo de 2014, con domicilio en oficinas del Ministerio de Gobierno, ubicado en la Av. Arce No. 2409 de la Zona de San Jorge y/o **ROSSY YANETH VIDAL CONDE**, con Cédula de Identidad Número: seis tres seis uno cero cuatro siete, expedida en Santa Cruz, (C.I. No. 6361047 S.C.), mayor de edad, hábil en toda forma de derecho, de profesión Abogada, del Ministerio de Gobierno en mérito al memorándum de fecha 23 de enero de 2015, con domicilio en oficinas del Ministerio de Gobierno, ubicado en la Av. Arce No. 2409 de la Zona de San Jorge y/o **JOSE ANTONIO DUCHEN BUSTILLOS**, con Cédula de Identidad Número: cuatro, ocho, ocho, cuatro, seis, ocho, seis, expedido en La Paz (C.I. No. 4884686 L.P.), con Registro Público de Abogados: cuatro, ocho, ocho, cuatro, seis, ocho, J, A, D, B, (RPA N° 4884686JADB), mayor de edad, hábil por derecho, de profesión Abogado, del Ministerio de Gobierno en mérito al Contrato 062/2017 de fecha 21 de marzo de 2017, con domicilio en oficinas del Ministerio de Gobierno, ubicado en la Av. Arce No. 2409 de la Zona de San Jorge y/o **NOEMY CARLA CARVAJAL MIRANDA**, con Cédula de Identidad Número: seis, siete, cuatro, seis, dos, ocho, cinco, expedido en La Paz (C.I. No. 6746285 L.P.), con Registro Público de Abogados: seis, siete, cuatro, seis, dos,



REPÚBLICA BOLIVIANA
MINISTERIO DE JUSTICIA
DEPENDENCIA INSTITUCIONAL
DEL NOTARIADO PLURINACIONAL
LEY N° 483/14

Ventisiete



Serie: A-DIRNOPLU-F N° 2017

N° 1554557

VALOR Bs. 3.-

FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Administrativa DIRNOPLU N° 015/2017

rito
la
ad
d,
le
9
o
e

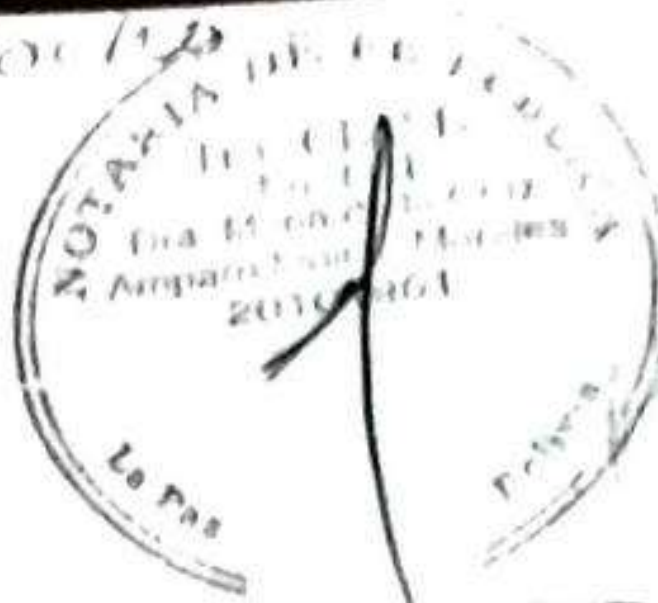
ocho, cinco, N. C. C. M, (RPA N° 6746285 NCCM), mayor de edad, hábil por derecho, de profesión Abogado, del Ministerio de Gobierno en mérito al Contrato 064 A/2017 de fecha 23 de marzo de 2017, con domicilio en oficinas del Ministerio de Gobierno, ubicado en la Av. Arce No. 2409 de la Zona de San Jorge y/o ALVARO RODRIGO GUZMÁN VALDA, con Cédula de Identidad Número seis, cero, ocho, siete, nueve, cinco, nueve, expedido en La Paz (C.I. No. 6087959 L.P.), con Registro Público de Abogados seis, cero, ocho, siete, nueve, cinco, nueve, A, R, G, V, (RPA N° 6087959 ARGV), mayor de edad, hábil por derecho, de profesión Abogado, del Ministerio de Gobierno en mérito al Contrato 063 A/2017 de fecha 22 de marzo de 2017, con domicilio en oficinas del Ministerio de Gobierno, ubicado en la Av. Arce No. 2409 de la Zona de San Jorge y/o FEDORA ADRIANA ZELADA AYALA, con Cédula de Identidad Número cuatro cero siete ocho cuatro uno cero, expedido en Oruro (C.I. No. 4078410 Or.) mayor de edad, hábil por derecho, de profesión Abogada, del Ministerio de Gobierno en mérito al memorándum de fecha 16 de septiembre de 2015, con domicilio en oficinas del Ministerio de Gobierno, ubicado en la Av. Arce No. 2409 de la Zona de San Jorge y/o VICENTE AVALOS CORTEZ, con Cédula de Identidad Número tres ocho ocho seis siete ocho cuatro, expedido en Santa Cruz (C.I. No. 3886784 S.C.) mayor de edad, hábil por derecho, de profesión Abogado, del Ministerio de Gobierno en mérito al memorándum de fecha 16 de septiembre de 2015, con domicilio en oficinas del Ministerio de Gobierno, ubicado en la Av. Arce No. 2409 de la Zona de San Jorge y/o BISMAR GUTIÉRREZ ROJAS, con Cédula de Identidad Número cuatro seis nueve uno cuatro cero ocho, expedido en Santa Cruz (C.I. No. 4691408 S.C.) mayor de edad, hábil por derecho, de profesión Abogado del Ministerio de Gobierno, en mérito al memorándum de fecha 04 de mayo de 2016, con domicilio en oficinas del Ministerio de Gobierno, ubicado en la Av. Arce No. 2409 de la Zona de San Jorge y/o EMMA VELASQUEZ ARAMAYO, con Cédula de Identidad Número ocho, cero, seis, seis, uno, nueve, siete, expedido en Santa Cruz (C.I. No. 8066197 S.C.), con Registro Público de Abogados ocho, cero, seis, seis, uno, nueve, siete, A, R, G, V, (RPA N° 8066197 EVA), mayor de edad, hábil por derecho, de profesión Abogado del Ministerio de Gobierno, en mérito al Contrato 090-A/2017 de fecha 19 de abril de 2017, con domicilio en oficinas del Ministerio de Gobierno, ubicado en la Av. Arce No. 2409 de la Zona de San Jorge. Todos en calidad de ABOGADOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, quienes bajo declaración y responsabilidad del otorgante son capaces de obrar (Art. 77 Num. II. L.N.P.)

PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SU MANDANTE Y DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, se apersonen en forma conjunta, individual y/o indistintamente representen legalmente en todos los actos públicos y privados que le corresponda ejecutar para iniciar, proseguir, gestionar, agilizar, insistir y llevar a cabo cuanta acción jurídica y administrativa sea necesaria y útil en beneficio de y para el Ministerio de Gobierno con las facultades que a título simplemente enunciativo pero no limitativo se enuncian a continuación. Para apersonarse en derecho y con plena capacidad jurídica ante el Excelentísimo Tribunal Supremo de Justicia, en todas y cualesquiera de sus Salas y Tribunales Departamentales de Justicia de los Nueve Departamentos del Estado Plurinacional de Bolivia y sus respectivas Salas Civil, Penal, Social y Administrativa, Tribunal Constitucional Plurinacional, Tribunal Supremo Electoral del Estado Plurinacional de Bolivia, Juzgados Disciplinarios, Juzgados Públicos en Materia Civil y Comercial, Sustancias Controladas, de Familia, del Menor, de Trabajo y Seguridad Social, de materia Coactivo Fiscal y Tributaria, Disciplinarios y en Materia Penal en Tribunales de Sentencia, Jueces de Sentencia, Jueces de Instrucción en lo Penal Cautelar, Juzgados de Ejecución Penal en los nueve Departamentos del Estado Plurinacional en todas sus localidades o secciones, Consejo de la Magistratura Nacional y de los Nueve Departamentos del Estado Plurinacional o Ministerio Público del Estado Plurinacional de Bolivia, Fiscalía General del Estado Plurinacional de Bolivia, Fiscalías de Distrito Departamentales del Estado Plurinacional o Secciones, Comando General de la Policía Boliviana, Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen, Secciones, Autoridades de Control y Fiscalización en cualesquiera de sus denominaciones, Defensor del Pueblo, Derechos Reales de los Nueve Departamentos del Estado Plurinacional de Bolivia y en todas sus localidades o secciones, Gobernaciones de los Nueve Departamentos del Estado Plurinacional de Bolivia, Subgobernaciones de cualesquier Departamento y localidad, Gobiernos Autónomos Municipales en los Nueve Departamentos del Estado Plurinacional o Secciones, Ministerios del Estado Plurinacional de Bolivia en cualesquiera de sus Reparticiones y demás reparticiones judiciales, políticas, administrativas, sociales y policiales, así como ante entidades públicas, privadas o mixtas y ante cualquier persona natural o jurídica.-----A CUYO OBJETO PODRÁN: Apersonarse ante todos y cada uno de los Órganos del Ministerio Público, como son la Fiscalía

General del Estado, las Fiscalías de la Sala Suprema, Consejo de la Magistratura, Fiscalía Departamental y Asistentes Fiscales, Fiscalías de las Salas Superiores, Fiscales de Recursos, Consejos Consultivos Técnicos, Fiscales de Materia, Agentes Fiscales y los Órganos Técnicos de Control Estatales y Departamentales, ante la Dirección Nacional de la Policía Boliviana y todos sus Órganos Departamentales y locales, Dirección Nacional de Narcóticos, Fuerza de Lucha contra el Narcotráfico, Fuerza de Lucha Contra el Crimen, Organismo Operativo de Tránsito, sin excepción, con las facultades generales de Ley y las especiales de apersonarse ante Tribunal Supremo de Justicia, Fiscalía General del Estado, Fiscalías Departamentales, Tribunal Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, Tribunal Supremo Electoral del Estado Plurinacional de Bolivia, Juzgado de Instrucción Cautelar en lo Penal, Juzgados de Sentencia, Tribunales de Sentencia, F.E.L.C.C., que por razones del proceso corresponda y/o ante cualquier otra instancia Judicial, Vocales de Materia Penal, Ministros del Excmo. Tribunal Supremo de Justicia, Fiscal General del Estado, Consejeros y ante cualquier autoridad judicial y/o administrativa que corresponda, a objeto de iniciar, proseguir hasta su conclusión, en todos sus grados e instancias, Procesos Penales, ya sean de orden Público o Privado, siendo parte o asumiendo defensa por el **MINISTERIO DE GOBIERNO** en dichos Procesos, contra los que resultaren autores, cómplices, encubridores y otros, para ello presentar toda clase de escritos, memoriales, peticiones verbales y escritas, cartas, oficios y otros documentos; solicitar citaciones, notificaciones, sean estas personales, por cédula o por edicto, hasta conseguir la sentencia condenatoria, para que actúen también en cualquier procedimiento Penal Ordinario y/o Abreviado Penal, en los que se ventile la causa y/o se derive de ella, presentar denuncias Penales, ampliar denuncias, presentar declaraciones informativas, ampliaciones, así como solicitar cualquier diligencia en etapa preparatoria para la aplicación de medidas cautelares de carácter real y/o personal en Materia Penal y medidas provisionales en Materia Civil; interponer querellas, excepciones u objeciones a la admisión de querellas, actuar como querellante y/o acusador, plantear todo tipo de incidentes y nulidades de actos y notificaciones, pedir se suspendan y revoquen medidas cautelares, pedir y solicitar declaratorias de rebeldía, solicitar anticipo de prueba, ofrecer, producir y judicializar toda clase de prueba que considere necesaria, sean literales, testificales, periciales y cuantas pruebas sean admitidas por ley, observar y tachar la prueba de contrario, plantear Exclusiones probatorias, interponer quejas por el retardo de trámites, **asistir con voz y legítima representación a todo tipo de audiencias**, en especial de sorteo de Jueces Ciudadanos y/o Recusarlos, asistir a audiencias de Medidas Cautelares, Inspecciones Oculares, Calificación y Sustitución de Fianza, Inspecciones Judiciales, reconstrucciones de hechos, autopsias y otras diligencias, pedir informes, requisas, allanamientos, secuestros, certificaciones sean estas en fotocopias simples y/o legalizadas, proponer actos de pericia y/o investigaciones; realizar todos los actos necesarios en el juicio oral contemplado en el Procedimiento Penal, así como ante la Fiscalía de Departamentales, Fiscales de materia u otros que se encuentren a cargo de las investigaciones y el caso en todas sus etapas.-----**MAS PODER** para interponer todos los recursos ordinarios y/o extraordinarios que la Ley permite con la facultad de ejercitar los actos procesales que sean necesarios e inherentes; responder a cuestiones previas y prejudiciales, suscitar y responder todo tipo de incidentes, tramitar los mismos, pedir careos, declaraciones, testimonios, hacer uso de la palabra en audiencias, anunciar recursos, formularlos, adherirse a los mismos; apersonarse a los medios de prensa para denunciar públicamente las anomalías que se presenten en el trámite; solicitar anotaciones e inscripciones en las oficinas de Derechos Reales, oficinas de registro de vehículos como de teléfonos, y todo bien sujeto a registro, pedir inspección ocular, reconstrucción, gravámenes, remates, retenciones, mandamientos, congelamientos de cuentas bancarias, solicitar allanamientos de domicilio, solicitar pericias, oponerse a solicitudes de libertad, prestar juramento cuando así prevea nuestro ordenamiento jurídico, solicitar exhortos, órdenes instruidas, alegar en conclusiones, solicitar resoluciones, autos interlocutorios, sentencias, asimismo pedir aclaraciones, explicaciones, complementaciones, enmiendas, presentar excusas y recusaciones, plantear causales de revocación de medidas sustitutivas, ejecutar fianzas; Plantear recurso de Reposición, Recurso de Complementación y Enmienda, Recurso de Apelación Incidenta, Recurso de Apelación Restringida, Recurso de Casación, Recursos de Revisión, Recursos y/o Acciones Constitucionales, Acción de Libertad, Acción de Defensa, Acción de Amparo Constitucional, Acción de Inconstitucionalidad, Acción de Protección de Privacidad, Acción de Cumplimiento, Acción Popular, para su consideración ante las instancias correspondientes, pedir toda clase de mandamientos incluyendo el de aprehensión, impugnar u objetar requerimientos fiscales, presentar quejas ante el Consejo de la Magistratura, ante las instancias disciplinarias del Ministerio Público del Estado Plurinacional, toda clase de querellas y/o denuncias que tengan que ver con la causa, presentarse ante toda persona natural y/o pública o privada, para la



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 AUTORIDAD INSTITUCIONAL
 NACIONAL DEL NOTARIADO PLURINACIONAL
 LEY N° 483/14



Serie A DIRNOPLU-F N° 2017

N° 1554558

VALOR Bs. 3.-

FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Administrativa DIRNOPLU N° 015/2017

ejecución de las acciones legales correspondientes. ----- **MÁS PODER** para que inicien y gestionen **medidas preliminares, asuman defensa, agilice, prosiga, tramite, gestione y fenezca toda clase de causas en todas sus fases e instancias, sean ordinarias o extraordinarias, trámites y gestiones seguidos por o contra el Ministerio de Gobierno.** A este fin sus incidencias y emergencias les amplia con todas las facultades legales contempladas en los artículos 809, 811 y 812 del Código Civil y en particular con las facultades para representar al MINISTERIO DE GOBIERNO, ya sea como actor o demandado, interponer demandas de toda especie y naturaleza sin excepción, contestar demandas cuando estas fuesen notificadas legalmente al Ministro o su representantes legales en todos los procesos ya iniciados o por iniciarse, ordinarios y especiales, de hecho o derecho, contencioso administrativo, coactivos fiscales o sociales, laborales sin excepción, ejecutivos, sumarios, sumarísimos de ejecución, concurso de acreedores, concurso necesario y voluntario, interdictos de desalojo, apelaciones de toda índole, acciones voluntarias, trámites y procesos aduaneros en General, podrá apersonarse, presentar memoriales, escritos u otros documentos - Al efecto sus incidencias y emergencias le confieren las facultades generales de ley y las especiales de apersonarse al Excelentísimo Tribunal Supremo de Justicia del Estado, Tribunal Supremo Electoral del Estado Plurinacional de Bolivia, Tribunal Constitucional Plurinacional del Estado Plurinacional de Bolivia, Tribunal Agroambiental del Estado Plurinacional de Bolivia, Tribunales Departamentales de Justicia del Estado Plurinacional de Bolivia en todos sus Distritos, en todas sus Salas Civiles, Penales, Sociales y Administrativas y/o Especializadas en su materia, Consejo de la Magistratura, Defensor del Pueblo, Juzgados Públicos en Matena Civil y Comercial, Penal, Administrativa, Coactivo Fiscal y Tributaria, Familiar, Trabajo y Seguridad Social, Aduanera, Agrana, Agroambiental y ante otras que fueran necesarias, podrán pedir órdenes judiciales, presentar memoriales, solicitar oficios, copias legalizadas, copias simples, demandar, contestar y reconvenir a la demanda, asumir defensa, solicitar declaratoria de rebeldía, calificación del proceso, ofrecer, proponer, producir y objetar la prueba documental, testifical, pericial, absolver y deferir a confesión provocada, formular alegatos, solicitar sentencia, su ejecutoria, solicitar testimonios y otros actuados de los despachos judiciales correspondientes, **asistir y hacer uso de la palabra en audiencias en general, audiencias testificales, de inspección ocular y de reconstrucción de los hechos, pedir exhortos y ordenes instruidas, hacer uso de la palabra durante todo el proceso plantear tachas absolutas y relativas, apersonarse ante cualquier otra actividad judicial, ampliar interrogatorio, pedir suspensiones, oponerse a suspensiones, presentar prueba de reciente obtención, asistir a la audiencia de juramento de reciente obtención, absolver confesiones provocadas y deferir a confesiones provocadas, pedir la clausura del termino de prueba, podrán apersonarse ante el Excmo. Tribunal Supremo de Justicia del Estado, Tribunal Supremo Electoral del Estado Plurinacional de Bolivia, Tribunal Constitucional Plurinacional, Tribunales Departamentales de Justicia de los nueve Departamentos, Consejo de la Magistratura, Tribunal Agroambiental, Defensoria del Pueblo y ejercitar todos los actos procesales que sean necesarios e inherentes como dispone el Código Procesal Civil; asistir con legitima voz y representación a toda clase de audiencias, audiencias interrogatorias y otras, presentar reconveniones, solicitar audiencias, nombrar peritos, pedir liquidaciones, mandamientos, arraigos y retenciones, judiciales, recusar, acusar, recurrir de nulidad, presentar documentación, recurrir en queja o reclamo, solicitar medidas jurisdiccionales, solicitar resoluciones, sentencias, autos de vista, solicitar informes, pedir certificaciones con juramento de reciente obtención, concurrir a debates, audiencias y otras diligencias, presentar y oponer tercerías de toda clase, presentar excepciones previas y perentorias, responder a excepciones; suscitar y responder a los incidentes, tramitar los mismos presentando las pruebas necesarias; replicar, duplicar, presentar recursos de reposición con alternativa de apelación pedir y solicitar declinatorias de jurisdicción, inhibitorias, plantear cuestiones de competencia, presentar excusas y/o recusaciones; presentar compulsas, plantear recursos de apelación, recursos de nulidad y casación, solicitar complementaciones y/o enmiendas; pedir nulidad de resoluciones, apelar sentencias, pedir y solicitar informes, certificados, prejudiciales, recurrir de casación en la forma y/o en el fondo, anunciar de compulsas, compulsar, plantear otros recursos ordinarios y extraordinarios ante cualquier Juez o Tribunal de Justicia del Estado Plurinacional, incluyendo las Acciones de Amparo Constitucional, Acciones de Libertad, Protección de Privacidad, cumplimiento y popular, Acciones de Inconstitucionalidad, abstracto y concreto, vinculadas a un Proceso Judicial y/o Administrativo, Recurso de Nulidad y el Recurso indirecto o incidental de Inconstitucionalidad y/o cualquiera de ellos, podrán formular recusaciones, apersonarse ante otras autoridades judiciales, tanto jueces en materia penal, civil, Administrativo, Coactivo Fiscal y Tributaria, Trabajo y Seguridad Social, autoridades administrativas, formular quejas ante el Consejo de la Magistratura, apersonarse ante el Tribunal Constitucional Plurinacional, Tribunal Supremo de Justicia, pedir autorizaciones,**

todo con expreso relevo de costas, daños y perjuicios, podrán apersonarse al Departamento de Depósitos Judiciales de la Dirección Administrativa Financiera del Órgano Judicial de los nueve Departamentos del Estado Plurinacional de Bolivia, para iniciar, proseguir, gestionar, agilizar, insistir y llevar a cabo cuanta acción jurídica y administrativa sea necesaria y útil en beneficio de y para el Ministerio de Gobierno ---- **MÁS PODER:** Para intervenir en quiebras, proponer ofertas de pago y consignación, impugnar las que se propusieren, bajo las instrucciones de los órganos ejecutivos, nombrar sindicos, peritos, martilleros, interventores, depositarios, tasadores, árbitros, jueces arbitrales amigables componedores; absolver confesiones provocadas, pedir la declinatoria de jurisdicción, impugnar las contrarias, propugnar y/o impugnar toda clase de dictámenes y requerimientos fiscales de modo expreso, hacer uso de todos los recursos ordinarios y extraordinarios que establece la Constitución Política de Estado y las leyes del Estado Plurinacional, denunciar conflictos de competencia, oponerse a la contra-cautela, pedir tasación de costas, daños y perjuicios y frutos; recurrir y decir de nulidad o casación ante la Excmo. Tribunal Supremo de Justicia del Estado Plurinacional de Bolivia, apelar ante los Tribunales Departamentales de Justicia en sus nueve Departamentos, plantear los Recursos Directos de Nulidad y de Inaplicabilidad, Acción de Inconstitucionalidad, Acción de Libertad, de Amparo Constitucional, recurrir de queja, de revisión extraordinaria de sentencias, oponer toda clase de excepciones sin limitación, plantear apelaciones, incidentes, compulsas, responder las contrarias, acusar, recusar, excusar, abonar, compulsar; solicitar enmiendas, aclaraciones, complementaciones y también propugnar y/o impugnar toda clase de dictámenes y requerimientos fiscales, plantear pérdida de competencia, pedir desalojos, lanzamientos, mensuras, deslindes, alinderamientos, conciliaciones, oponerse a las de contrario, deferir a toda clase de juramentos y confesiones provocadas, constituirse en parte civil, asistir a audiencias de conciliación, debates y otras diligencias o actuaciones procesales con voz y voto, solicitar notificaciones, ya sean personales, por cédula o por edictos, ofrecer toda clase de pruebas documentales, literales, testificales y/o periciales, tachar y observar las de contrario, ofrecer y pedir fianza de resultas, pedir tasaciones periciales y catastrales, presentar quejas y toda clase de denuncias, renunciar a términos, pedir toda clase de mandamientos de apremio, aprehensión, secuestros, desecuestros, allanamientos, incautación y/o confiscación, embargos, desembargos, arraigos, remates, adjudicación, retención de liquidaciones así como restituciones de liquidaciones; solicitar anotaciones e inscripciones preventivas, cancelaciones, tramitar provisiones citatorias o compulsorias, pedir desglose o endose de depósitos judiciales, pedir endoses, desgloses de documentos, testimonios, copias legalizadas, informes, resoluciones y providencias; presentar pruebas con juramento de reciente obtención; fundamentar cargos y pedir su improcedencia, en defensa de los intereses del Ministerio de Gobierno presentar con adecuación al Código de Procedimiento Penal, denuncias, querellas, obtener anotaciones preventivas, requisas, allanamientos, arraigos, detenciones preventivas, reconstrucciones, inspecciones, pruebas testificales, literales, tachar de los contrarios, acusación del delito de falso testimonio, instrumentos falsos y/o fraguados, falsificaciones, de indicios y presunciones, oponer excepciones y/o incidentes y responder a las de contrario, oponerse a la fianza juratoria, intervenir en toda clase de audiencias, obtener mandamientos de detención formal, acusar de rebeldía, interponer y responder a las apelaciones de contrario; más facultades para interponer recursos ordinarios y extraordinarios, como recursos de casación en el fondo y/o la forma, obtener secuestros, pedir apremios, embargos, arraigos, solicitar e intervenir en toda clase de audiencias públicas y/o privadas, con plena personería, pedir y presentar liquidaciones, recibos y comprobantes de cobro o pago; nombrar depositarios, pedir que los remates se efectúen en base a las liquidaciones o avalúos catastrales, periciales o de cualquier otra naturaleza; pedir resoluciones y sentencias, comisiones, exhortos, órdenes instruidas, provocadas, provisiones, citatorias, cartas acordadas, inventarios, testimonios, copias legalizadas, fotocopias simples, inscripciones preventivas, definitivas y de toda índole, pedir reposición de obrados con alternativa de apelación, ofrecer toda clase de pruebas, tachar y observar las contrarias, recusar y excusar, presentar testigos, tacharlos, interrogar, contra interrogar, apelar, compulsar, decir de nulidad, querellarse y contra querellarse, pedir y oponerse a la libertad provisional, oponerse a las fianzas y garantías contrarias y también aceptarlas, pedir medidas cautelares, sustitutivas, precautorias, preliminares y provisionales de toda clase de inspecciones, plantear tercerías, oponerse a las contrarias y en fin, sin limitación ni excepción alguna, llevar a cabo todos los actos, gestiones y trámites en todos sus grados e instancias, así como en todas las jerarquías en el Órgano Judicial y con la limitación de que no podrán transigir ni desistir sin previa autorización expresa del señor Ministro de Gobierno. No podrán ejecutar acto, trámite, negociación ni gestión alguna, que no sea exclusivamente destinada a la representación y defensa de los intereses en general del Ministerio de Gobierno, no pudiendo usar el presente mandato para finalidades e



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 Y
 TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
 DEL NOTARIADO PLURINACIONAL
 LEY N° 483/14



Serie: A- DIRNOPLU-F.N-2017

N° 1554559

VALOR Bs. 3,00

FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Administrativa DIRNOPLU N° 015/2017

intereses particulares de ninguna naturaleza, ni sustituirlo o revocarlo total o parcialmente.--- El presente poder amplio y suficiente no podrá ser tachado, observado, rechazado, ni declarado insuficiente, por motivo alguno o por carecer de cláusulas expresas no contempladas, pues es otorgado en forma amplia para los fines expresados en forma enunciativa y de ningún modo de forma limitativa.-----

%%%%%%%%%%
TRANSCRIPCIÓN DEL DECRETO PRESIDENCIAL No. 3059 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2017 - (PARTE PERTINENTE).- (Papel Membretado) Escudo Nacional - PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.---

Sello Circular: PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA- **DECRETO PRESIDENCIAL N° 3059.**---- **EVO MORALES AYMA.- PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.**--- **CONSIDERANDO:**----- Que el Parágrafo I del artículo 165 del Texto Constitucional, establece que el Órgano Ejecutivo está compuesto por la Presidenta o Presidente del Estado, la Vicepresidenta o el Vicepresidente del Estado y las Ministras y los Ministros de Estado.----- Que los numerales 4 y 22 del artículo 172 de la Constitución Política del Estado, disponen que es atribución del Presidente del Estado Plurinacional, entre otros, dirigir la administración pública y coordinar la acción de los Ministros de Estado; y designar a las Ministras y a los Ministros de Estado.----- Que el Artículo 13 del Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009 determina la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo compuesta por Ministras y Ministros del Estado Plurinacional de Bolivia. Asimismo, los Decretos Supremos N° 0793, de 15 de febrero de 2011 N° 1868, de 22 de enero de 2014 y N° 3058, de 22 de enero de 2017, crean los Ministerios de Comunicación, de Deportes y de Energías respectivamente, establecido su estructura y atribuciones.-----

DECRETA: --- ARTICULO ÚNICO.- I. Se designa a las siguientes ciudadanas y ciudadanos como **MINISTRAS Y MINISTROS DE ESTADO**, asignándoles las siguientes carteras: (.....)-----

CARLOS GUSTAVO ROMERO BONIFAZ.-----
MINISTRO DE GOBIERNO-----

(.....) II. Las señoras Ministras y señores Ministros designados, tomarán posesión de sus cargos en el día, en acto especial a celebrarse en Palacio de Gobierno.---- Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil diecisiete.---- **FDO. EVO MORALES AYMA.- PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.**----- **ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**---

Sello Circular: PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.- **UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL**----- Firma y sella: Norberto Vargas Cruz.- **JEFE UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL**.- PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.-----

%%%%%%%%%%
TRANSCRIPCIÓN DE LAS PARTES PERTINENTES DEL MEMORANDUM.- ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.- MINISTERIO DE GOBIERNO.- MEMORANDUM.- LA PAZ 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015.- DGAA/URH/N° T-167/2015.---

AREVALO CABRERA JUAN RODRIGO.- ABOGADO - DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.- MINISTERIO DE GOBIERNO.- ITEM: 6.- Presente.- Señor: Mediante el presente Memorandum comunico a usted que a partir de la fecha ha sido transferido del ítem 6 al ítem 266 como **PROFESIONAL IV - ABOGADO** dependiente de la **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS**, con un nivel salarial de (.....).--- Sello y firma: Original firmado por: **LIC. SILVIA PANIAGUA CALVIMONTES.- DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.- MINISTERIO DE GOBIERNO** --- Firma: ilegible.---

TRANSCRIPCIÓN DE LAS PARTES PERTINENTES DEL MEMORANDUM.- ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.- MINISTERIO DE GOBIERNO.- MEMORANDUM.- LA PAZ 04 DE MAYO DE 2016.- DGAA/URH/N° T-290/2016.---

SAAVEDRA ZAPANA JUAN ANTONIO.- ABOGADO - DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.- MINISTERIO DE GOBIERNO.- ITEM: 80.- Presente.- Señor: De conformidad a la solicitud de la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante nota CITE: **MG-DGAJ-N° 498/2016**, tengo el agrado de comunicarle a partir de la fecha ha sido transferido del ítem 80 al ítem 255, como **Profesional IV**. (.....) sin embargo de acuerdo a requerimiento institucional deberá desempeñar las funciones de **ABOGADO** dependiente de la **UNIDAD DE GESTIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**. (....) Sello y firma: Original firmado por: **LIC. SILVIA PANIAGUA CALVIMONTES.- DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.- MINISTERIO DE GOBIERNO.**---- Firma: ilegible.-----

TRANSCRIPCIÓN DE LAS PARTES PERTINENTES DEL MEMORANDUM.- ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.- MINISTERIO DE GOBIERNO.- MEMORANDUM.- LA PAZ 29 DE ENERO DE 2014.- DGAA/URH/N°

T-13/2014 — KOCH FRETES ESTEFANIA - ABOGADA - DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.- MINISTERIO DE GOBIERNO.- ITEM: 267 - Presente - Señora De conformidad a la solicitud de la Dirección General de Asuntos Jurídicos CITE MG-DGAJ-N° 0120/2014, comunico a usted que a partir de la fecha ha sido transferida del ítem 267 al ítem 057, debiendo desempeñar la función de Profesional VI, sin embargo de acuerdo a requerimiento institucional deberá desempeñar la función de abogada dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, con un nivel salarial de (.....) --Sello y firma: Original firmado por: LIC. GUERY W. MENDOZA CAMACHO.- DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.- MINISTERIO DE GOBIERNO --- Firma: ilegible.

TRANSCRIPCIÓN DE LAS PARTES PERTINENTES DEL MEMORANDUM.- ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.- MINISTERIO DE GOBIERNO - MEMORANDUM - LA PAZ 23 DE MAYO DE 2014.- DGAA/URH/N° A-82/2014.- MAMANI JALLURANA FRANCIA CELIA.- NACIO. 28 DE AGOSTO DE 1975. C.I.- 4308177 L.P.--- Presente.- Señora: De conformidad a la solicitud de la Dirección General de Asuntos Jurídicos CITE:MG-DGAJ-UAJ- N° 0523/2014, tengo el agrado de comunicarle que a partir de la fecha de firma de autorización del presente documento y el proceso de incorporación que corresponda, usted ha sido designado profesional IX-Abogada de la Unidad de Gestión Jurídica, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, figurara en el ítem 267 de la planilla presupuestaria del T.G.N. y otros recursos, (.....)--Sello y firma: Original firmado por: LIC. GUERY W. MENDOZA CAMACHO.- DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.- MINISTERIO DE GOBIERNO.--- firma: ilegible.

TRANSCRIPCIÓN DE LAS PARTES PERTINENTES DEL MEMORANDUM.- ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.- MINISTERIO DE GOBIERNO.- MEMORANDUM.- LA PAZ 23 DE ENERO DE 2015.- DGAA/URH/N° A-004/2015. — VIDAL CONDE ROSSY YANETH.- NACIO: 29 DE ABRIL DE 1986. C.I.- 6361047 S.C.--- Presente.- Señora: Mediante el presente, tengo el agrado de comunicarle que a partir de la fecha usted ha sido designada Profesional IX – viceministerio de seguridad Ciudadana, sin embargo de acuerdo a requerimiento institucional desempeña la función de Abogado dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, bajo el ítem 308 de la planilla presupuestaria de tesoro general de la nación (TGN) y/u OTROS RECURSOS, con un nivel salarial (.....)-- Sello y firma: Original firmado por: LIC. GUERY W. MENDOZA CAMACHO.- DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.- MINISTERIO DE GOBIERNO.--- firma: ilegible.

TRANSCRIPCIÓN DE LAS PARTES PERTINENTES DEL CONTRATO.- CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA – "PROFESIONAL DE APOYO PARA PROCESOS PENALES Y OTROS" CONTRATO 062/2017 de fecha 21 de marzo de 2017, — Intervienen en el presente Contrato por una parte el Ministerio de Gobierno... y por otra el señor **JOSE ANTONIO DUCHEN BUSTILLOS**, con C.I. No. **4884686 L.P.**— El **CONSULTOR** se compromete y obliga a efectuar la prestación de la **CONSULTORÍA** objeto del presente contrato de acuerdo a los Términos de Referencia, plazo y lugar señalado en las condiciones generales de su propuesta que forma parte del presente documento, así como de los términos y condiciones... Sello y firma: Original firmado por: LIC. SILVIA J. PANIAGUA CALVIMONTES.- DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.- MINISTERIO DE GOBIERNO.- ELVA TERCEROS CUELLAR.- DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.- MINISTERIO DE GOBIERNO.- CLAUDIA V. VARGAS CHÁVEZ.- ABOGADA.- UNIDAD DE GESTIÓN JURÍDICA.- DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.- MINISTERIO DE GOBIERNO.- FIRMA: JOSE ANTONIO DUCHEN BUSTILLOS.- CONSULTOR.

TRANSCRIPCIÓN DE LAS PARTES PERTINENTES DEL CONTRATO.- CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA – "PROCURADOR/A PARA PROCESOS PENALES Y OTROS" CONTRATO 064-A/2017 de fecha 23 de marzo de 2017, — Intervienen en el presente Contrato por una parte el Ministerio de Gobierno... y por otra la señora **NOEMY CARLA CARVAJAL MIRANDA**, con C.I. No. **6746285 L.P.**— El **CONSULTOR** se compromete y obliga a efectuar la prestación de la **CONSULTORÍA** objeto del presente contrato de acuerdo a los Términos de Referencia, plazo y lugar señalado en las condiciones generales de su propuesta que forma parte del presente documento, así como de los términos y condiciones... Sello y firma: Original firmado por: LIC. SILVIA J. PANIAGUA CALVIMONTES.- DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.- MINISTERIO DE GOBIERNO.- ELVA TERCEROS CUELLAR.- DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.- MINISTERIO DE GOBIERNO.- ÁLVARO R. GUZMÁN VALDA.- ABOGADO.- UNIDAD DE GESTIÓN JURÍDICA.- DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.- MINISTERIO DE GOBIERNO.- FIRMA: NOEMY CARLA CARVAJAL MIRANDA.- CONSULTORA.



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 Y
 TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
 DEL NOTARIADO PLURINACIONAL
 LEY N° 483/14



Serie A DIRNOPLU F.N. 2017

N° 1554560

VALOR Bs. 3.-

FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Administrativa DIRNOPLU N° 015/2017

TRANSCRIPCIÓN DE LAS PARTES PERTINENTES DEL CONTRATO. - CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LINEA - "APOYO A LA UNIDAD DE GESTION JURIDICA" CONTRATO 0063-A/2017 de fecha 22 de marzo de 2017, -- Intervienen en el presente Contrato por una parte el Ministerio de Gobierno, y por otra el señor **ALVARO RODRIGO GUZMAN VALDA**, con C.I. No. 6087959.P. -- El **CONSULTOR** se compromete y obliga a efectuar la prestación de la **CONSULTORIA** objeto del presente contrato de acuerdo a los Términos de Referencia, plazo y lugar señalado en las condiciones generales de su propuesta que forma parte del presente documento, así como de los términos y condiciones... Sello y firma: Original firmado por LIC. SILVIA J. PANIAGUA CALVIMONTES.- DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS - MINISTERIO DE GOBIERNO - ELVA TERCEROS CUELLAR.- DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS - MINISTERIO DE GOBIERNO.- CLAUDIA V. VARGAS CHAVEZ - ABOGADA - UNIDAD DE GESTION JURIDICA - DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.- MINISTERIO DE GOBIERNO.- FIRMA: ALVARO RODRIGO GUZMAN VALDA.- CONSULTOR

TRANSCRIPCIÓN DE LAS PARTES PERTINENTES DEL MEMORANDUM. - ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.- MINISTERIO DE GOBIERNO.- MEMORANDUM.- LA PAZ 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015.- DGAA/URH/N° T-176/2015.- ZELADA AYALA FEDORA ADRIANA.- ABOGADA - DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS - MINISTERIO DE GOBIERNO - ITEM: 292.- Presente.- Señora: Mediante el presente Memorandum, comunico a usted que a partir de la fecha ha sido transferida del ítem 292 al ítem 64, como Técnico V - Técnico Investigador de la Dirección General de la Oficina interno, con un nivel salarial de (...) sin embargo de acuerdo a requerimiento institucional deberá desempeñar las funciones de ABOGADA dependiente de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS (...). --- Sello y firma: Original firmado por: LIC. SILVIA PANIAGUA CALVIMONTES - DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.- MINISTERIO DE GOBIERNO ---firma: ilegible.

TRANSCRIPCIÓN DE LAS PARTES PERTINENTES DEL MEMORANDUM. - ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.- MINISTERIO DE GOBIERNO.- MEMORANDUM.- LA PAZ 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015.- DGAA/URH/N° T-166/2015.- AVALOS CORTEZ VICENTE.- ABOGADO - DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS - MINISTERIO DE GOBIERNO.- ITEM: 433.- Presente.- Señor: Mediante el presente Memorandum comunico a usted que a partir de la fecha ha sido transferido del ítem 433 al ítem 6, como Profesional VI de despacho de Sr. Ministro, con un nivel salarial de (...) sin embargo de acuerdo a requerimiento institucional deberá desempeñar las funciones de ABOGADO dependiente de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS (...). --- Sello y firma: Original firmado por: LIC. SILVIA PANIAGUA CALVIMONTES.- DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.- MINISTERIO DE GOBIERNO. ---firma: ilegible.

TRANSCRIPCIÓN DE LAS PARTES PERTINENTES DEL MEMORANDUM. - ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.- MINISTERIO DE GOBIERNO.- MEMORANDUM.- LA PAZ 04 DE MAYO DE 2016.- DGAA/URH/N° T-287/2016.- GUTIÉRREZ ROJAS BISMAR.- ABOGADO - UNIDAD DE GESTION JURIDICA - SANTA CRUZ.- DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS - MINISTERIO DE GOBIERNO.- ITEM: 476.- Presente.- Señor: De conformidad a la solicitud de la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante nota CITE: MG-DGAJ-N° 498/2016, tengo el agrado de comunicarle a partir de la fecha ha sido transferido del ítem 476 al ítem 433, como Técnico V. (...) sin embargo de acuerdo a requerimiento institucional deberá desempeñar las funciones de ABOGADO dependiente de la UNIDAD DE GESTION JURIDICA - SANTA CRUZ de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS. (...) Sello y firma: Original firmado por: LIC. SILVIA PANIAGUA CALVIMONTES.- DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.- MINISTERIO DE GOBIERNO. --- Firma: ilegible.

TRANSCRIPCIÓN DE LAS PARTES PERTINENTES DEL CONTRATO. - CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LINEA - "PROFESIONAL DE APOYO PARA PROCESOS PENALES Y OTROS" - DGAJ CONTRATO 090-A/2017 de fecha 19 abril de 2017, -- Intervienen en el presente Contrato por una parte el Ministerio de Gobierno... y por otra la señora **EMMA VELASQUEZ ARAMAYO**, con C.I. No. 8066197 SC -- El **CONSULTOR** se compromete y obliga a efectuar la prestación de la **CONSULTORIA** objeto del presente contrato de acuerdo a los Términos de Referencia, plazo y lugar señalado en las condiciones generales de su propuesta que forma parte del presente documento, así como de los términos y condiciones... Sello y firma: Original firmado por: LIC. SILVIA J. PANIAGUA CALVIMONTES.- DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.- MINISTERIO DE GOBIERNO - ELVA TERCEROS CUELLAR.- DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.- MINISTERIO DE GOBIERNO.- CLAUDIA V.

ABOGADO 20101901
NOTARIO DE FE PUBLICA DE 1ra. CLASE N° 004
LA PAZ - BOLIVIA

La Paz 27 de JUNIO 2017

VARGAS CHÁVEZ - ABOGADA - UNIDAD DE GESTIÓN JURÍDICA - DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS - MINISTERIO DE GOBIERNO - FIRMA: EMMA VELÁSQUEZ ARAMAYO - CONSULTOR.-----
TRANSCRIPCIÓN DE NORMAS PERTINENTES.-----
LEY No. 483 DEL NOTARIADO PLURINACIONAL DE 25 DE ENERO DE 2014.-----
ART. 62.- (DOCUMENTOS DE REPRESENTACION) 1.- Se otorgan ante la notaria o notario e) Revocatoria de Poder.-----
DECRETO SUPREMO No. 2189 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2014, REGLAMENTO A LA LEY 483.-----
Art. 76.- (REVOCATORIA DE PODERES).-----
I.- La revocatoria es un derecho propio del o los Otorgantes, consiste en dejar sin efecto la representación, ya sea en forma total o parcial, en concordancia con el Código Civil.-----
II.- La o el revocante tiene la responsabilidad y obligación de dar a conocer sobre la revocatoria del poder al apoderado, a la notaria o notario de fe pública que extendió el poder y a las instituciones pública o privadas que se requiera.-----
LEY No. 483 DEL NOTARIADO PLURINACIONAL DE 25 DE ENERO DE 2014.-----
ART. 62.- (DOCUMENTOS DE REPRESENTACION) 1.- Se otorgan ante la notaria o notario a) Poder Especial.-----
DECRETO SUPREMO No. 2189 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2014, REGLAMENTO A LA LEY 483.-----
ART. 74.- (DOCUMENTOS DE REPRESENTACION) 1. Entre los poderes se encuentran de manera enunciativa - b) Especial: Cuando se Otorga Para la realización de actos específicamente detallados.-----
ART. 77.- (REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO DE PODERES).-----
I. El poder otorgado ante la notaria o notario de fe pública debe ser requerido necesariamente por el poderconferente, suscrito por este y la notario o el notario de fe pública para su otorgamiento y servirá para actos civiles, judiciales, administrativo, de disposición, políticos o de representación.-----
II. El poderconferente a momento de concurrir ante la notaria o notario de fe pública deberá manifestar sobre la capacidad del apoderado, bajo su responsabilidad.-----
Así dijo leído que le fue persistió en su tenor firmando e imprimiendo sus huellas digitales, previa lectura de principio a fin, de todo lo que DOY FE.-----
TRANSCRIPCIÓN DE FIRMAS.- Firma e Imprime Huellas Digitales: Dr. CARLOS GUSTAVO ROMERO BONIFAZ.- C.I. No. 2335722 L.P.- MINISTRO DE GOBIERNO.- OTORGANTE.-----
ANTE MI - DRA. MARIA DE LA CRUZ AMPARO MOLINA MORALES.- NOTARIA DE FE PÚBLICA DE PRIMERA CLASE No. 004 - LA PAZ - BOLIVIA.--- SELLO Y SIGNO NOTARIAL.-----
CONCUERDA: EL PRESENTE TESTIMONIO CON LA MATRIZ ORIGINAL DE SU REFERENCIA, AL QUE EN CASO NECESARIO ME REMITO, EL QUE LUEGO DE CONFRONTADO, CORREGIDO FIEL Y LEGALMENTE, LO SELLO, SIGNO, FIRMO Y AUTORIZO EN LA CIUDAD DE LA PAZ, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

&* &* &* LLEVA SELLO Y SIGNO NOTARIAL &* &* &*



[Signature]
Dra. Maria de la Cruz Amparo Molina Morales
ABOGADO 20101901
NOTARIO DE FE PUBLICA DE 1ra. CLASE N° 004
LA PAZ - BOLIVIA



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Gobierno

Organo Judicial de Bolivia
11-08-2017 17:04:22 Original
201600599 Val Bs 0
JTN P: 1 D: 5
TRIBUNAL DE SENTENCIA 4
8992891



SEÑORES JUECES DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4 DE LA CIUDAD DE COCHABAMBA.-

No IANUS 201600599

**PRESENTA APERSONAMIENTO
OTROSÍES.-**

JUAN RODRIGO AREVALO CABRERA, mayor de edad, hábil por derecho, con cedula de identidad No. 6094502 L.P. de profesión abogado; y/o **JUAN ANTONIO SAAVEDRA ZAPANA** mayor de edad, hábil por derecho, con cedula de identidad No. 4894076 L.P. de profesión abogado; y/o **ESTEFANIA KOCH FRETES**, mayor de edad, hábil por derecho, con cedula de identidad No. 4268701 L.P. de profesión abogada; **FRANCIA CELIA MAMANI JALLURANA** mayor de edad, hábil por derecho, con cedula de identidad No 4308177 L.P. de profesión abogada; y/o **JOSE ANTONIO DUCHEN BUSTILLOS** mayor de edad, hábil por derecho, con cedula de identidad No. 4884686 LP. de profesión abogado; y/o **ROSSY YANETH VIDAL CONDE**, mayor de edad, hábil por derecho, con cedula de identidad No. 6361047 S.C. de profesión abogada; y/o **FEDORA ADRIANA ZELADA AYALA**, mayor de edad, hábil por derecho, con cedula de identidad No. 4078410 OR. de profesión abogada; y/o **VICENTE AVALOS CORTEZ**, mayor de edad, hábil por derecho, con cedula de identidad No. 3886784 S.C. de profesión abogado; en nuestra condición de **ABOGADOS – APODERADOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO**;; pudiendo apersonarnos en forma conjunta, individual y/o indistintamente; con el debido respeto exponemos y pedimos:

I. APERSONAMIENTO

Mediante copia legalizada del Testimonio No. 527/2017, de fecha 26 de Junio de 2017 otorgado ante la Notaria de Fe Publica No. 04 a cargo de la María de la Cruz Amparo Molina Morales con lo que acreditamos nuestra personería jurídica como representantes del señor Ministro de Gobierno Dr. Carlos Gustavo Romero Bonifaz tenemos a bien apersonarnos ante su autoridad, impetrando se sirva tenernos por apersonados y hacernos conocer ulteriores diligencias del proceso.

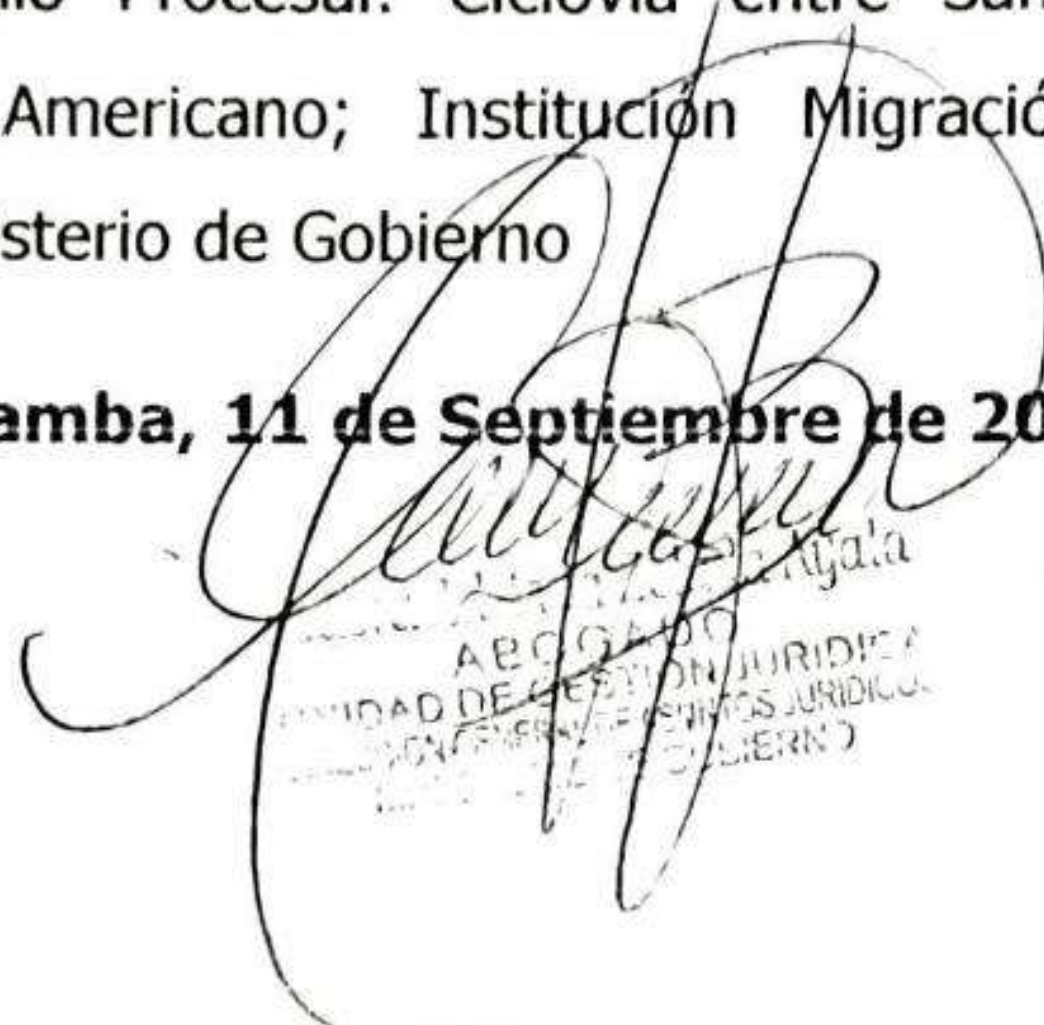
Señores Jueces mediante decreto de 21-08-2017 y siendo notificados en fecha 25-08-2017, donde se dispone la Radicatoria en su digno Tribunal del Proceso penal caratulado **MINISTERIO PÚBLICO** contra **MARIA CLAUDIA**

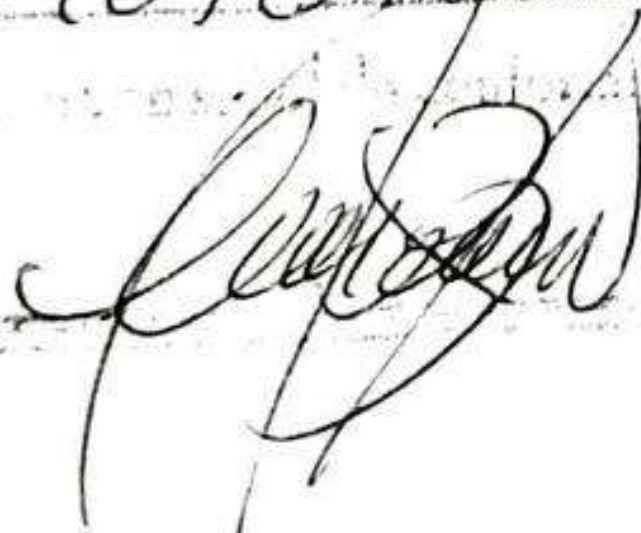
VEIZAGA ROSALES por el delito de **ESTAFA** y para hacer valer lo que en Derecho nos corresponde como parte acusadora dentro la presente causa, solicito a su autoridad disponga que por secretaria del Juzgado a su cargo se nos franquee copias simples de todo lo obrado, solicitud que hago al amparo del Art. 24 de la Constitución Política del Estado.

OTROSI.- Se tenga presente Testimonio Poder No. 527/2017, para acreditar personería legal.


OTROSI 1.- Domicilio Procesal: Ciclovía entre Santa Cruz y Pantaleón Dalence, lado Instituto Americano; Institución Migración 1er. Piso Oficina Administración Central Ministerio de Gobierno

Cochabamba, 11 de Septiembre de 2017.


FEDRA A. ZÚNIGA AYALA
ABOGADO
UNIDAD DE GESTIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE GOBIERNO

Presentado personalmente por:
Nombre: Fedra A. Zúñiga Ayala
C.I.: 40784400r


Jenny Trujillo Meneses
AUXILIAR DE PLATAFORMA
TRUJILLO MENESSES

NOTA
Por: Henry Cidal Montano
C.I.: 39073945C
E-12-09-17
- Poder en Fotocopias legalizadas

AUXILIAR DE PLATAFORMA
RECORRE DEPARTAMENTO



Sistema de Registro Judicial SIREJ

TRIBUNAL DE SENTENCIA No. 4

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

ACUSADORES: MINISTERIO PUBLICO


ACUSADA: MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES

DELITO: ESTAFA

NUREJ: 201600599

A, 12 de septiembre de 2017

En lo Principal y Otrosí.- Téngase por apersonada a Fedora Adriana Zelada Ayala en representación del Ministerio de Gobierno a merito del testimonio 527/2017 de fecha 26 de junio de 2017, debiendo ponerse en su conocimiento futuras determinaciones en el domicilio procesal que señala. Al Otrosí 1.- Por señalado el domicilio procesal, debe tener presente la Central de Diligencias.- Notifique funcionario.-


Dr. Henry Maida Garcia
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE SENTENCIA No. 4
Cochabamba, Bolivia


Dra. Ana Maria Dozo Bava
SECRETARIA ABOGADA
TRIBUNAL DE SENTENCIA No. 4
Cochabamba, Bolivia

SRE

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: '201600599-63'

Correponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE C/ ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: MINISTERIO PUBLICO

Dirección: FISCALIA CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS PATRIMONIALES NO. 4 (DRA. ANA MARIA SANCHEZ LOPEZ)

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
decreto	12-09-2017	1
Memorial	11-09-2017	1

En Cercado a hrs 10:30 del día 18-09-17 de años

Notifique a: MINISTERIO PUBLICO Dra Sanchez

Con decreto de 12-09-2017, Memorial de 11-09-2017

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado,

Fiscalia

en presencia de testigo quien firma en constancia



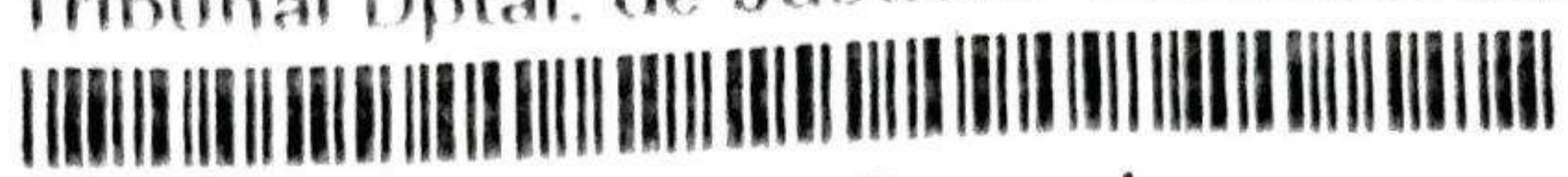
13-09-2017

- Montoya castro -

34

SIREJ

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: 201600599-64*

Correponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE CI ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: WILDER RIVERA CUBA

Dirección: AV. SAN MARTIN ENTRE JORDAN Y SUCRE EDIF. COOPERATIVA LOYOLA 7DO PISO OF. 24

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
decreto	12-09-2017	

En Cercado a hrs 11:00 del día 18 SEP 2017 de años

Notifique a: WILDER RIVERA CUBA

Con decreto de 12-09-2017

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado: oficina del abogado

Av. San Martin, Edif. Loyola P-2 Of. 24

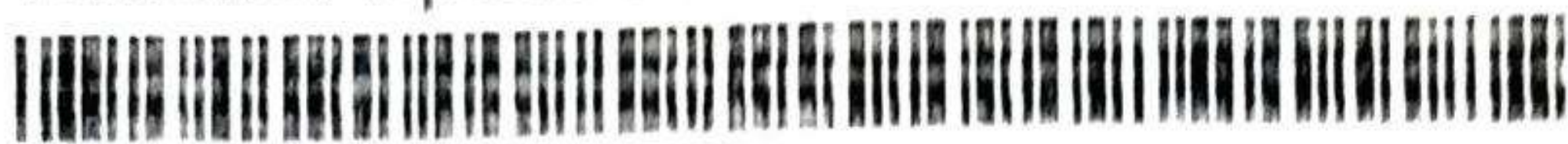
en presencia de testigo quien firma en constancia

Waldina Pascual Tacrya
 OFICIAL DE DILIGENCIAS DE LA
 CENTRAL DE DILIGENCIAS
 Cochabamba - Bolivia



13-09-2017

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Número: 201600599-65

Corresponde al proceso seguido por AVAI OS CORTEZ VICENTE C/ ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: MARIA CLAUDIA ROSALES

Dirección: CALLE SUCRE NO. 540 ENTRE SAN MARTIN Y LANZA OF. 19 CEL. 74913137 (DR. JORGE ARMANDO FUENTES TICONA)

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
decreto	12-09-2017	1
Memorial	11-09-2017	1

En Cercado a hrs 07:27 del día 15 de Septiembre de 2017 años

Notifique a: MARIA CLAUDIA ROSALES

Con decreto de 12-09-2017, Memorial de 11-09-2017

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

Dr. Fuentes, C/ Sucre 540 Of. 19

en presencia de testigo quien firma en constancia.



13.09.2017

11/10/17 y 0.013

36

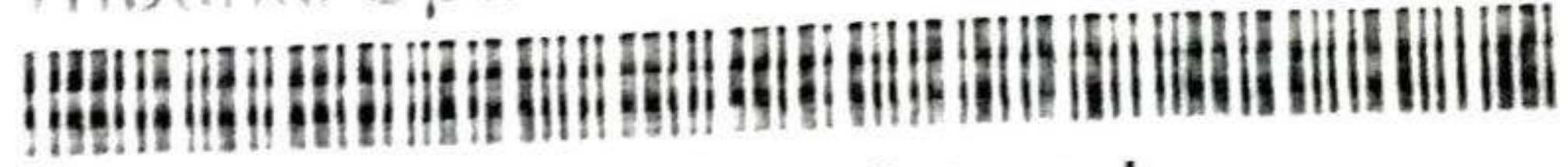
SIREJ

FECHA

Página 4 de 7

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Número: 201630539-66

Correspondiente al proceso reguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE C/ ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: VANIA ROCIO MOLINA RIOS

Dirección: AV. BALLMANN ESQ. MEXICO NO. 0503 EDIF. COLON PISO 4 OF. 402 CEL. 75705760 (DR. RICHARD VILLARROEL ROJAS)

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
decreto	12-09-2017	1

En Cercado a hrs 11:18 del día 18 SEP 2017 de años

Notifique a: VANIA ROCIO MOLINA RIOS

Con decreto de 12-09-2017

Exhortando con la ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

en presencia de testigo quien firma en constancia

Dr. Villarreal

Col. Colon 24, 01402

OFICIAL DE EJECUCION
CENTRAL DE EJECUCIONES
COCHABAMBA - BOLIVIA



13-09-2017

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Número: '201600599-67'

Correpondencia procesal registrada por: AVALOS CORTEZ VICENTE CI/ ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: FEDORA ADRIANA ZELADA AYALA EN REPRESENTACION DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Dirección: CICLOVIA ENTRE SANTA CRUZ Y PANTALEON DALANCE, LADO DEL INSTITUTO AMERICANO, INSTITUCION MIGRACION 1 ER.- PISO OFICINA ADMINISTRACION CENTRAL MINISTERIO DE GOBIERNO DRA.- FEDORA ADRIANA ZELADA AYALA

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
decreto	12-09-2017	1
Memorial	11-09-2017	1

18 SEP 2017

En Cercado a hrs 10:00 del día de años

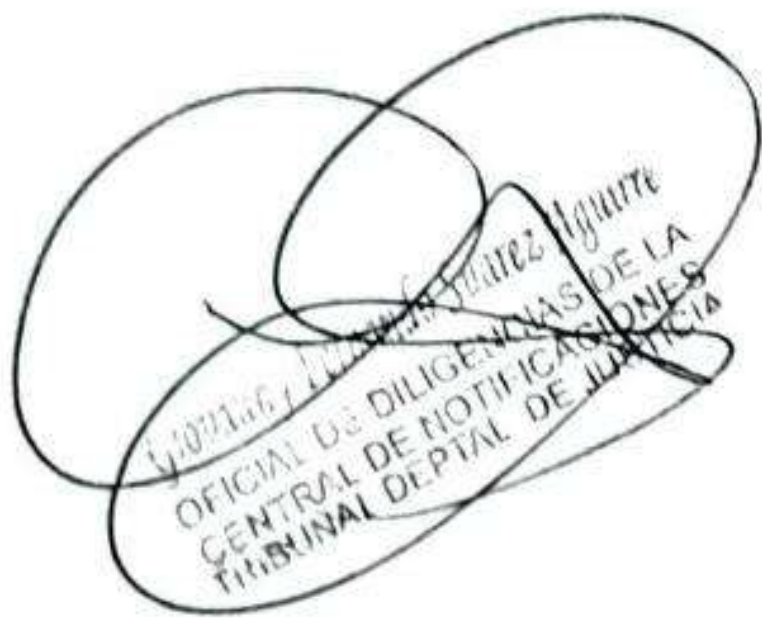
Notifique a: FEDORA ADRIANA ZELADA AYALA EN REPRESENTACION DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Con decreto de 12-09-2017 Memorial de 11-09-2017

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

al suscrita, Sr. Adriana

en presencia de testigo quien firma en constancia



15 SEP 2017

Devolución de la central de notificación

Fecha de hoy... 19 de 09 de 18

por el oficial de diligencias *Lena Valdeques*

Hora: 15:10



ANA GUMUCIO CHARA
GENERADORA
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
Cochabamba - Bolivia

Sistema de Registro Judicial SIREJ

TRIBUNAL DE SENTENCIA No. 4

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

ACUSADORES: MINISTERIO PUBLICO

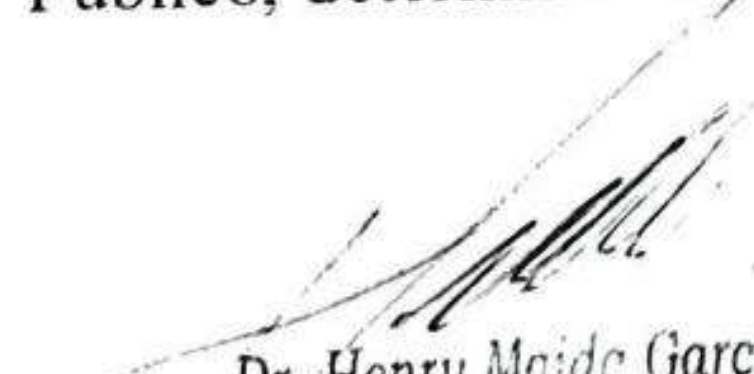
ACUSADA: MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES

DELITO: ESTAFA

NUREJ: 201600599

A, 25 de septiembre de 2017

Pasado los antecedentes en la fecha. De la revisión del mismo, se tiene que en fecha 21 de agosto de 2017, por proveído de radicatoria del proceso, se ha dispuesto que los representantes del Ministerio Publico, Dra. Ingrid Mercado, Dr. Edwin Iriarte, Dra. Leonor Menezes y Dr. Fabio Velasco, en el término de 24 horas, remitan físicamente la prueba ofrecida en su pliego acusatorio bajo responsabilidad. Al presente, pese al tiempo transcurrido no han dado cumplimiento, por lo que por segunda vez se conmina a los fiscales precedentemente indicados, den cumplimiento al decreto de radicatoria en el plazo de 24 horas, bajo su propia responsabilidad, se dispone la notificación del Fiscal Departamental, autoridad jerárquica del Ministerio Publico, determine el cumplimiento de lo observado.- Notifique funcionario.


Dr. Henry Maida Garcia
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
Cochabamba - Bolivia


Dra. Ana Maria Daza Nava
SECRETARIA ABOGADA
TRIBUNAL DE SENTENCIA No. 4
Cochabamba - Bolivia

REJ

FELCC1600121

Página 1 de 6

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *201600599-68*

Correponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE CI ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: MINISTERIO PUBLICO

Dirección: FISCALIA CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS PATRIMONIALES NO. 1 CALLE JORDAN EDIFICIO ABUGOCH
3 ER - PISO CASO FIS-CBBA- 1600121, INT. - 525 DRES. FABIO VELASCO, LEONOR MENESES, EDWIN IPIARTE, INGRID
MERCADO (DRA. ANA MARIA SANCHEZ LOPEZ)

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
decreto	25-09-2017	1

En Cerca de a las 11:00 del día 22-09-17 de años

Notifique a MINISTERIO PUBLICO Dr. Velasco

Con decreto de 25-09-2017

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

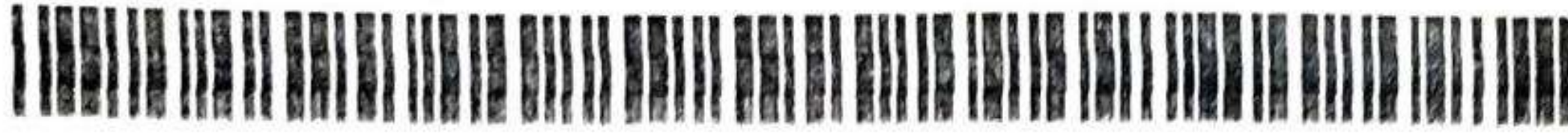
Fiscalia

en presencia de testigo quien firma en constancia



26-09-2017

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *201600599-69*

reponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE C/ ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: WILDER RIVERA CUBA

Dirección: AV. SAN MARTIN ENTRE JORDAN Y SUCRE EDIF. COOPERATIVA LOYOLA 2DO PISO OF. 24

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
Decreto	25-09-2017	1

Cercado a hrs. 15:30 del día 27 SEP 2017 de años

Notifique a: WILDER RIVERA CUBA

Con decreto de 25-09-2017

Dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

Ed. Loyola: P. 2 of 24.

en presencia de testigo quien firma en constancia.

[Handwritten signature]
BOLIVIA
OFICINA GENERAL DE REGISTRO
Cochabamba - Bolivia

26-09-2017

- Contraintento -

11

FELCC1600121

Página 3 de 6

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: '201600599-70'

Corresponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE C/ ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: MARIA CLAUDIA ROSALES

Dirección: CALLE SUCRE NO. 540 ENTRE SAN MARTIN Y LANZA OF. 19 CEL. 74913137 (DR. JORGE ARMANDO FUENTES CONA)

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
Decreto	25-09-2017	1

Entregado a hrs. 10:25 del día 27 SEP 2017 de años

Notifique a: MARIA CLAUDIA ROSALES

Con decreto de 25-09-2017

Dejando constancia de la, en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

Dr. Fuentes c/ sucre N 540 OF 19

en presencia de testigo quien firma en constancia.

OFICINA DE COPIAS DE LA
CENTRAL DE AGENCIAS
COCHABAMBA, BOLIVIA

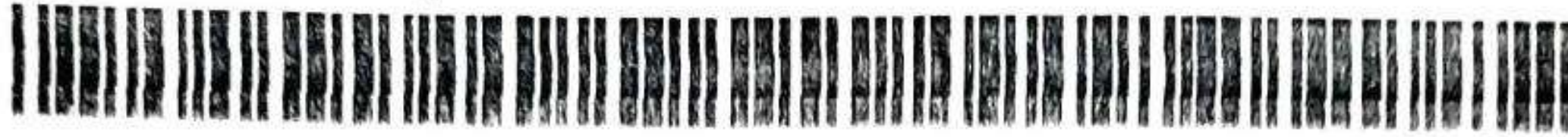
26-09-2017

201600599-71 0/35

42

D. S. A.

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: '201600599-71'

reponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE C/ ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Regrese a: VANIA ROCIO MOLINA RIOS

Dirección: AV. BALLIVIAN ESQ. MEXICO NO. 0503 EDIF. COLON PISO 4 OF. 402 CEL. 75705760 (DR. RICHARD VILLARROEL MAS)

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
Decreto	25-09-2017	1

Cercado a hrs 08:56 del día 25 de Septiembre de 2017 años

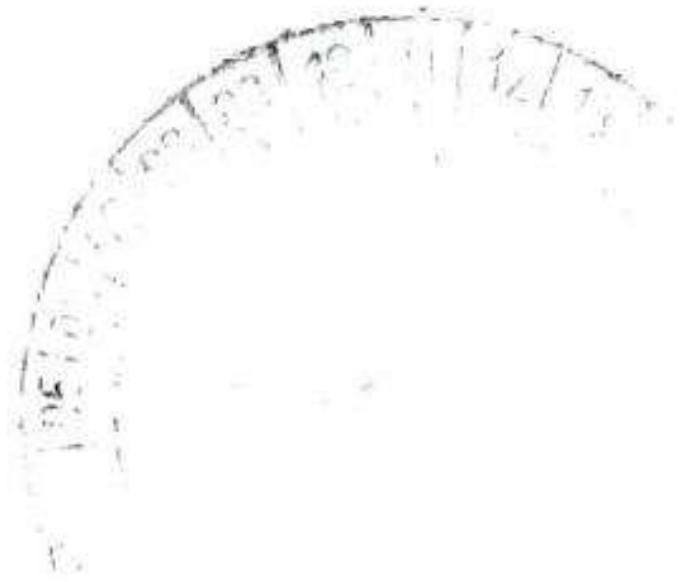
Notifique a: VANIA ROCIO MOLINA RIOS

con decreto de 25-09-2017

Quedo copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

Dr. Villarroel, Av. Ballivian, 503, P. 4, of. 402, Ed. Colon.

en presencia de testigo quien firma en constancia.



26-09-2017

- Correo y fax

43

TELCC1600121

Página 5 de 6

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: "201600599-72"

Corresponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE CI ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: FEDORA ADRIANA ZELADA AYALA EN REPRESENTACION DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Dirección: CICLOVIA ENTRE SANTA CRUZ Y PANTALEON DALANCE, LADO DEL INSTITUTO AMERICANO, INSTITUCION ADMINISTRACION 1 ER.- PISO OFICINA ADMINISTRACION CENTRAL MINISTERIO DE GOBIERNO DRA.- FEDORA ADRIANA ZELADA AYALA

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
Decreto	25-09-2017	1

Cercado a hrs. 10:00 del día 27 SEP 2017 de años

Notifique a: FEDORA ADRIANA ZELADA AYALA EN REPRESENTACION DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Con decreto de 25-09-2017

Quedo copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

Dra. Zelada - Oficina migración

En presencia de testigo quien firma en constancia.

[Handwritten signature]
Oficina de Migración
Oficina de Notificaciones
Cochabamba - Bolivia



26-09-2017

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *201600599-73*

Corresponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE CI ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entregarse a: FISCAL DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA

Dirección: SECRETARIA

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
Decreto	25-09-2017	1

27 SEP 2017

En Cercado a hrs 10:00 del día de años

Notifique a: FISCAL DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA

Con decreto de 25-09-2017

Dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

ASISTENTE

En presencia de testigo quien firma en constancia.

Miguel A. Vargas Fernandez
SECRETARÍA DE JUSTICIA
CENTRO DE NOTIFICACIONES
Cochabamba, Bolivia



26-09-2017



Devolución de la central de notificación
fecha de hoy 28 de 09 de 17
por el oficial de diligencias *Lena Valdegoz*
Doy Fe *MS 16:00*


Ana Gumucio Chano
GENERADORA
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
Cochabamba - Bolivia



ESTADO PLURINACIONAL
FISCALIA ESPECIALIZADA EN DEL
CORPORATIVA N° 4 - CC

TRIBUNAL DE SENTENCIA 4
9121677

Organo Judicial de Bolivia - Sirej
29/09/2017 16:58:36 Original
201600599 Val Bs 0
SCBF1 F: 1 D:48



**SEÑORES JUECES DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA No. 4
DE ESTA CAPITAL**

REMISION DE PRUEBAS

NUREJ: 201600599

OTROSIES.-

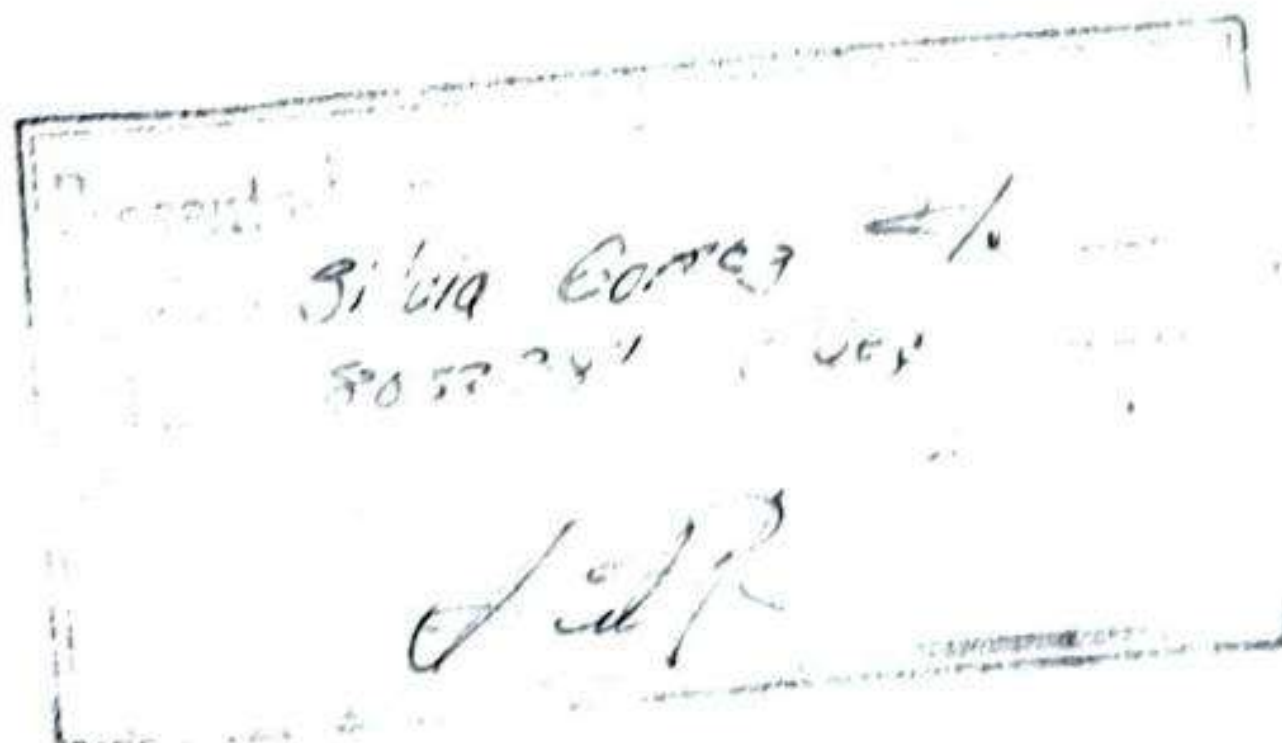
HILDA SANCHEZ VARGAS, INGRID MERCADO HONOJOSA, EDWIN IRIARTE TERRAZAS y LEONOR MENESES MOLINA, Fiscales de Materia de la FEDP-FC No. 4 dentro del proceso penal seguido por el Ministerio Publico a instancia de **VANIA ROCIO MOLINA RIOS** contra **MARIA CLAUDIA ROSALES** por los delitos de **ESTELIONATO** previstos en los Arts. 337 del Código Penal, **FELCC-CBBA1600121, EF - 525;** ante vuestras autoridades con el debido respeto decimos:

Cumpliendo con la última providencia de vuestras autoridades dentro de término legal, y conforme a lo regulado en el Art. 340-I del Código Procesal Penal tenemos a bien hacer la **REMISION y PRESENTACION FISICA DE PRUEBAS** debidamente codificadas del **MP 1 al MP 10,** que hemos ofrecido en la Res. Conclusiva de Acusación Pública de **02/08/2017;** pedimos se tenga presente.

OTROSI 1°.- Se hace la remisión física de las pruebas ofrecidas en la acusación fiscal.

OTROSI 2°.- Señalamos domicilio procesal en Fisc. Corporativa No. 4 de FEDP ubicada en calle Jordán No. 224, Edif. Abugoch Piso 3, Of. 311.

Cochabamba, Septiembre 29 de 2017



~~Charles Pérez Pérez~~

~~2-10-2017~~

~~528639~~

~~08-18~~

~~59~~

~~48~~

* Proba del Ministerio Público.

1. M.P. Recibo de fecha 8 de marzo de 2014 a fs. 1
2. M.P. Fotocopia de Mostro fotografico a fs. 11
3. M.P. Conversaciones por WhatsApp de fecha 19 de octubre de 2015. a fs. 11
4. M.P. Memorial de ampliación de investigación de fecha 19 de Febrero de 2016 a fs. 2.
5. M.P. Informe de intervención policial del caso de fecha 15 de enero del 2016 a fs. 2.
6. M.P. Informe del investigador asignado al caso de fecha 10 de marzo de 2016 a fs. 1
7. M.P. Informe de fecha 14 de marzo de 2016 a fs. 1
8. M.P. Informe de fecha 17 de marzo de 2016 a fs. 3
9. M.P. Respuesta al requerimiento fiscal de fecha 22 de abril de 2016 a fs. 4
10. M.P. Contestata a requerimiento fiscal de fecha 4 de mayo de 2016 de la empresa TIGO a fs. 12

Charles Pérez Pérez
AUXILIAR DE PLATAFORMA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
Cochabamba - Bolivia

TRIBUNAL DE SENTENCIA No. 4

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

ACUSADORES: MINISTERIO PUBLICO

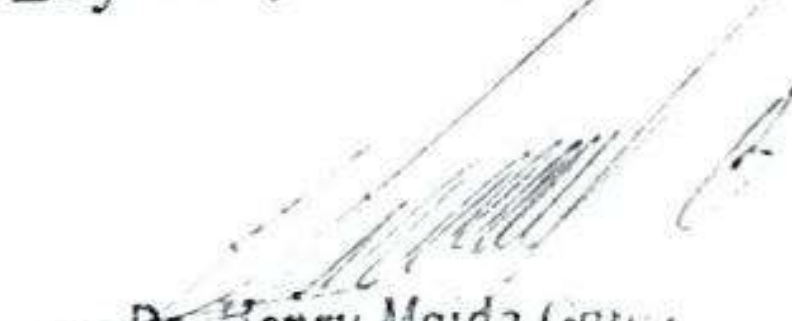
ACUSADA: MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES

DELITO: ESTAFA

NUREJ: 201600599

A, 03 de octubre de 2017

Por acompañada la prueba documental por el Ministerio Publico, sea de conocimiento de partes, por Secretaria procédase a su codificación a los fines de la audiencia de juicio oral. Al Otrosí 2.- Por señalado el domicilio procesal, debe tener presente la Central de Diligencias. Se dispone la notificación de la parte querellante, constituida por los abogados del Ministerio de Gobierno, a fin de que en el plazo de 10 días presenten su acusación particular y/o se adhieran a la acusación fiscal, debiendo ofrecer y acompañar físicamente su prueba de cargo como manda el Art. 340 de la Ley 1970, modificado por la Ley 586, sea bajo su propia responsabilidad.- Notifique funcionario.


Dr. Henry Maida García
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE SENTENCIA No. 4
Cochabamba - Bolivia


Dra. Ana María Veizaga Nava
SECRETARÍA DE ACUSACIÓN
TRIBUNAL DE SENTENCIA No. 4
Cochabamba - Bolivia

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *201600599-74*

Correponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE CI ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: MINISTERIO PUBLICO

Dirección: FISCALIA CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS PATRIMONIALES NO. 4 CALLE JORDAN EDIFICIO ABUGOCH
3 ER. - PISO, of. - 311 - CASO FIS-CBBA- 1600121, INT.- 525 DRES.- FABIO VELASCO, LEONOR MENESES, EDWIN IRIARTE,
GRIGIO MERCADO (DRA. ANA MARIA SANCHEZ LOPEZ)

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
decreto	03-10-2017	1
Memorial	29-09-2017	1

En Cercado a hrs 05 OCT 2017 del día 05 de 05 años

Notifique a: MINISTERIO PUBLICO

Con decreto de 03-10-2017, Memorial de 29-09-2017

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

Dr. Mercado
en presencia de testigo quien firma en constancia

[Handwritten Signature]
M. Marcelo Gonzales Villegas
OFICIAL DE DILIGENCIA DE FISCALIA



04-10-2017

- Cuarentay ocho

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *201600599-75*

Correponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE C/ ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: MARIA CLAUDIA ROSALES

Dirección: CALLE SUCRE NO. 540 ENTRE SAN MARTIN Y LANZA OF. 19 CEL. 74913137 (DR. JORGE ARMANDO FUENTES TICONA)

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
decreto	03-10-2017	1
Memorial	29-09-2017	1

En Cercado a hrs. 10:58 del día 05 de Octubre de 2017 años

Notifique a: MARIA CLAUDIA ROSALES

Con decreto de 03-10-2017, Memorial de 29-09-2017

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado
Dr. Jorge A. Fuentes el Surc 540 Of. 19.

en presencia de testigo quien firma en constancia.



04-10-2017

Cortez y Rosa

SIREJ

FELCC1600121

Página 3 de 5

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *201600599-76*

Correponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE C/ ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: FEDORA ADRIANA ZELADA AYALA EN REPRESENTACION DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Dirección: CICLOVIA ENTRE SANTA CRUZ Y PANTALEON DALANCE, LADO DEL INSTITUTO AMERICANO, INSTITUCION MIGRACION 1 ER.- PISO OFICINA ADMINISTRACION CENTRAL MINISTERIO DE GOBIERNO DRA.- FEDORA ADRIANA ZELADA AYALA

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
decreto	03-10-2017	1
Memorial	29-09-2017	1

En Cercado a hrs 10:00 del día 05-10-17 de _____ años

Notifique a: FEDORA ADRIANA ZELADA AYALA EN REPRESENTACION DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

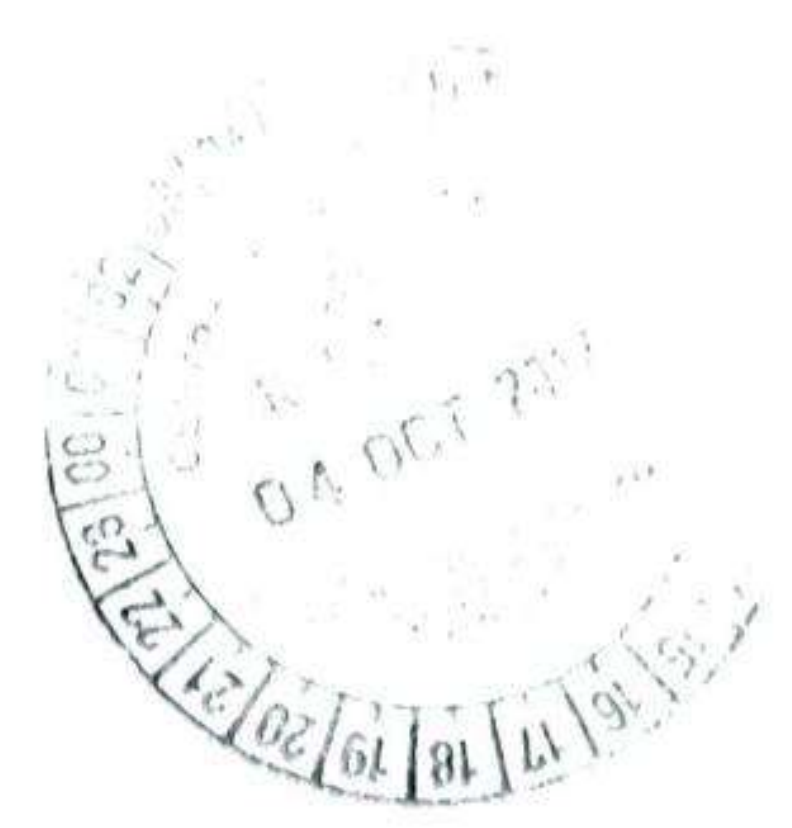
Con decreto de 03-10-2017, Memorial de 29-09-2017

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

D. Fedora Zelada *K. Gumucio*

en presencia de testigo quien firma en constancia.

[Handwritten signature]



04-10-2017

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Personal

Numero: *201600599-77*

Correponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE C/ ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: JUAN RODRIGO AREVALO CABRERA, JUAN ANTONIO SAAVEDRA ZAPANA, ESTEFANIA KOCH FRETES, FRANCI CELIA MAMANI JALLURANA, ROSSY YANETH VIDAL CONDE, VICENTE AVALOS CORTEZ, JUAN ANTONIO DUCHEN BUSTILLOS, FEDORA ADRIANA ZELADA AYALA EN REPRESENTACION DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Dirección: CICLOVIA ENTRE SANTA CRUZ Y PANTALEON DALANCE, ADO DEL INSTITUTO AMERICANO, INSTITUCION MIGRACION, 1 ER.- PISO OFICINA ADMINISTRACION CENTRAL MINISTERIO DE GOBIERNO.- DRA.- FEDORA ADRIANA ZELADA AYALA.-

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
decreto	03-10-2017	1
DECRETO	21-08-2017	1
Acusación Fiscal	02-08-2017	1

En Cercado a hrs. 1000 del día 05-10-17 de años

Notifique a: JUAN RODRIGO AREVALO CABRERA, JUAN ANTONIO SAAVEDRA ZAPANA, ESTEFANIA KOCH FRETES, FRANCI CELIA MAMANI JALLURANA, ROSSY YANETH VIDAL CONDE, VICENTE AVALOS CORTEZ, JUAN ANTONIO DUCHEN BUSTILLOS, FEDORA ADRIANA ZELADA AYALA EN REPRESENTACION DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

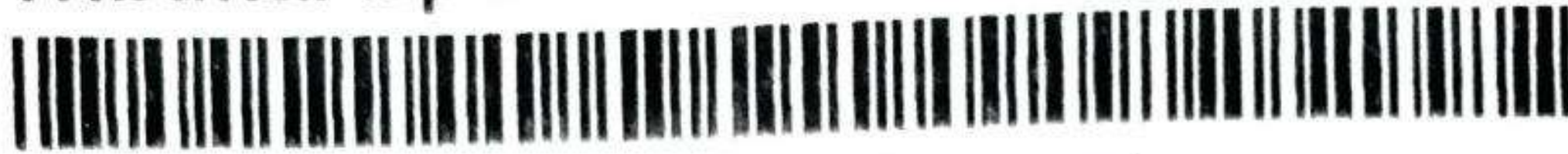
Con decreto de 03-10-2017, DECRETO de 21-08-2017, Acusación Fiscal de 02-08-2017

quien impuesto en su tenor, recibiendo/dejando copia de ley personalmente *La Secular* *que solo sella en constancia de* y firmando en constancia en presencia de testigo quien firma en constancia.



04-10-2017

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *201600599-78*

Correponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE CI ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: VANIA ROCIO MOLINA RIOS

Dirección: AV. BALLIVIAN ESQ. MEXICO NO. 0503 EDIF. COLON PISO 4 OF. 402 CEL. 75705760 (DR. RICHARD VILLARROEL ROJAS)

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
decreto	03-10-2017	1

En Cercado a hrs. 10:16 del día 05 OCT 2017 de años

Notifique a: VANIA ROCIO MOLINA RIOS

Con decreto de 03-10-2017

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.

Dr. Richard Villarroel, Edif. Colon, P. 4, Of. 402.

en presencia de testigo quien firma en constancia.



Miguel A. Vargas Fernandez
OFICIAL DE DILIGENCIAS DE LA
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
Cochabamba - Bolivia

04-10-2017

Devolución de la central de notificación
fecha de hoy... 06... de... 10... de... 2017...
por el oficial de diligencias... Ana Rodríguez
Doy Fe A las 15:40

Ana Gumúcio Charra
GENERADORA
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
Cochabamba • Bolivia



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Gobierno



SEÑORES JUECES DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4 DE LA CIUDAD DE

COCHABAMBA.-

No IANUS 201600599

PRESENTA ADHESION A ACUSACION

FISCAL

OTROSÍES.-

JUAN RODRIGO AREVALO CABRERA, mayor de edad, hábil por derecho, con Cedula de Identidad 6094502L.P. de profesión abogado; y/o **JUAN ANTONIO SAAVEDRA ZAPANA** mayor de edad, hábil por derecho, con cedula de identidad No. 4894076 L.P. de profesión abogado; y/o **ESTEFANIA KOCH FRETES**, mayor de edad, hábil por derecho, con cedula de identidad No. 4268701 L.P. de profesión abogada; **FRANCIA CELIA MAMANI JALLURANA** mayor de edad, hábil por derecho, con cedula de identidad No 4308177 L.P. de profesión abogada; y/o **ROSSY YANETH VIDAL CONDE**, mayor de edad, hábil por derecho, con cedula de identidad No. 6361047 S.C. de profesión abogada; y/o **JOSE ANTONIO DUCHEN BUSTILLOS**, mayor de edad, hábil por derecho, con cedula de identidad No. 4884686 L.P. de profesión abogado; y/o **NOEMY CARLA CARVAJAL MIRANDA**, mayor de edad, hábil por derecho, con cedula de identidad No. 6746285 L.P. de profesión abogado; y/o **ALVARO RODRIGO GUZMAN VALDA**, mayor de edad, hábil por derecho, con cedula de identidad No. 6087959 L.P. de profesión abogado; y/o **FEDORA ADRIANA ZELADA AYALA**, mayor de edad, hábil por derecho, con cedula de identidad No. 4078410 OR. de profesión abogado; y/o **VICENTE AVALOS CORTEZ**, mayor de edad, hábil por derecho, con cedula de identidad No. 3886784 S.C. de profesión abogado; y/o **BISMAR GUTIERREZ ROJAS**, mayor de edad, hábil por derecho, con cedula de identidad No. 4691408 S.C. de profesión abogado en nuestra condición de **ABOGADOS – APODERADOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO**; dentro el proceso penal caratulado **MINISTERIO PÚBLICO** contra **MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES** por el delito de **ESTAFA** con el debido respeto exponemos y pedimos:

Señores Jueces mediante decreto de fecha 03 de octubre de 2017 el cual dispone se realicen las notificaciones correspondientes a la parte querellante, siendo que en fecha 05-10-2017 nos notificaron con la Acusación Fiscal de fecha

02-08-2017 estando dentro el plazo establecido es que nos adherimos a la Acusación Fiscal presentada por los Representantes del Ministerio Publico de manera íntegra, de igual manera con referencia a la prueba presentada nos ratificamos y adherimos a toda la prueba presentada por Ministerio Publico al amparo del Art. 340 parágrafo II.

OTROSI.- Domicilio Procesal: Calle Juan Capriles N° 150 entre Libertador Bolivar y Tupac Amaru.

Cochabamba, 10 de Octubre de 2017.

JUAN RODRIGO AREVALO CABRERA
ABOGADO
Unidad de Gestión Jurídica
Dirección General de Asuntos Jurídicos
MINISTERIO DE GOBIERNO

FORAL
MINISTERIO DE GOBIERNO

Verónica S. Valeriano Sánchez
ABOGADO
UNIDAD DE GESTIÓN JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE GOBIERNO

Presentado personalmente por:
Nombre: <u>Freda El Zelado Deyza</u>
CI: <u>2109821100</u>
Señal de conformidad:

Abog. David E. Vento Dólos
AUXILIAR DE PLATAFORMA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
COCHABAMBA - BOLIVIA

NOTA

Verónica S. Valeriano Sánchez
C.I. 8.291.131
11-70-2017
Doy P.E.

Verónica S. Valeriano Sánchez
AUXILIAR DE PLATAFORMA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
COCHABAMBA - BOLIVIA

28

TRIBUNAL DE SENTENCIA No. 4

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

ACUSADORES: MINISTERIO PUBLICO

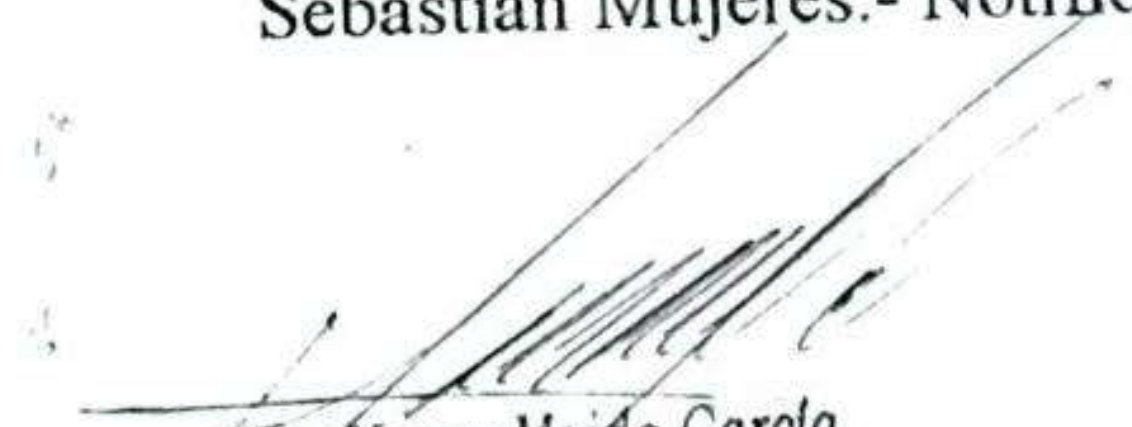
ACUSADA: MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES


DELITO: ESTAFA

NUREJ: 201600599

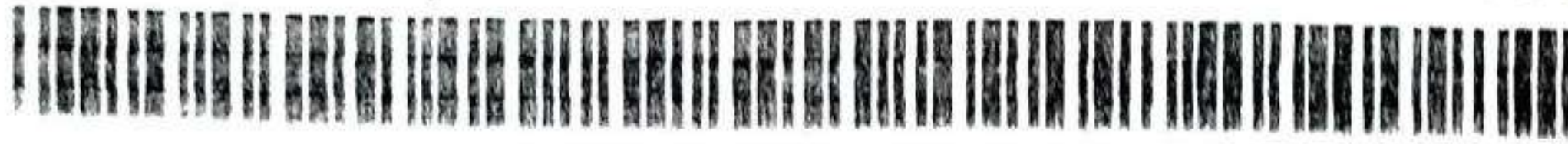
A, 11 de octubre de 2017

Se tiene presente la adhesión a la acusación fiscal y a la prueba del Ministerio Publico por parte de los abogados y apoderados del Ministerio de Gobierno, sea con noticia de partes.- Se dispone la notificación de la imputada María Claudia Veizaga Rosales con acusación fiscal, decreto de radicatoria, adhesión a la acusación fiscal y presente proveído, a fin de que en el plazo de 10 días ofrezca y acompañe físicamente su prueba de descargo como manda el Art. 340 de la Ley 1970, modificado por la Ley 586, sea bajo su propia responsabilidad, notificación que deberá realizarse en el penal de San Sebastián Mujeres.- Notifique funcionario.


Dr. Henry Maidor Garcia
PRESENTE
TRIBUNAL DE SENTENCIA No. 4
Cochabamba - Bolivia


Dra. Ana Maria Daza Nava
SECRETARIA ABOGADA
TRIBUNAL DE SENTENCIA No. 4
Cochabamba - Bolivia

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
 Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: "201600599-79"

Corresponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE C/ ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: MINISTERIO PUBLICO

Dirección: FISCALIA CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS PATRIMONIALES NO. 4 CALLE JORDAN EDIFICIO ABUGOCHI B. 3 ER. - PISO. of. - 311.- CASO FIS-CBBA- 1600121. INT.- 575 DRES.- FABIO VEI ASCO . LEONOR MENESES . EDWIN IRIARTE INGRID MERCADO (DRA. ANA MARIA SANCHEZ LOPEZ)

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
decreto	11-10-2017	1
Memorial	10-10-2017	1

En Cercado a hrs. 17.00 del día 17 OCT 2017 de años

Notifique a MINISTERIO PUBLICO - Dra. Sanchez

Con decreto de 11-10-2017 Memorial de 10-10-2017

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

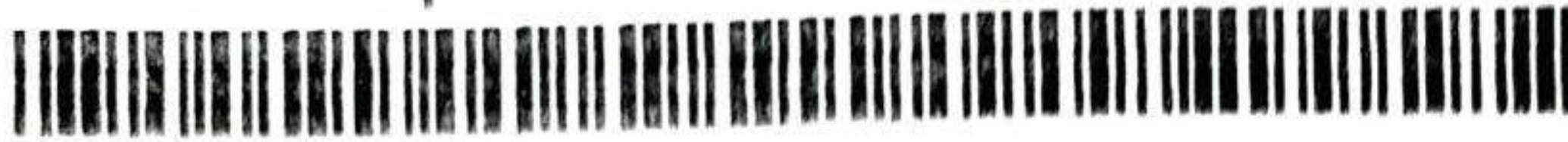
en presencia de testigo quien firma en constancia



M. Dora Miras Nina
 OFICIAL DE DELIGENCIA
 CENTRAL DE NOTIFICACIONES
 Cochabamba - Bolivia

25

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: "201600599-80"

Correponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE C/ ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: MARIA CLAUDIA ROSALES

Dirección: CALLE SUCRE NO. 540 ENTRE SAN MARTIN Y LANZA OF. 19 CEL. 71913137 (DR. JORGE ARMANDO FUENTES TICONA)

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
decreto	11-10-2017	1
Memorial	10-10-2017	1

En Cercado a hrs 10:15 del día 17 OCT 2017, de años

Notifique a: MARIA CLAUDIA ROSALES

Con decreto de 11-10-2017, Memorial de 10-10-2017

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

Dr Fuentes, /s/ sucra n° 540 of 19

en presencia de testigo quien firma en constancia.

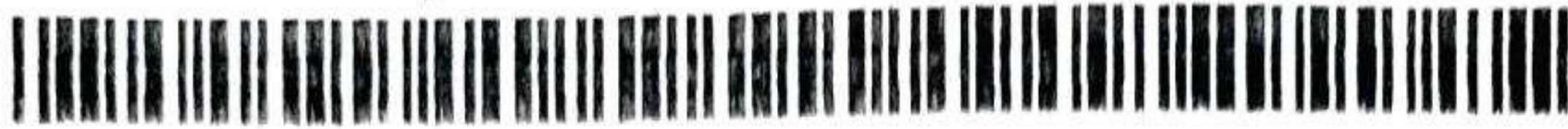
Juan B. Plata Quispe
OFICIAL DE DEFENSAS DE LA
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
Cochabamba - Bolivia



13-10-2017

651

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: '201600599-81'

Correponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE C/ ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: JUAN RODRIGO AREVALO CABRERA, ESTEFANIA KOCH FRETES, JUAN ANTONIO SAAVEDRA ZAPANA, FRANCI CELIA MAMANI JALLURANA, JUAN ANTONIO DUCHEN BUSTILLOS, ROSSY YANETH VIDAL CONDE, FEDORA ADRIANA ZELADA AYALA EN REPRESENTACION DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Dirección: CALLE JUAN CAPRILES NO. 150 ENTRE LIBERTADOR BOLIVAR Y TUPAC AMARU - MINISTERIO DE GOBIERNO
DRA.- FEDORA ADRIANA ZELADA AYALA.- JOSE ANTONIO DUCHEN BUSTILLOS, JUAN RODRIGO AREVALO CABRERA

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
decreto	11-10-2017	1
Memorial	10-10-2017	1

En Cercado a las 15:30 del día 17 OCT 2017 de años

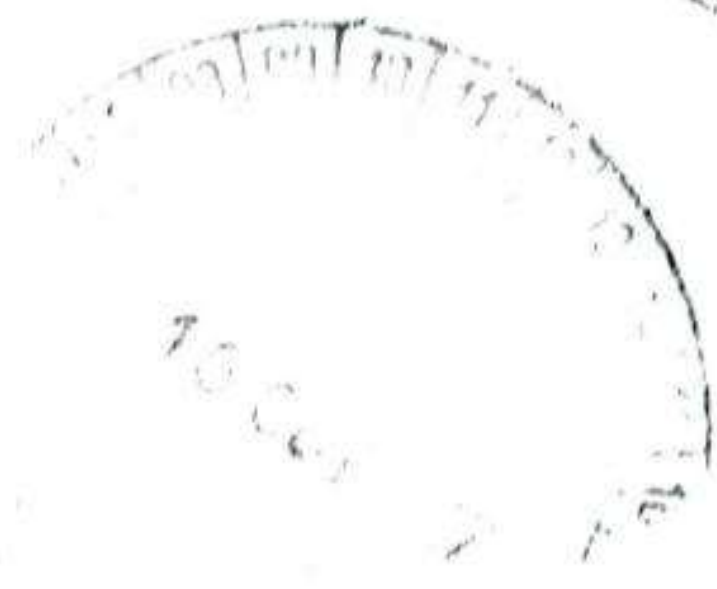
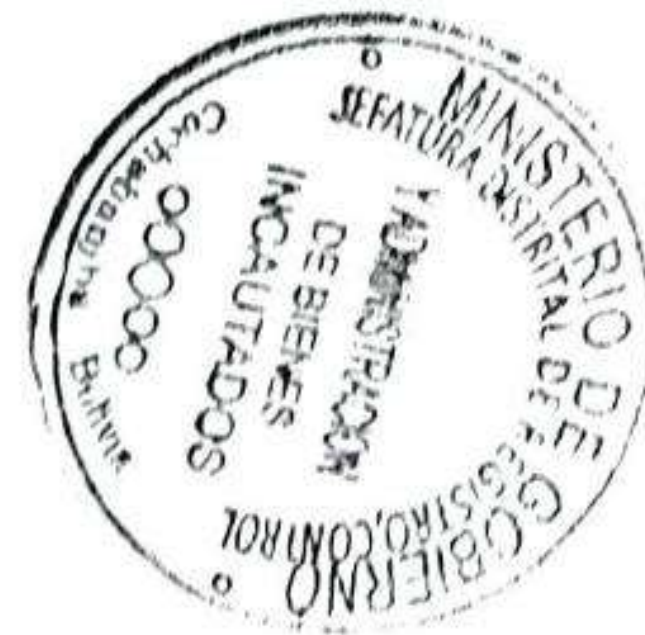
Notifíquese a: JUAN RODRIGO AREVALO CABRERA, ESTEFANIA KOCH FRETES, JUAN ANTONIO SAAVEDRA ZAPANA, FRANCI CELIA MAMANI JALLURANA, JUAN ANTONIO DUCHEN BUSTILLOS, ROSSY YANETH VIDAL CONDE, FEDORA ADRIANA ZELADA AYALA EN REPRESENTACION DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Con decreto de 11-10-2017. Memorial de 10-10-2017

Dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado *Dr. Zelada*
C/ Juan Capriles N° 150

en presencia de testigo quien firma en constancia.

Julieta Condori Onofre
OFICIAL DE NOTIFICACIONES
DE LA CENTRAL DE DILIGENCIAS
COPA - BOLIVIA



13-10-2017

57

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: '201600599-82'

Correponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE C/ ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: VANIA ROCIO MOLINA RIOS

Dirección: AV. BALLIVIAN ESQ. MEXICO NO. 0503 EDIF. COLON PISO 4 OF. 102 CEL. 75705760 (DR. RICHARD VILLARROEL ROJAS)

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
decreto	11-10-2017	1
Memorial	10-10-2017	1

En Cercado a hrs. 9⁰⁰ del día 17 OCT 2017 de años

Notifique a: VANIA ROCIO MOLINA RIOS

Con: decreto de 11-10-2017, Memorial de 10-10-2017

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

ESCC - D. Villarreal -

en presencia de testigo quien firma en constancia.

[Faint circular stamp]

[Handwritten signature]

Nina Sarmiento Nina
OFICIAL DE DILIGENCIAS DE J.
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
Cochabamba - Bolivia

13-10-2017

58

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Personal

Numero '201600599-83'

Corresponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE C/ ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: MARIA CLAUDIA ROSALES

Dirección: SAN SEBASTIAN MUJERES

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
decreto	11-10-2017	1
Acusación Fiscal	02-08-2017	1
DECRETO	21-08-2017	1
Acusacion particular o Querella	10-10-2017	1

En Cercado a hrs. 11:05 del día 17 OCT 2017 de años

Notifique a: MARIA CLAUDIA ROSALES

Con decreto de 11-10-2017, Acusación Fiscal de 02-08-2017, DECRETO de 21-08-2017, Acusación particular o Querella de 10-10-2017

quien impuesto en su tenor recibiendo ~~de~~ copia de ley personalmente
En el local San Sebastian Mujeres, instancia
~~en presencia de testigos~~

Ma. Claudia Rosales
2313737 CP.



M. David Viraca Nina
OFICIAL DE DELIGENCIA
CENTRO DE SERVICIOS
Cochabamba - Bolivia

10-10-2017

Notificación de la central de notificación
n.º de folios... 19 de 10 de 17
oficial de diligencias... *L. P. Rodríguez*
hora... hrs 16:32

Ana Gumucio Charro
GENERADORA
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
Cochabamba - Bolivia

SE TOMO RA. ... REGISTRADA

Libro 1 Folio 347 289
Cbba. 07 de Noviembre de 2017

TRIBUNAL DE SENTENCIA No. 4
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
ACUSADORES: MINISTERIO PÚBLICO
ACUSADA: MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES
DELITO: ESTAFA
NÚMERO: 201600599

Auto Judicial Mami
AUXILIAR
TRIBUNAL DE SENTENCIA No. 4
Cochabamba - Bolivia

AUTO DE APERTURA DE JUICIO

Número de Causa: 201600599

Presidente del Tribunal de Sentencia No. 4: Dr. Henry Maida García

Juez Técnico Tribunal de Sentencia No. 4 Dra. Mirtha Montaña Torrico

Juez Técnico Tribunal de Sentencia No. 4 Dra. Lucy Orellana

Dentro la acción seguida por:

Representante del Ministerio Público: Dra. Ingrid Mercado, Dr. Edwin Iriarte, Dra. Leonor Meneces y Dr. Fabio Velasco

Contra:

I.- Nombre(s) Apellido(s): MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES

Cedula de Identidad: 2313737 L.P.

Domicilio: Plazuela de Las Banderas Edif. Nueva Generación Departamento 7-B

Abogado defensor: Dr. Jorge Armando Fuentes

Domicilio Procesal: Calle Sucre No. 540 entre San Martín y Lanza Of. 19

Delito Atribuido: Estafa

A. 07 de noviembre de 2017

VISTOS: Pasado los antecedentes en la fecha. La acusación presentada por los representantes del Ministerio Público contra la imputada MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES, los demás antecedentes del proceso y:

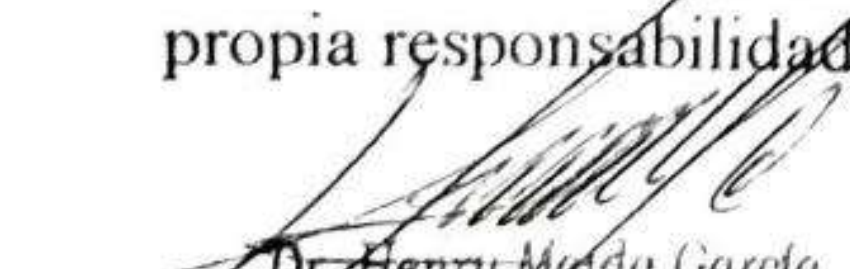
CONSIDERANDO I: Que, los representantes del Ministerio Público, presentan acusación y prueba de cargo contra MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES, por la presunta comisión del delito de ESTAFA tipificado y sancionado por el Art. 335 del Código Penal, afirmando que: De antecedentes del cuadernillo de investigación se tiene que Vania Rocío Molina Ríos presenta denuncia contra María Claudia Veizaga Rosales, refiriendo que a fines del mes de abril del año 2014, por intermedio de unos amigos de nombre Cristian y Noelia Lizarazu Montaña, le habrían indicado a la víctima que conocían a una señora de nombre María Claudia Veizaga Rosales que le podía conseguir empleo en entidades públicas, por lo cual concretaron una cita con la denunciada en fecha 08 de mayo de 2015, para lo cual la víctima se presentó a dicha cita a hrs. 19:00 aproximadamente en el departamento de la denunciada ubicado en la Calle Antofagasta casi Av. Tadeo Ahenque, en el lugar la denunciada le explicó que ella contaría con varios contactos en el Ministerio de Gobierno y que para conseguir el empleo ella debería cancelar un diezmo de Sus. 300.- es por esta razón que

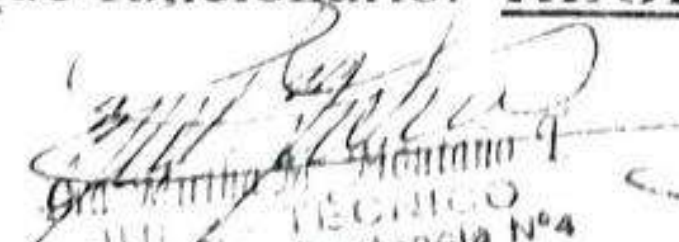
la víctima en el transcurso de la semana le entrega la suma de Bs. 2.100.- como consta en el recibo presentado como prueba, comprometiéndose la denunciada Claudia Veizaga que dicho empleo saldría en Junio y que iba a trabajar en ENTEL o ELFEC, después de la entrega del dinero la denunciada saldría con varias evasivas, excusas y que hasta la fecha no se concretizo el ítem prometido y menos la devolución de los dineros entregados por la victima, enterándose la víctima en fecha 14/01/2016 mediante medios de comunicación que la misma Sra. María Claudia Veizaga Rosales fue detenida por ESTAFA por otro caso similar al suyo, por lo que establece el Ministerio Publico que la conducta de la imputada, se adecua al tipo penal de ESTAFA previsto y sancionado por el Art. 335 del Código Penal.


Que, notificados los querellantes, presentan su adhesión a la acusación presentada por el Ministerio Publico y a la prueba ofrecida.

CONSIDERANDO II: Que, la acusada MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES notificada con acusación fiscal, memorial de adhesión y decreto de radicatoria no ofrece sus medios probatorios de defensa dentro el plazo establecido en el Art. 340 de la Ley 1970, por lo que estando cumplidas las formalidades establecidas por Ley corresponde dictar el Auto de Apertura de Juicio, sobre la base de la acusación fiscal y particulares.

POR TANTO: En función de lo previsto por los Arts. 340, 342 y 343 del CPP, modificada por la Ley 586, se procede a dictar AUTO DE APERTURA DE JUICIO contra MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES, por la presunta comisión del delito de ESTAFA tipificado y sancionado por el Art. 335 del Código Penal. En consecuencia se **señala audiencia para el día 08 de febrero de 2018 a horas 09:00 para la celebración del juicio oral, público y contradictorio**, debiendo notificarse a las partes, así como citarse a sus testigos y peritos ofrecidos, a cuyo efecto deberá expedirse por Secretaría los correspondientes mandamientos de comparendo. Señalamiento de audiencia que se realiza en consideración a que la agenda de actuaciones procesales del Tribunal de Sentencia N° 4 se encuentra recargada, así como la programación de la vacación judicial para el mes de enero de 2018, declarándose en consecuencia en suspenso el plazo establecido por el Art. 343, conforme a lo previsto por el Art. 130 parte infine, ambos del Código de Procedimiento Penal. A tal fin, notifíquese a las partes, en razón a ser este Auto una resolución de carácter definitivo que no es recurrible conforme a lo previsto por el Art. 342 del CPP.- A la imputada en el penal de San Sebastián Mujeres donde guarda detención preventiva. Notifíquese al Gobernador del Penal de San Sebastián Mujeres a fin de que la imputada María Claudia Veizaga Rosales sea conducida a la audiencia programada con las escoltas de seguridad bajo su propia responsabilidad.- Notifique funcionario. **REGÍSTRESE.**


Dr. Henry Maida Garcia
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
Cochabamba - Bolivia


Dra. María Inés Nava
JUEZ TÉCNICO
Tribunal de Sentencia N° 4
Cochabamba - Bolivia


Dra. Lucy Orellana Soria
JUEZ TÉCNICO
Tribunal de Sentencia N° 4
Cochabamba - Bolivia


Dra. María Inés Nava
SECRETARIA ABOGADA
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
Cochabamba - Bolivia

3

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero "201600599-84"

Corresponde al proceso seguido por AVALOS CORTEZ VICENTE CI ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en TRIBUNAL DE SENTENCIA 4

Notificación generada por GUMUCIO CHARPO ANA

Entreguese a MINISTERIO PUBLICO

Dirección FISCALIA CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS PATRIMONIALES NO. 4 CALLE JORDAN EDIFICIO ABUJOCH
B. 2.º P.º PISO 04 - 311 - CASO FIS CBBA 1500171 INT. 525 DRES - FABIO VELASCO LEONOR MENESES EDWIN IRIARTE
INGRID MERCADO IDRA ANA MARIA SANCHEZ LOPEZ

DOCUMENTO

DE FECHA

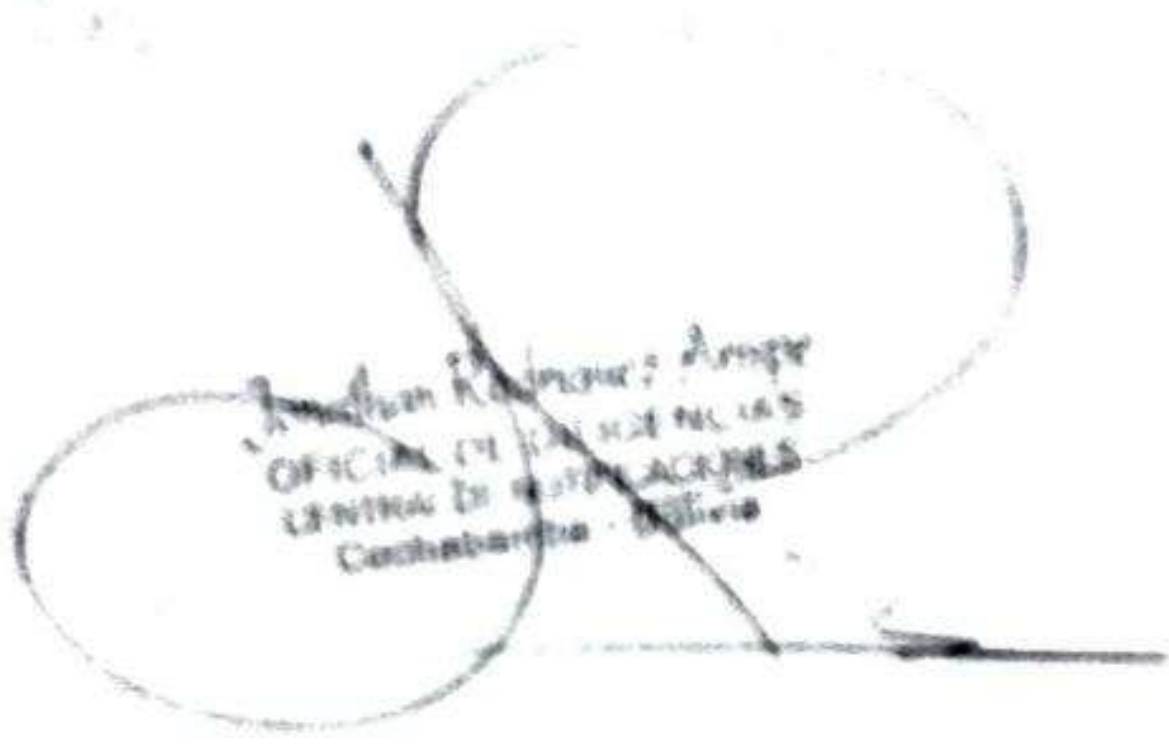
FOLIOS

10 NOV 2017

Notifique a MINISTERIO PUBLICO

De Mercado

[Signature]



611

ORGANISMO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Judicial de Justicia Cochabamba

Notificación Personal

Huancayo 701600599-057

Correspondiente al proceso seguido por AVALOS CORTES VICENTE G/ROSALES MARIA CLAUDIA
Notificación emitida en TRIBUNAL DE SENTENCIA 4
Notificación garantizada por GUMUCIO CHARRO ANA
Entreguese a MINISTERIO PUBLICO

Dirección FISCALIA CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS PATRIMONIALES NO. 4 - Calle padua edificio abigach - 250
Paseo de la DDA 1800125, OF. 41525, DRES FARIQ VELASCO, LEONOR MENDIETA, EDWIN IRIARTE, GUARD MERCADO

DOCUMENTO

DE FECHA 07.11.2017
FOJAS

Acto

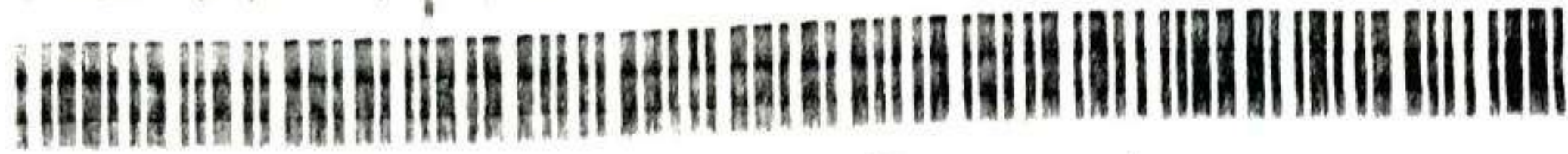
10 NOV 2017

Notifíquese a MINISTERIO PUBLICO
del 07.11.2017

Referencia: *F. 5 en la*
con este en con...
Dey...

[Signature]
Jonathan Rodriguez Arisppe
OFICIAL DE DILIGENCIAS
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
Cochabamba, Bolivia

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Deptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero '201600599-86'

Corresponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE C/ ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: MARIA CLAUDIA ROSALES

Dirección: CALLE SUCRE NO. 540 ENTRE SAN MARTIN Y LANZA OF. 19 CEL. 74913137 (DR. JORGE ARMANDO FUENTES TICONA)

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
auto	07-11-2017	1

En Cercado a hrs **09:46** del día **10 NOV 2017** de años

Notifique a: MARIA CLAUDIA ROSALES

Con auto de 07-11-2017

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

Dr. Fuentes, c/ Sucre N° 540 Of. 19

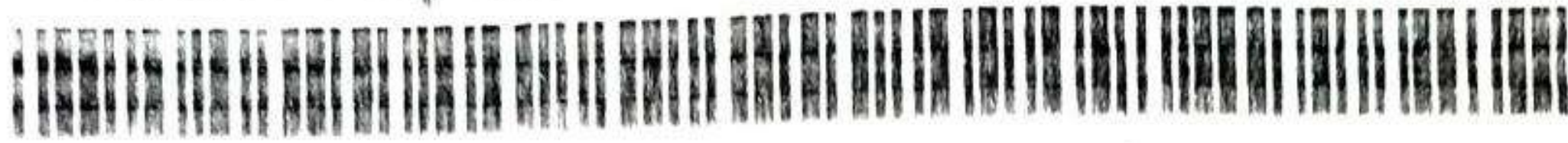
en presencia de testigo quien firma en constancia

09 Nov 2017

Juan B. Plata Quispe
OFICIAL DE DILIGENCIAS DE LA
CENTRAL DE DILIGENCIAS
BOLIVIA

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: '201600599-07'

Corresponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE C/ ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: JUAN RODRIGO AREVALO CABRERA, ESTEFANIA KOCH FRETES, JUAN ANTONIO CAAVEDRA ZAPANA, FRANCIELIA MAMANI JALLURANA, JUAN ANTONIO DUCHEN BUSTILLOS, ROSSY YANETH VIDAL CONDE, FEDORA ADRIANA ZELADA AYALA EN REPRESENTACION DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Dirección: CALI E JUAN CAPRILES NO. 150 ENTRE LIBERTADOR BOLIVAR Y TUPAC AMARU - MINISTERIO DE GOBIERNO DRA. FEDORA ADRIANA ZELADA AYALA. JOSE ANTONIO DUCHEN BUSTILLOS, JUAN RODRIGO AREVALO CABRERA

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
auto	07-11-2017	

Se Cercado a hrs 16:30 del día 10/11/17 de años

Notifique a: JUAN RODRIGO AREVALO CABRERA, ESTEFANIA KOCH FRETES, JUAN ANTONIO CAAVEDRA ZAPANA, FRANCIELIA MAMANI JALLURANA, JUAN ANTONIO DUCHEN BUSTILLOS, ROSSY YANETH VIDAL CONDE, FEDORA ADRIANA ZELADA AYALA EN REPRESENTACION DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Con auto de 07-11-2017

Notificación procesal señalada en copia del abogado

ANSOS OFICINAS



Francisco José Aréa Coca
OFICIAL DE EFECTUACIONES DE LA
CENTRAL DE EFECTUACIONES
TRIBUNAL DE JUSTICIA
Cochabamba - Bolivia

08-11-2017

64

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: 1201600599-001

Referente al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE G. ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMBRIO CHARRO ANA

Entregada a: VANIA ROCIO MOLINA RIOS

Domicilio: AV. BOLLIVIERO ESQ. MEXICO NO. 0503 EDIF. COLON PISO 4 OF. 402 CEL. 75705760 (DR. RICHARD VILLARPOEL TOMAS)

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
auto	07-11-2017	1

En Cercado a hrs 18:30 del día 10.0 NOV 2017 de años

Notifique a: VANIA ROCIO MOLINA RIOS

Con auto de 07-11-2017

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

Richard Villarreal; Av. Bollivier N. 503 P-4/402

en presencia de testigo quien firma en constancia

Lizbeth A. Sánchez Valdez
OFICIAL DE EJECUCIONES EN LA
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
Cochabamba - Bolivia

65

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Personal

Numero: 201600599-89

Correspondiente al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE C/ ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: ZUMUCIO CHARRO ANA

Entregues a: JUAN RODRIGO AREVALO CABRERA, ESTEFANIA KOCH FRETES, JUAN ANTONIO SAAVEDRA ZAPANA, FRANCIELIA MAMANI JALLURANA, JUAN ANTONIO DUCHEN BUSTILLOS, ROSSY YANETH VIDAL CONDE, FEDORA ADRIANA ZELADA AYALA EN REPRESENTACION DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Dirección: CALLE JUAN CAPRILES NO. 150. ENTRE LIBERTADOR BOLIVAR Y TUPAC AMARU MINISTERIO DE GOBIERNO

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
auto	07-11-2017	

En Cercado a hrs 16:30 del día 10/11/17 de 2017 años

Notifique a: JUAN RODRIGO AREVALO CABRERA, ESTEFANIA KOCH FRETES, JUAN ANTONIO SAAVEDRA ZAPANA, FRANCIELIA MAMANI JALLURANA, JUAN ANTONIO DUCHEN BUSTILLOS, ROSSY YANETH VIDAL CONDE, FEDORA ADRIANA ZELADA AYALA EN REPRESENTACION DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Con auto de 07-11-2017

Este auto se le ha entregado recibiendo y dejando copia de ley personalmente

en sus oficinas

se le ha entregado el original y copia de la misma para que firme y constancia

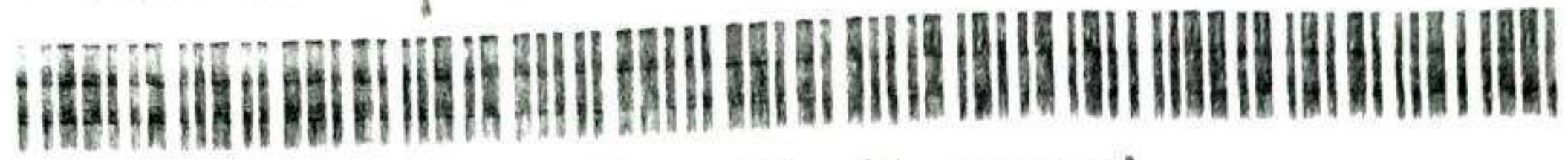
COPIA DE LA NOTIFICACION



Francisco José Arca Coca
OFICIAL DE DILIGENCIAS DE LA
CENTRAL DEPARTAMENTAL
TRIBUNAL DE JUSTICIA
DE COCHABAMBA - BOLIVIA

660

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Deptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Personal

Numero: 201600599-91

Corresponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE C/ ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: MARIA CLAUDIA ROSALES

Dirección: SAN SEBASTIAN MUJERES

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
auto	07-11-2017	

En Cercado a hrs 10:15 del día 10 NOV 2017 de años

Notifique a: MARIA CLAUDIA ROSALES

Con auto de 07-11-2017

quien impuesto en su tenor recibiendo/dejando copia de la presente

depan der curs del parat

en presencia de los que quieren constancia

Metzger
2313737 LT.
Ma. Claudia Veizaga

Jonathan Rodriguez Arispe
OFICIAL DE DILIGENCIAS
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
Cochabamba - Bolivia

67

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Digital de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: 201600599-92

Se encuentra el proceso seguido por AVALOS CORTEZ VICENTE C/ ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: GOBERNADOR DEL PENAL DE SAN SEBASTIAN MUJERES

Dirección: SECRETARIA

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
auto	07-11-2017	

En Cercado a hrs *10:15* del día **10 NOV 2017** de años

Notifique a: GOBERNADOR DEL PENAL DE SAN SEBASTIAN MUJERES

Con auto de 07-11-2017

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, copia a la...

Savafara

en presencia de testigo que firme en constancia

RECIBIDO

Jonathan Rodríguez Arispe
OFICIAL DE EMERGENCIAS
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
Cochabamba - Bolivia

CARCEL "SAN SEBASTIAN"
TEL. 22222222
Fecha: 10-11-2017
Hora: 10:00
UP

Devolución de la central de notificación
- día de hoy... 13 de 11 de 17
por el oficial de diligencias... LENA VERDUGUEZ
Doy Fe hrs. 16:37.

Ana Eumecio Charro
GENERADORA
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
Cochabamba - Bolivia

Del 08-21-2018
al 02-02-2018

Lorena María Daza Nava
SECRETARIA ABOGADA
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
Cochabamba - Bolivia

ACTA DE REGISTRO DE AUDIENCIA DE JUICIO ORAL (SUSPENDIDO)

Celebrado por:

El Tribunal de Sentencia N° 4
Presidente: Dr. Henry Maida García
Juez Técnico del Tribunal de Sentencia N° 4: Dra. Lucy Orellana Soria
Juez Técnico del Tribunal de Sentencia N° 4: Dr. Mirtha Montaña T.

Dentro la acción seguida por:

Representante del Ministerio Público: Dr. Illián

Seguido contra:

MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES

Hoy de inicio 09:00 - Hora de finalización 09:15

Por la comparecencia de partes se informó el motivo de la suspensión de la audiencia de juicio oral, el representante del Ministerio Público, el representante de la acusación, el representante de la defensa y el representante de la asistencia técnica de su abogado defensor, por lo que se suspendió la audiencia programada para la fecha, por lo que se suspende el presente proceso y se reprograma la audiencia de juicio oral para el día 09 de marzo de 2018 a las 10:00, se designa abogado defensor de oficio en la persona del Sr. Edwin Iriarte Terrazas, profesional que deberá ser notificado en la presente resolución y en consecuencia programada bajo su propia responsabilidad, en caso de inasistencia en el cumplimiento del Tribunal Departamental de Justicia. Cabe señalar que en caso de no comparecer a la audiencia se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 197 del Código de Procedimiento Penal.

A continuación el Presidente del Tribunal emitió el siguiente DECRETO:

Se suspende la audiencia de juicio oral por comparecencia de partes y siendo evidente que la inasistencia de la asistencia técnica de su abogado defensor, aspecto que motivará la suspensión de la audiencia programada para la fecha, por lo que se suspende el presente proceso y se reprograma la audiencia de juicio oral para el día 09 de marzo de 2018 a las 10:00, se designa abogado defensor de oficio en la persona del Sr. Edwin Iriarte Terrazas, profesional que deberá ser notificado en la presente resolución y en consecuencia programada bajo su propia responsabilidad, en caso de inasistencia en el cumplimiento del Tribunal Departamental de Justicia. Cabe señalar que en caso de no comparecer a la audiencia se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 197 del Código de Procedimiento Penal. Quedando notificadas las partes a quienes se advierte que la audiencia de juicio oral se llevará adelante con la prueba que hagan concurrir. Notifíquese formalmente.

Con lo que termino el acto de lo que doy fe

Dr. Henry Maida García
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
Cochabamba - Bolivia

Dra. Lucy Orellana Soria
JUEZ TÉCNICO
Tribunal de Sentencia N° 4
Cochabamba - Bolivia

Dra. Lucy Orellana Soria
JUEZ TÉCNICO
Tribunal de Sentencia N° 4
Cochabamba - Bolivia

Dra. Mirtha Montaña T.
JUEZ TÉCNICO
Tribunal de Sentencia N° 4
Cochabamba - Bolivia

Edwin Iriarte Terrazas
FISCAL

Ma. Claudia Veizaga

Fecha 8/02/18

Dra. Ana María Daza Nava
SECRETARIA ASISTENTE
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
Cochabamba - Bolivia

67

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Opcional de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: '201600599-93'

Corresponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE CI/ ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: MARIA CLAUDIA ROSALES

Dirección: CALLE SUCRE NO. 540 ENTRE SAN MARTIN Y LANZA OF. 19 CEL. 74913137 (DR. JORGE ARMANDO FUENTES TICONA)

DOCUMENTO	DE FECHA
ACTA DE AUDIENCIA	08-02-2018

En Cercado a hrs. 11:20 del día 09 FEB 2018 de años

Notifique a: MARIA CLAUDIA ROSALES

Con ACTA DE AUDIENCIA de 08-02-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado. oficina del abogado

Dr. Fuentes c/ sucre No 540, of. 19

en presencia de testigo quien firma en constancia



W. Johnny Diaz [Signature]
OFICINA DE NOTIFICACIONES
CENTRAL NOTIFICACIONES
Cochabamba - Bolivia

08-02-2018

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Tercero de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Número: 1201300500-01

Se compareció el día 08 de febrero de 2018 por VANIA ROSA CORTEZ VICENTE O/ ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por GUMUCIO CHARRO ANA

Entregado a: VANIA ROCIO MOLINA RIOS

Dirección: AV. BALLIVIAN ESQ. MEXICO NO. 0503 EDIF. COLON PISO 4 OF. 402 CEL. 75705760 (DR. RICHARD VILLARROEL ROJAS)

DOCUMENTO	DE FECHA
ACTA DE AUDIENCIA	08-02-2018

09 FEB 2018

En Cercado a hrs. 14:35 del día de años

Notifique a: VANIA ROCIO MOLINA RIOS

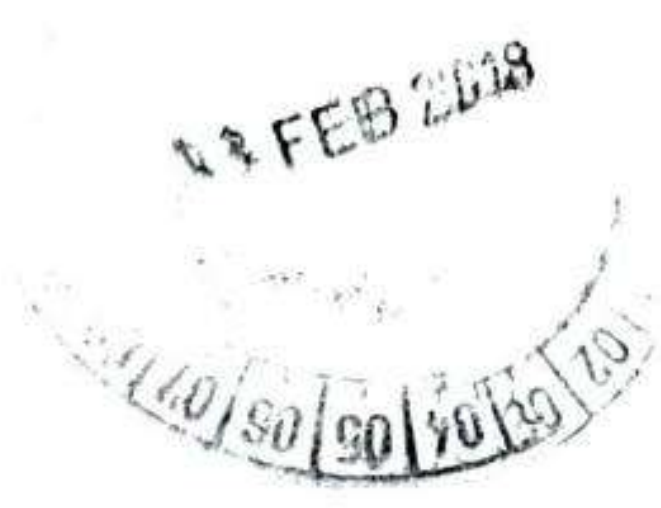
Con: ACTA DE AUDIENCIA de 08-02-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

Dr. Villarreal Ed Colon p-4 of 402

en presencia de testigo quien firma en constancia

Jonathan Rodriguez Anispe
 OFICIAL DE DILIGENCIA
 CENTRAL DE NOTIFICACION
 Cochabamba - Bolivia



08-02-2018

71

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

FELEST1600300051

Se notifica a: JESUS GONZALEZ CORTES VICENTE C/ ROSALES MARIA CLAUDIA

Resolución de la Sala del TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Acta de Audiencia de la Sala del JUEZ POL. JUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: ABOGADO DEFENSOR DE OFICIO DR.- ALFONSO CAMACHO

Dirección: CALLE BOLIVAR, EDIFICIO PROFESIONAL, MEZANINE, OF. 3

DOCUMENTO	DE FECHA
ACTA DE AUDIENCIA	08 02 2018

En Cercado a hrs. 11:40 del día 09 FEB 2018, de años

Notifique a: ABOGADO DEFENSOR DE OFICIO DR.- ALFONSO CAMACHO

Con ACTA DE AUDIENCIA de 08 02 2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

edificio profesional mezanine of. 3

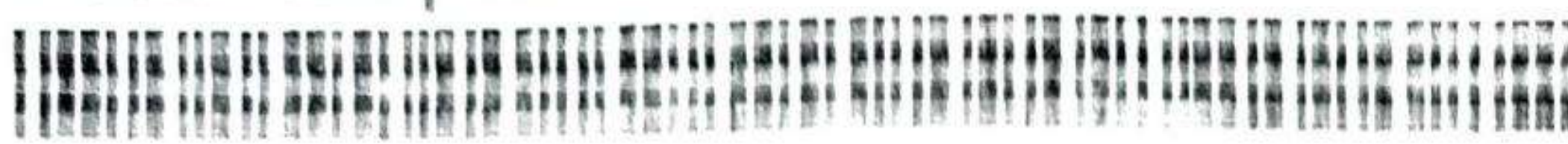
en presencia de testigo quien firma en constancia.



W. Jhonny Diaz Cerezo
OFICIAL DELEGADO
CENTRAL NOTIFICACIONES
Cochabamba, Bolivia
08-02-2018

22

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Número: 120100500 001

Correspondiente al proceso regido por el art. 237 del COPI de CORTEZ VICENTE C/ ROSALES MARIA CLAUDIA
Recurso de amparo del TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.
Actuando en su calidad de abogado defensor por CUMUCIO CHARRO ANA
Entregado a: GOBERNADOR DEL PENAL DE SAN SEBASTIAN MUJERES
Dirección: SECRETARIA

DOCUMENTO	DE FECHA
ACTA DE AUDIENCIA	08 02 2018

En Cercado a hrs 10:15 del día 09 FEB 2018 de años

Notifique a: GOBERNADOR DEL PENAL DE SAN SEBASTIAN MUJERES
Con ACTA DE AUDIENCIA de 08 02 2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado
Secretaria del Penal S. Sebastian. Mujeres
en presencia de testigo quien firma en constancia.

[Handwritten signature]
OFICIAL DE NOTIFICACIONES DE LA
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
TRIBUNAL PENAL DE JUSTICIA



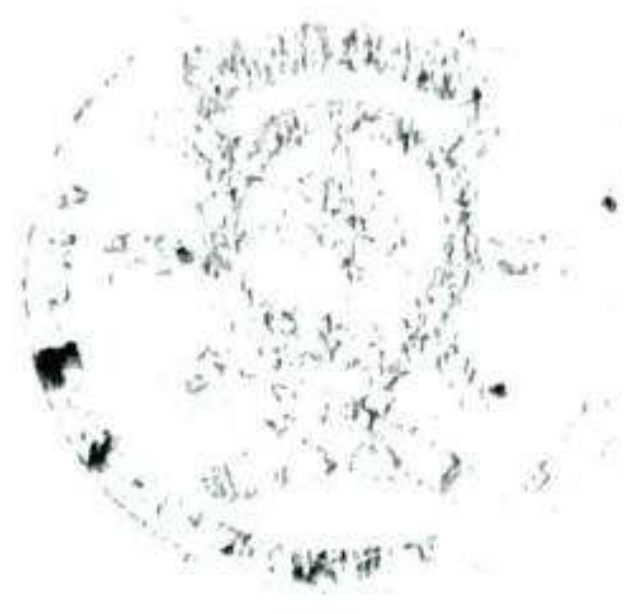
CARCEL "SAN SEBASTIAN"
Fecha: 9 FEB 2018
A hora: 10:20 a.m.
[Handwritten signature]

08-02-2018

Devolución de la central de notificación
esta de hoy 14 de 02 de 18
por el oficial de diligencias *Lina Velazquez*
Doy Fe *Hoy 15:47*

Ana Gumúcia Charo
GENERADORA
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
Cochabamba • Bolivia

57



RECIBO

Nº 27798

Bs.

2,100 =

Sus.

Recibi del (a) Sr. (a):

Vanina R. Molina R.

La suma de:

dos mil cien 00/100 =

Bolivianos/~~Bélares~~

Por concepto de:

Aparite laboral.

A/c

San



Total:

En efectivo

Cheque

Banco

Coba. 08 de

Mayo

de 2014

Recibi Conforme

[Signature]
Entregué Conforme



505

1

74



NOMBRE: Vanía Rocío Molina

ORGANIZACIÓN SOCIAL: Jóvenes Profesionales

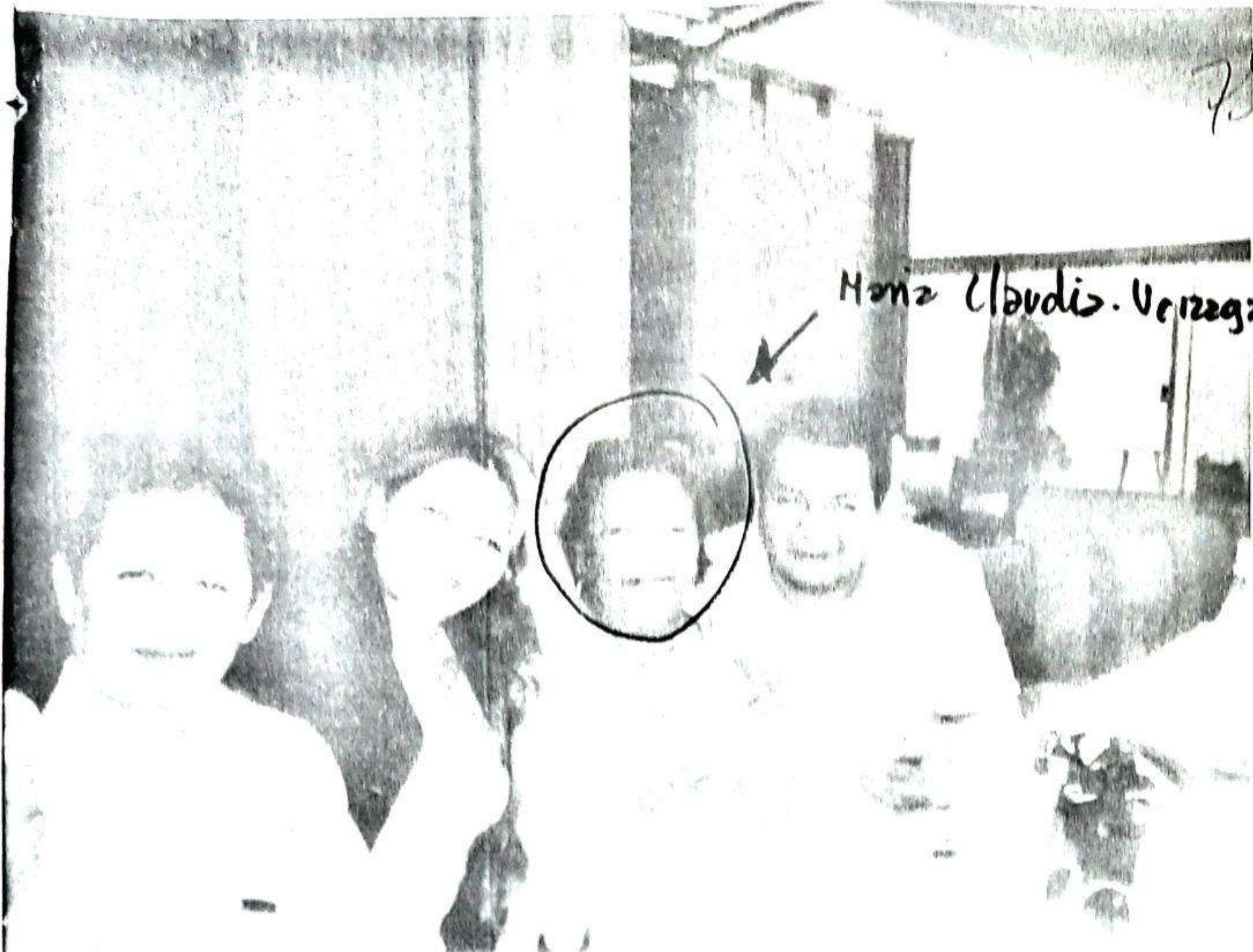
1º ENCUENTRO DE NUEVOS LÍDERES CONSTRUYENDO PAÍS

PARA VIVIR BIEN

(2)

10

504



Mona Claudia. Verzeza.

75

(3)

309

9



(11)

506

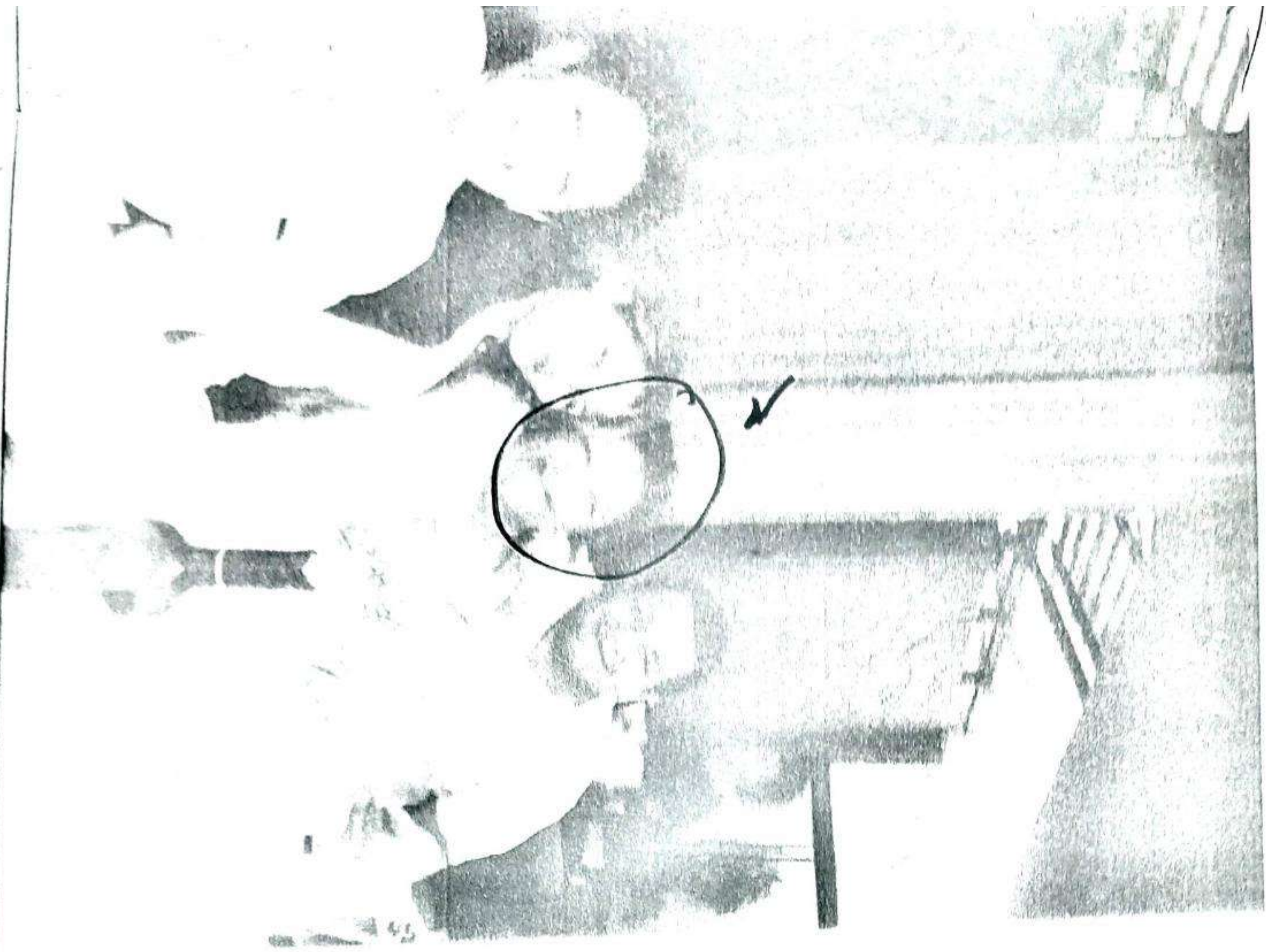




(6)

12

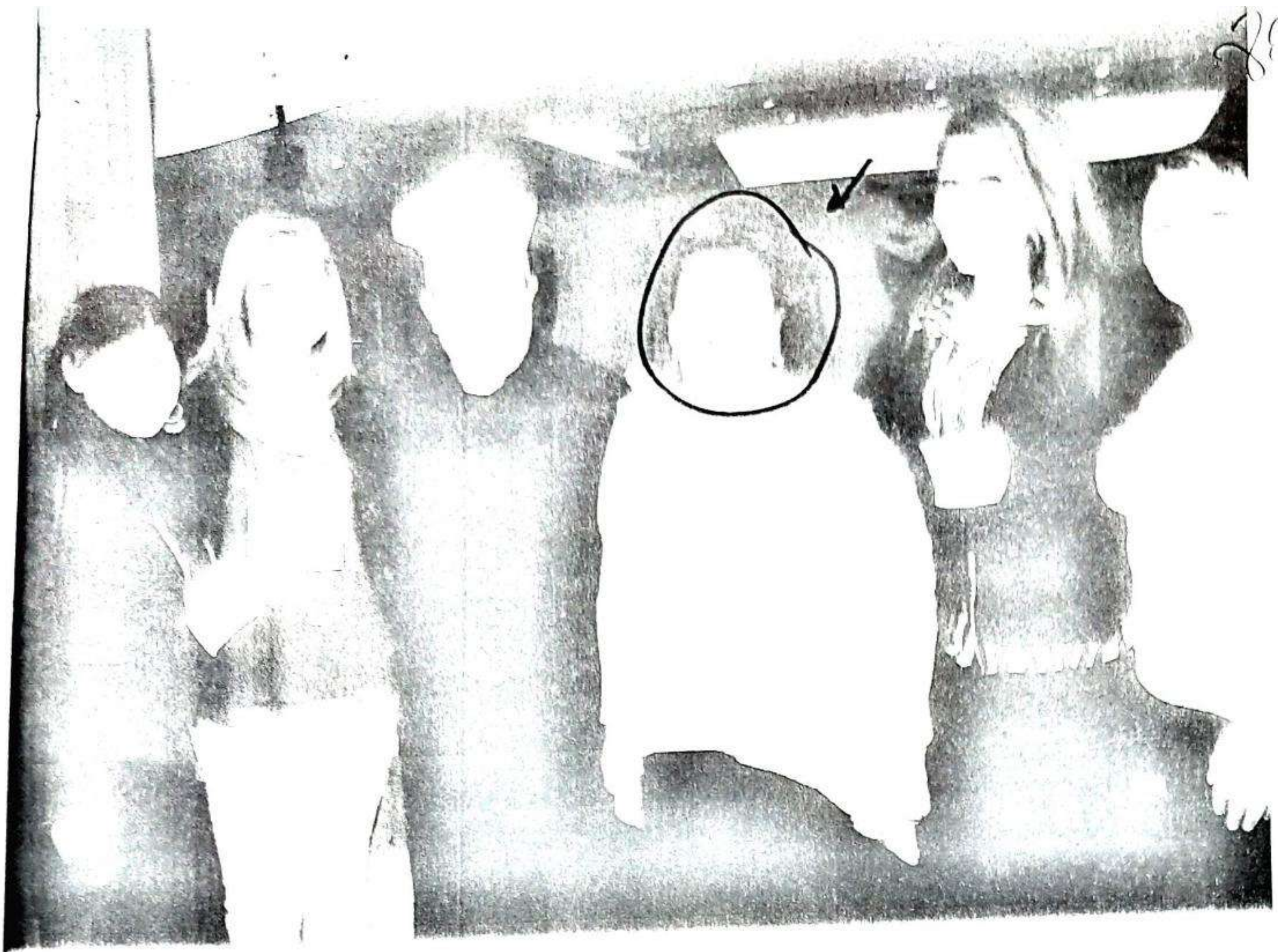
308



(4)

503

13



28

330

(8)

14



581

✓

(a)

533

1:



86

(10)

332

4



333

(11)

AA



71

(12)

334

AS

19 DE OCTUBRE DE 2015

Buenos dias Señora Maria
Claudia

Le escribo para preguntarle sobre el trabajo... Le cuento q hasta ahora a ninguno nos llamaron como usted me dijo que ya nos llamarian para hacernos firmar los memorandums con los numeros de item de cada uno.... Le cuento que tengo mucha presion de parte d mi mama de mi familia y mas que todo tengo muchos problemas por el dinero porque me preste para pagarle a usted y me habia comorometido pagarlo

Si pero cuanto mas tnemos q esperar? Es q mis amigos quieren la devolucion de su dinero tambien porque sus papas estan molestos porque estan tambien sinntrabajar tanto tiempo y yo tambien estoy en la misma situacion y talvez peor por la deuda que tengo

Confirmeme cuantos dias mas tienen que esperar para que les diga a mis amigos Señora

Maria Claudia

Mira el asunto de los items recien los stan organizando

Ah pense q ya staban cn los nombres respectivos cmo m

155

(3)

14

Ah pense q ya staban en los nombres respectivos como m dijo la semana pasada y q ya nos llamarian la semana q paso recien... La macana es que a Noelia le estan presionando y a mi tambien y por eso prefirieron nomas pedir su dinero todos porque necesitan trabajar

Nose ya que decirles a ellos porque ya no quieren esperar mas tiempo

Los llamaran hasta el miercoles

Eata bien señora Maria
Claudia yo les comunicare

V disculpa por mis manzacas

(17)

20

Si pero cuanto mas tenemos q esperar? Es q mis amigos quieren la devolucion de su dinero tambien porque sus

Hija x favor esperen un poquito
Ya stan llamando

mi pape. Usted sabe q soy madre soltera y que el papá d mi hijo no me da ni un centavo y a mi me resulta muy difícil conseguir dinero para el y mas aun que no estoy trabajando. Usted me entiende Señora Maria
Claudia. Espero me de una respuesta pronto por favor.
Que tenga buen dia y muchad gracias.

206

78

Si señora Maria Claudia

Entonces les comunicare a los chicos q el miercoles los llaman para q se tranquilicen

Y gracias nuevamente

Xq mi querida

28 DE OCTUBRE DE 2015

Buenos dias señora Maria
Vludia

Señora Maria Claudia

Queria contarle que me llamo la señorita Pamela dl ministerio d gobierno

... el dia 10 d

Hablamos hija xfa

favor no son contratos son items

Solo b ya todos queremos trabajar nomasia jejeje

cmprensible

Si señora Maria Claudia es

Hija el tema items es un tramite

Muchas gracias Sra Maria
Claudia

tambien

Y disculpe por mis mensajes largos spero no haberia molestado pero solo era para sacarlos de dudas a ls chicos

51

202

Y me comunico el dia 10 d
noviembre entregan a todos
los memorandums y q
esperemos hasta esa fecha

2 DE NOVIEMBRE DE 2015

Happy Halloween

Buenas noches Sra. Maria
Claudia... Spero q haya trido
un feliz largo fin d semana



10 DE NOVIEMBRE DE 2015

Señora Maria Claudia buenas

tarda

Señora Maria Claudia

comprando pagando
maximo en 2 meses y pues ya
pasaron 5 meses que aun sigo
esperando el trabajo y no
llaman y nos dieron una fecha
tope que era este 15 de
octubre maximo pero
nuevamente hay noticias ni
llamadas para que nos
entreguen los memorandums

Yo quisiera saber q dia nos
llaman para el trabajo porque
lamentablemente ya no puedo
estar asi sin trabajar y con
esta deuda porque tengo que
solucionarlo mas que todo por
mi bebé. Usted sabe q soy
madre soltera y que el papá d
mi hijo no me da ni un

18

(16)

17

21

18 DE NOVIEMBRE DE 2015

Señora Maria Claudia

20 DE NOVIEMBRE DE 2015

Señora Maria Claudia buenos dias

Queria preguntarle desde cuando empiezan las campañas?

Para que la ayude

Manana se inian yo les aviso

Okis... M avisa señora Maria Claudia

Yyo stoy cn tiempito

colaborarla en

Te llamare el viernes sta
llorando el presi

21

23

2 DE DICIEMBRE DE 2015

iiii

Queria preguntarle desde cuando opuede con la campaña???

Señora Maria Claudia buenas noches

1 DE DICIEMBRE DE 2015

lo b necesit

responsible para colaborarla en

253

22

Te llamare el viernes sta
llegando el presi

Ya t comento

No comentos con otros xfavor

Ya seña matia claudia cuent
conmigo para lo q necesite

No c preocup q mantendre en
absoluta discrecion

Esperare su llamada señoa
Maria Claudia



Gracias hija

Gracias a usted Señora Maria

Gracias a usted Señora Maria

Claudia. 😊

9 DE DICIEMBRE DE 2015

Señoa Maria Claudioa buenas
tardes

El viernes espere su llamada

Para ver n q la podia ayudar

Y en las campañas tambien

30 DE DICIEMBRE DE 2015

Señoa Maria Claudia, buenas
tardes

Queria saber si ya hay alguna

025

18

2

12
a mi q aun sigue en villa tunari

Y q la reunion c suspendio

A q hra llega a cochaa? 🙏

Todavia no salimos yo le avisare xfa

Esta bien Señora Maria

Claudia 🙏

Gracias

Gracias a usted

18 DE NOVIEMBRE DE 2015

Señora Maria Claudia

Y q la reunion c suspendio

Noelia nos dijo a los chicos y a mi b aun sigue en villa tunari

Señora Maria Claudia buenas tardes

13 DE NOVIEMBRE DE 2015

Mil gracias

Si Señora Maria Claudia

Esperemos xfa hasta manana buenq?

🙏

ta un lio grand cn mi mama y sta noticia q usted m da m alegre el dia

19
25

22

Gracias a usted Señora Maria
Claudia. ☺

9 DE DICIEMBRE DE 2015

Señora Maria Claudioa buenas
tardes

El viernes espere su llamada

Para ver n q la podia ayudar

Y en las campañas tambien

30 DE DICIEMBRE DE 2015

Señora Maria Claudia, buenas
tardes

20

26

Le cuento q m sali d mi ksa xq
tuv un lio grand cn mi mama y
este noticio a usted m da m

Si ya s3 concretizara

22

No sabe la buena koticoa q m
da

☺

En serio srñora maria
claudia???

Sperando mañana ya les aviso

Como sta???

Señora Maria Claudia buenas
tards

10 DE NOVIEMBRE DE 2015

112

Queria saber si ya hay alguna
novedad y tambien referent al
asunto de poder colaborar en
la campaña por el SI
Aun sigo esperando que
responda mis mensajes

Despues de laa fiestas nos
organizaremos

Feliz Nacidad señora Maria
Claudia
Felicidades

Y bueno espero tnga un feliz
año nuevo

M gustaria invitarla para el 6 d
enero a mi cumpleaños q mi
mama m hara una cena tipo

Amen

21

27

283

Gracias a usted y b pase un
lindo año nuevo y q Dios la
bndiga ☺

Gracias

A mi casa 🏠 🍷

Si señora Maria Clau... Le
confirmo la sgte semana el
dia lunes la hora para b venga
a mi lsa favor

Me avisas amor un abrazo

Mama m hara una cena tipo
parrillada algo bn intimo cn
amistades mas allegadas para
mi

Handwritten scribble

Amen

5 DE ENERO DE 2016

Señora Maria Claudia buenas
noches

Mañana hare una cena x mi
cumpleaños en mi casa y me
gustaria q esté presente como
le dije la ultima vez q le
escribi

Voy a poder contar con su
presencia???

????

8 DE ENERO DE 2016

?????

Señora Maria

el 15 de enero ya nos dan

los items

Pero bueno que fecha llega
usted? ... El 15 cae viernes
verdad?

12 DE ENERO DE 2016

Señora Maria Claudia creo q
ya mpezaron con las
campañas por el SI

Y sou a b a q u e n o s
reuniremos el viernes?

???

HOY

Señora Maria Claudia buenas
tardes

Mañana a q hra nos

Handwritten number 22

Handwritten circled 22 and 28

15
?????

Buenas noches señora Maria
Claudia

Le escribi varios mensajes

Hija stoy en sta cruz con
mucho trabajo

Ummm... Pense q asistiria el
miercoles a mi casa a mi
cumple porque a mi mama le
comente que usted vendria y
bueno m estivo preguntando
porque no vino que ella
queraa conocerla y
agradecerle por el trabajo que
este 15 de enero ya nos dan
los items

...ame fecha llega

...o bueno que te cna mega
usted? ... El 15 cae viernes
verdad?

12 DE ENERO DE 2016

Señora Maria Claudia creo q
ya mpezaron con las
campañas por el SI

Y bueno a q hra nos
reuniremos el viernes?

???

HOY

Señora Maria Claudia buenas
tardes

Mañana a q hra nos
reunirems?

Copiado al portapapeles?

25



SEÑORA FISCAL DE MATERIA DE LA CIUDAD DE COCHABAMBA. (DRA. INGRID MERCADO).

Caso N° FELCC-CBBA 1600121

Caso N° 15

IANUS: 201600599

SE APERSONAN Y PIDEN
AMPLIACION DE LA
INVESTIGACION
OTROSIES.-

MARCELO MAURICIO GUITIERREZ QUISBERT mayor de edad, hábil por derecho, con cedula de identidad No. 5940137 L.P. de profesión abogado; y/o JUAN RODRIGO AREVALO CABRERA, mayor de edad, hábil por derecho, con Cedula de Identidad 6094502L.P. de profesión abogado; y/o JUAN ANTONIO SAAVEDRA ZAPANA mayor de edad, hábil por derecho, con cedula de identidad No. 4894076 L.P. de profesión abogado; y/o ESTEFANIA KOCH FRETES, mayor de edad, hábil por derecho, con cedula de identidad No. 4268701 L.P. de profesión abogada; FRANCIA CELIA MAMANI JALLURANA mayor de edad, hábil por derecho, con cedula de identidad No 4308177 L.P. de profesión abogada y/o MARIA PAMELA ARCE MANCILLA, mayor de edad, hábil por derecho, con cedula de identidad No. 4811986 L.P. de profesión abogada; y/o ROSSY YANETH VIDAL CONDE, mayor de edad, hábil por derecho, con cedula de identidad No. 6361047 S.C. de profesión abogada; y/o FEDORA ADRIANA ZELADA AYALA , mayor de edad, hábil por derecho, con cedula de identidad No. 4078410 OR. de profesión abogada; y/o VICENTE AVALOS CORTEZ, mayor de edad, hábil por derecho, con cedula de identidad No. 3886784 S.C. de profesión abogado; y/o MOISES FERNANDEZ MURILLO, mayor de edad, hábil por derecho, con cedula de identidad No. 4089105 C.H. de profesión abogado en nuestra condición de ABOGADOS - APODERADOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO; dentro el Proceso Penal seguido por MINISTERIO PUBLICO a denuncia de VANIA ROCIO MOLINA RIOS en contra de MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES por la comisión del delito de ESTAFA Y OTRO, con el debido respeto exponemos y pedimos:

Teniendo conocimiento de la denuncia realizada en la que la Srta. Vania R. Molina Ríos egresada de Ingeniería Comercial buscaba un empleo es así que el 2015 por mediados de Abril por intermedio de un amigo y amiga de nombre Cristian y Noelia Lizarazu Montaña le habían indicado que había conocido a la Sra. Veizaga que les iba a conseguir empleo en entidades públicas pero para conseguir dichos empleos habían cancelado un monto de dinero, por la necesidad les pidieron a sus amigos que le presenten a la Sra., concretando una cita para ir al departamento de la Sra. Veizaga que estaba ubicado en la calle Antofagasta casi Tadeo Haenke, donde acudió la denunciante; la Sra. Veizaga le indicó que para conseguir el empleo tendría que pagar un diezmo indicándole que eran (trescientos dólares americanos).- \$us. 300.- y que tendría una semana para llevarle el monto solicitado, la denunciante le entregó (Dos Mil cien 00/100) 2.100 Bs. en fecha 08 de mayo de 2015 que consta en el recibo que dejó como prueba; la Sra. Veizaga menciona que el empleo saldría en junio que iba a trabajar en ENTEL O ELFE. Posteriormente convocó a un almuerzo el día domingo 07 de junio de 2015 donde estuvieron presentes 7 personas jóvenes en dicha reunión se encontraba el Sr. Ministro Carlos Romero y el Viceministro Jorge Pérez, también se encontraba la directiva de la Alcaldía de Colcapirhua y otras empresas para asistir a dicha reunión cancelaron la suma de 100 bs.

Cuando pasó el tiempo le reclamaron acerca del trabajo la denunciada evadía y colocaba excusas, indicando que el ítem no había salido, que se encontraba en una reunión con el Ministro Romero o que estaba de viaje, para dar credibilidad a lo que señalaba les hacía llamar con una persona de sexo femenino con un número de celular privado indicándoles que era funcionaria del Ministerio de Gobierno y que tengan paciencia ya que pronto saldrían sus ítems. Una vez entregado el dinero la Sra. Veizaga le había indicado que esperen la llamada de la Secretaria del Ministro Romero; y así les indicaba que la secretaria del Ministro iba a llamarles, la primera semana de agosto recibieron la llamada de la Secretaria del Ministro Romero que se presentó como Jhovana indicándole que tengan paciencia ya que el Ministro se encontraba en crisis de Gobierno, por lo relatado líneas arriba se puede ver de manera clara que se estaría manejando el nombre del Ministro de Gobierno para cometer supuestos ilícitos y siendo más que evidente que dichas situaciones



ia R
re el
romb
lo a
nseg
pidi
amen
don
emple
dólar
mont
a 08 de
eizag
LFEC
don
el Sr
aba la
dicha
día o
na en
a lo
nero
io y
o el
del
s, la
stro
e el
ede
no
res

son ajenas a la verdad poniendo como víctima al Estado; es por lo que mediante copia legalizada del Testimonio No. 767/2015, de fecha 16 de septiembre de 2015 otorgado ante la Notaria de Fe Publica No. 04 a cargo de la María de la Cruz Amparo Molina Morales con lo que acreditamos nuestra personería jurídica como representantes del señor Ministro de Gobierno Dr. Carlos Gustavo Romero Bonifaz tenemos a bien apersonarnos ante su autoridad, solicitando se sirva tenernos por apersonados y hacernos conocer ulteriores diligencias del proceso.

OTROSI.- Asimismo habiendo sobrepasado la etapa de investigación solicito a su Autoridad pueda disponer la ampliación de las investigaciones por 30 días mas ya que aun no se a recepcionado la entrevista policial de la denunciada ni se ha realizado ningún acto de investigación. Y siendo de suma importancia recabar elementos de prueba para fundar una imputación formal en contra de la denunciada, solicito dar curso a nuestra petición y extender una nueva citación para la declaración informativa de la denunciada **MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES** y proceder con su notificación en el Penal de San Sebastián Mujeres donde actualmente se encuentra detenida, todo esto amparados en el Art 301 num. 2 del Código de Procedimiento Penal.

OTROSI 1ro.- De igual manera solicito se me extienda fotocopias simples de todo el cuadernillo de investigaciones.

OTROSI 2do.- A los efectos, se tenga presente Testimonio Poder No. 767/2015.

OTROSI 3ro.- Requerimientos estaré a conocer en Secretaria de su Despacho.

JUSTICIA CUESTION DE ESTADO.

La Paz, 19 de Febreto de 2016.

Fedora Adriana Zelada Ayala
ABOGADO
Dirección General de Asuntos Juridicos
Unidad de Gestión Juridica
MINISTERIO DE GOBIERNO

25
47

TPA 4
 Fedora Adriana Zelada Ayala.
 02202 16 17.15.
 A fs S


 Fedora A Zelada Ayala

I N F O R M E

AL : Cnl. DESP. Freddy Fernández Calero
DIR.DPTAL.DE FELCC. CBBA.

VIA : My. Juan José Torrico Senzano
JEFE DE DIVISION

DEL : Sof. My. DAP. Orlando Palacios Rodriguez
INVESTIGADOR FELCC. CBBA

REF : INFORME DE INTERVENSION POLICIAL DEL CASO NO.-

0121/16

INFORMO.-

Dentro el caso No. 01212/16 a denuncia de VANIA ROCIO MOLINA RIOS, contra MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES por el delito de Estafa y otro hecho ocurrido en la calle Antofagasta casi esquina Tadeo Haenke, en fecha viernes 8 de mayo de 2015, horas 19:00 p.m. aprox.

La denunciante egresada de Ingeniería Comercial, buscaba empleo es así que el año pasado a fines del mes de abril por intermedio de un amigo y una amiga de nombres Cristian, y Noelia Lizarazu Montaña, le habían indicado que había conocido una señora que les iba a conseguir empleo en entidades públicas pero para conseguir dicho empleo habían cancelado un monto de dinero desconociendo cuanto fue el monto que habían entregado pero que fue un monto alto, por la necesidad les pidió a sus amigos que le presenten a la señora, concretando una cita para ir a su departamento de la señora que estaba ubicado en la calle Antofagasta y casi Tadeo Haenke, donde acudió la denunciante para conocer a la señora y solicitarle que le consiga empleo, al presentarle a la señora que se identificó como **María Claudia Veizaga Rosales**, la conoció y le explico que para conseguir un empleo tendría que pagar un diezmo indicándole que eran (treientos dólares americanos) \$us. 300.- y que tendría que entregarle en una semana concretando verse en una semana para llevar el monto solicitado pero fue Bs. 2.100, después de entregarle el dinero el 8 de mayo de 2016, como consta en el recibo que dejo como prueba, le había mencionado que su empleo saldría en Junio que iba a trabajar en ENTEL o ELFEC, posteriormente convocó a un almuerzo el día domingo 7 de Junio del 2015, donde estuvieron 7 personas jóvenes en dicha reunión se encontraba el señor ministro Carlos Romero y Viceministro del Interior Jorge Pérez, también se encontraba la directiva de la Alcaldía de Colcapirhua, y empresarios independientes, encontrándose también dos empresas que no recuerda bien los nombres, para asistir a dicho almuerzo cancelaron la suma de 100 bs., por cubierto, la señora María Claudia Veizaga Rosales, presento ese día un proyecto presentándoles como su equipo de trabajo.

Cuando paso el tiempo le reclamaron acerca del trabajo la denunciada les evadía o colocaba excusas, pretextos que el ítem no había salido, que se encontraba en una reunión con el ministro Romero, o que estaba de viaje, para dar credibilidad les hacía llamar con una persona de sexo femenino con un numero de celular privado indicándoles que era funcionaria del Ministerio de Gobierno y que tengan paciencia ya que pronto saldrían sus ítems, hasta el día hoy no hay el supuesto empleo en instituciones públicas.

Una vez que se le entrego el dinero a la Sra. Claudia ella le había indicado que para más seriedad que espere la llamada de la Secretaria del Dr. Romero, el 08 de junio de 2015 en el almuerzo privado con el Dr. Romero y el Viceministro Pérez, en el Mesón del Cantor, donde la Sra. Claudia los presento como nuevos Líderes para el cambio "JOVENES PROFESIONALES", en esa reunión se encontraban varios Grupos e incluso estaba San Simón y Otros.

La denunciante tomo varias fotografías de dicho almuerzo en la que aparece la Sra. María Claudia Veizaga Rosales y Otras Autoridades. Terminado dicho almuerzo la

María Claudia Veizaga Rosales y Otras Autoridades. Terminado dicho almuerzo las personas se sentían seguros, pensando en todo lo que les había dicho era cierto y no había duda de ello. La Sra. Claudia le indica que presente su curriculum vitae, después fue postergando hasta octubre.

Les indicó que iban a recibir una llamada la primera semana de Julio de la secretaria del Sr. Ministro, paso esa semana y no recibieron la supuesta llamada de la Secretaria del Dr. Romero, pasando un mes la primera semana de agosto recibió una llamada a su celular número 77948430, de un numero privado de la supuesta secretaria de nombre Jhovana del Dr. Romero, indicándole que tenga paciencia ya que el Ministro de Gobierno se encontraba en crisis de Gobierno y que tengan paciencia que ya llegaría.

Llego el mes de agosto recibiendo una llamada de la misma persona y también con numero privado indicándole que los Ítems todavía no estaban llegando y que tenga paciencia, dichas llamadas eran cada 15 días de cada mes, indicándoles lo mismo que espere que no había Ítems, posteriormente les indican que ya estaba listo y que tenían que pasar un curso de la "LEY DEL FUNCIONARIO PUBLICO" que si no aprobaban dicha curso, corrían el riesgo de que los retiren de la empresa que estaban postulando, y había una tal Jhovana que organizo dicho curso, quien cobro 100bs., una vez entregado el Curriculum a María Claudia quien les menciona que todos los documentos entregados se iban a directo a la ciudad de La Paz y una vez recibido los curriculum los iban a derivar a las empresas asignadas, para esto y como la mama de la víctima quería agradecerle por todo le invito a una cena en la casa de la víctima por sus cumpleaños ella prometió ir pero no se presentó a pesar de los llamados de la víctima.

La supuesta secretaria del Dr. Romero, identificada como Jhovana, cada vez que les llamaba le indicaba que ya iba a salir sus ítems. Ante tanto incumplimiento y cansada de tantas excusas se comunicó con la Sra. Claudia indicándole que necesitaba su dinero que fue por el mes de diciembre, tú viendo una pequeña reunión en fecha 04 de diciembre de 2015, con la Sra. María Claudia, donde accedió a devolverle el dinero si ya deseaba el trabajo mostrándole un documento firmado por la Gobernación y que no desperdicie esa oportunidad y que desde el 15 de enero de 2016 comenzaría a trabajar, fue convencida por la denunciada por los documentos que les fueron enseñados los cuales estaban membretados por la gobernación, a partir de esa fecha pierden contacto hasta el día de hoy que se enteran por las noticias que esta persona era una estafadora.

La victima cuenta con grabaciones de las llamadas donde la denunciada le pide paciencia y que espere si conocía más gente que necesitaba contar con empleo que la ponga en con tacto con ella.

La sindicada se encuentra en calidad de Aprehendida la Sra. MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES de 56 años de edad, a denuncia del Sr. Jhonny Roberto Zambrana Zurita de 48 años de edad, quien se constituyó a dependencias de la F.E.L.C.C. manifestando que una señora de nombre María Claudia Veizaga Rosales le habrá ofrecido un ITEMS de trabajo para su esposa para la Caja Petrolera como Nutricionista y que tenía contacto directo con el Dr. Carlos Romero (Ministro de Gobierno) ya que la sindicada manifestó ser la secretaria y amiga de la mencionada autoridad pidiéndole la suma de 500 \$us. Para garantizar todos los trámites que se realizaría para obtener un ITEM, ante esta denuncia fue aprehendida.

ACTUACIONES POLICIALES:

Prosiguiendo con las investigaciones se recepciono la declaración informativa policial de VANIA ROCIO MOLINA RIOS, la misma que entrega en calidad de prueba un RECIBO, de fecha 8 de mayo de 2015, por un monto de Bs. 2100, dicho recibo fue redactada por la aprehendida. Se acompaña copia fotostática de su cedula de identidad de la denunciante.

SUGERENCIA.- Por todo lo expuesto remito a su autoridad los antecedentes del caso mencionado ,líneas, haciéndole conocer que la Sra. MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES se encuentra en calidad de APREHENDIDA por la comisión del delito de Estafa y otros, por los antecedentes descritos líneas arriba, existiendo suficientes elementos de convicción que hacen presumir la autoría del hecho denunciado.

99

Haciéndole conocer a su autoridad, que la aprehendida no cuenta con trabajo estable, no tiene domicilio conocido ya que para cometer sus ilícitos cambia de domicilio constantemente, por las denuncias existentes en su contra que suman a 8, existiendo riesgo de fuga de la aprehendida con el fin de asegurar su presencia en todos los actuados procesales y por la información dada por la victima existirían varias víctimas más.

Existiendo suficientes elementos de convicción suficientes de que la imputada obstaculizara la averiguación de la verdad, por los motivos descritos líneas arriba. O que influirá negativamente sobre los partícipes, destruya o modifique, oculte, supprime o construya pruebas con el fin de desvirtuar el caso, por estar comentando la amistad con el señor Ministro de Gobierno.

Se acompaña un CD de audio, y tomas fotográficas de la victima corrobora todo lo aseverado en su declaración informativa Policial.

Es cuanto informo en honor a la verdad para fines consiguientes de Ley

Sof. My. DAP. Orlando Palacios Rodriguez
ASIGNADO AL CASO

Cbba 15 de enero del 2016 el informe pasa a
Conocimiento del Ministerio Publico



My. Juan José Torrico Senzano
JEFE DE DIVISION

FISCALIA DE DISTRITO COCHABAMBA

PLATAFORMA - FELCC

Presente: Sof. My. DAP. Orlando Palacios R.

Fecha: 13/01/16 Hrs. 12:00

Prueba Literal Day Fe

(27)

35

330

MP-6



POLICIA BOLIVIANA
DIRECCION DE PARLAMENTAL
FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA EL CRIMEN
Cochabamba-Bolivia

"DIVISION D.C. ECONOMICOS FINANCIEROS
CORRUPCION PUBLICA

100

INFORME

AL : Cnl. DESP. Freddy Fernández Calero
DIRECTOR DEPARTAMENTAL FELCC.
Dra. Ingrid M. Mercado
FISCAL DE MATERIA

VIA : My. Juan José Torrico Senzano.
JEFE DE DIVISION

DEL : Sof. My. DAP. Orlando Palacios Rodriguez
INVESTIGADOR ASIGNADO AL CASO

REF. : INVESTIGACION PRELIMINAR DEL CASO No 0121/16

FECHA : Cochabamba, 10 de marzo de 2016.

INFORMO.-

Dentro del caso N° 0121/2016 a denuncia de **VANIA ROCIO MOLINA RIOS**, en contra de **MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES**, por el delito de Estafa y otros, hecho ocurrido en la calle Antofagasta casi esquina Tadeo Haenke, en fecha 8 de mayo de 2015, a horas 19:00 p.m. aproximadamente.

Se citó a la señora Gobernadora del Penal San Sebastián Mujeres, en fecha 22 de febrero de 2016, a horas 17:00, con el objeto de permitir el ingreso a esas dependencias y nos proporcionen ambientes adecuados para la declaración de **MARIA CLAUDIA ROSALES y/o MARIA CLAUDIA ROSALES VEIZAGA**, como también a la aprehendida recibiendo y firmando al pie en señal de conformidad, con el fin de acumular mayores elementos de convicción que nos permita identificar la verdad histórica de los hechos.

El día lunes 07 de marzo de 2016, mi persona se constituyó a dicho centro Penitenciario a horas 16:00, por un error de coordinación no se pudo entregar a su autoridad el descargo correspondiente, por lo que solicito se emita nuevamente Orden de Citación.

Es cuanto informo en honor a la verdad, para fines consiguientes de ley.

Sof. My. DAP. Orlando Palacios Rodriguez
ASIGNADO AL CASO

A, 10 de marzo de 2.016

Pase a conocimiento del Señor Director Departamental de la FELC-C y Fiscal de Materia.



My. Juan José Torrico Senzano
JEFE DE DIVISION

28
49

POLICIA
DIRECCION
DE INVESTIGACION
ESPECIAL
Cochabamba

Zulema Ramos
C/11-03-16 17:50
— 1 18 1 —

[Handwritten signature]

INFOR
dentro de
MARIA C
a calle
9:00 p.
y en el
FERNAN
ROSAR
esquina
aproxim:
Se citó:
Fecha:
Materia
ingres
decla
VEIZAC
de 201
verba
maye
hech



MIP-7

100

INFORME

AL : Cnl. DESP. Freddy Fernández Calero
DIRECTOR DEPARTAMENTAL FELCC.
 Dra. Ingrid M. Mercado Hinojosa
FISCAL DE MATERIA

VIA : My. Juan José Torrico Senzano.
JEFE DE DIVISION

DEL : Sof. My. DAP. Orlando Palacios Rodriguez
INVESTIGADOR ASIGNADO AL CASO

REF. : **INVESTIGACION PRELIMINAR DEL CASO No 021 y**
131/16

FECHA : Cochabamba, 14 de marzo de 2016.

INFORMO.-

Dentro del caso N° 1212/16 a denuncia de **VANIA ROCIO MOLINA RIOS**, en contra de **MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES**, por el delito de Estafa y otros, hecho ocurrido en la calle Antofagasta casi esquina Tadeo Haenke, en fecha 8 de mayo de 2015, a horas 19:00 p.m., aproximadamente.

En el caso N° 0131/2016 a denuncia de **GIUSEPPE MARCELO LUNA SOLIZ y FERNANDO TRUJILLO LA TORRE**, en contra de **MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES**, por el delito de Estafa y otros, hecho ocurrido en la calle Antofagasta casi esquina Tadeo Haenke, en fecha 10 de mayo de 2014, a horas 11:35 y 16:00 aproximadamente.

Se citó a la señora Gobernadora del Penal San Sebastián Mujeres, con el Requerimiento de fecha 07 de marzo de 2016 emanado por la Dra. Ingrid M Mercado Hinojosa, Fiscal de Materia en fecha sábado 12 de marzo de 2016, a horas 11:15, con el objeto de permitir el ingreso a esas dependencias y nos proporcionen ambientes adecuados para la declaración de **MARIA CLAUDIA ROSALES y/o MARIA CLAUDIA ROSALES VEIZAGA**, para la audiencia de su declaración informativa para el día lunes 21 de marzo de 2016 a horas 16:30, como también se le hizo conocer a la aprehendida en forma verbal recibiendo y firmando al pie en señal de conformidad, con el fin de acumular mayores elementos de convicción que nos permita identificar la verdad histórica de los hechos.

Es cuanto informo en honor a la verdad, para fines consiguientes de ley.

Sof. My. DAP. Orlando Palacios Rodriguez
 ASIGNADO AL CASO

A, 14 de marzo de 2016

Pase a conocimiento del Señor Director Departamental de la FELC-C y Fiscal de Materia.



My. Juan José Torrico Senzano
 JEFE DE DIVISION

135

29

53

2

Comer Sanchez
C-15-03-16 16:38
FS-1

[Handwritten signature]

DIRECC
RERZA E

IN F
ROCK
presu
Penal
Con
Hinc
no
201
realiz
201
del
con

INFORME

AL : Cnl. DESP. Freddy Fernández Calero
DIRECTOR DEPARTAMENTAL FELCC.
Dra. Ingrid M. Mercado Hinojosa
FISCAL DE MATERIA

VIA : My. Juan José Torrico Senzano
JEFE DE DIVISION

DEL : Sof. My. DAP. Orlando Palacios Rodriguez
INVESTIGADOR ASIGNADO AL CASO

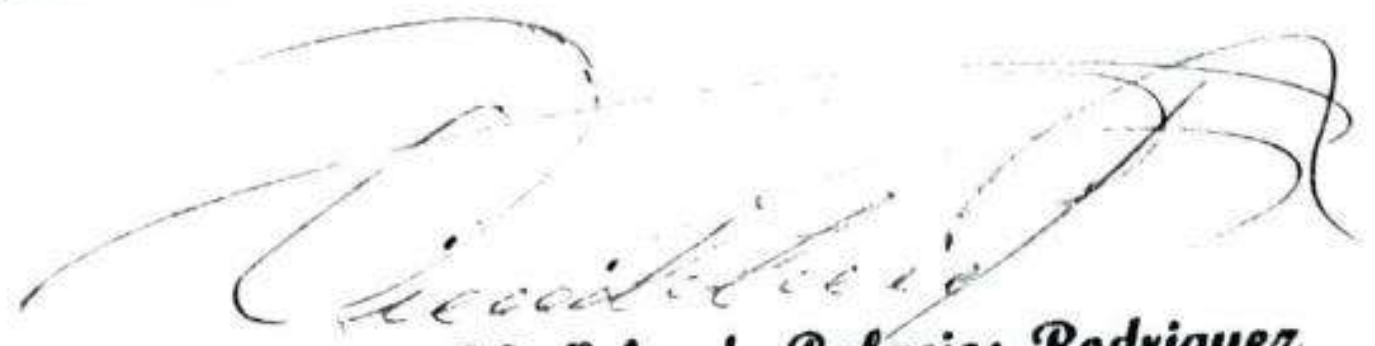
REF. : INVESTIGACION PRELIMINAR DEL CASO No 0121/16

FECHA : Cochabamba, 17 de marzo de 2016.

INFORME.- Dentro el caso que sigue el Ministerio Publico a denuncia de **VANIA ROCIO MOLINA RIOS**, en contra **MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES**, por la presunta comisión del delito de **ESTAFA**, previsto y sancionado por el Art. 335 del Código Penal, asignado al suscrito para su correspondiente investigación. Caso interno 15/16.

Con el Requerimiento de fecha 7 de marzo emanado por la Dra. Ingrid M. Mercado Hinojosa, con el objeto de notificarle a la aprehendida María Claudia Veizaga Rosales, al no existir Ordenes de Citación me fue entregado el día de hoy jueves 17 de marzo de 2016, a horas 11:35, un Requerimiento y no así Orden de Citación, para notificarle para la realización de su audiencia de declaración informativa para el día lunes 21 de marzo de 2016 a horas 16:30, habiéndole entregado el día de hoy a horas 12:30 en la Gobernación del Penal de San Sebastián Mujeres, firmado en el reverso del requerimiento como constancia de haber recibido con todos sus generales de Ley.

Es cuanto informo en honor a la verdad, para fines consiguientes de ley.



Sof. MY. DAP. Orlando Palacios Rodriguez
ASIGNADO AL CASO

A, 17 de marzo de 2.016

Pase a conocimiento del Señor Director Departamental de la FELC-C y Fiscal de Materia.



My. Juan José Torrico Senzano
JEFE DE DIVISION
J. Torrico

30

384

Sgt. Paul GORMAN
Q 1703-16
O J S T
1745
IN

Paul Gorman

107



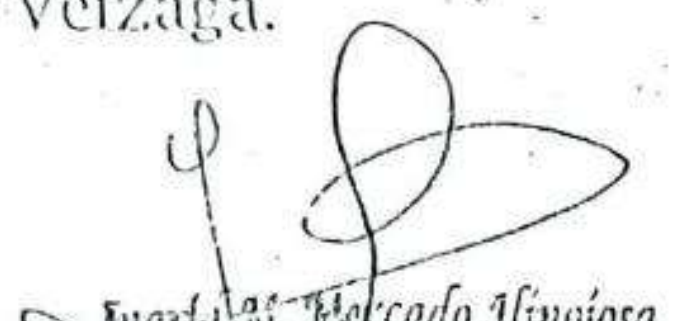
Caso 15/16

A, 07 de marzo de 2016

REQUIERE:

DE OFICIO.- Habiéndose entregado el requerimiento de fecha 22/02/2016 dirigido para el Gobernador del Penal de San Sebastián Mujeres y la orden de Citación de fecha 19/02/2016 **al Sof. Palacio**, desconociéndose si hubo notificado debe reprogramarse a objeto de no acudir al penal y que el mismo se suspenda, por lo señalado se reprograma la audiencia de declaración informativa POR UNICA VEZ para el **día LUNES 21 de marzo de 2016 a horas 16:30**, en dependencias del penal de San Sebastián Mujeres, en caso de no presentarse ni justificare su impedimento dentro las 24 horas; se emitirá orden de aprehensión en su contra al amparo del artículo 224 de la Ley 1970. Debiendo estar presente de manera puntual, portando su cedula de identidad y acompañada de su Abogado Defensor, sea bajo responsabilidad.

Asimismo notifiquese al **GOBERNADOR DEL PENAL DE SAN SEBASTIAN MUJERES**, a objeto de que permita el ingreso a esas dependencias y proporcione los ambientes adecuados para la declaración de María Claudia Rosales y/o María Claudia Rosales Veizaga.


Ingrid M. Mercado Ilinojosa
FISCAL DE MATERIA
Cochabamba - Bolivia

Fundamentación de Derecho

Art. 17 (Obligación de Cooperación).- Toda persona institución o dependencia, pública o privada, tiene la obligación de proporcionar la información, remitir la documentación requerida y/o realizar cualquier diligencia relacionada con la investigación solicitada por el Ministerio Público de manera inmediata directa y gratuita bajo la responsabilidad prevista en el Código Penal. No podrán condicionarse el cumplimiento de pago de tasas, timbre o cualquier otro tipo de valor.

Art. 218 (Informes).- El Fiscal, Juez o tribunal, podrá requerir informes a cualquier persona o entidad pública o privada sobre datos que consten en sus registros.

Los informes se solicitaran por cualquier medio, indicando el proceso en el cual se requieren, el plazo para su presentación y las consecuencias.

Art. 136 (Cooperación Directa).- Cuando sea necesario, los jueces y fiscales podrán recurrir de manera directa a otra autoridad judicial o administrativa, para la ejecución de un acto o diligencia. También podrán solicitar información de manera directa cuando esta se vincule con el proceso.

Las autoridades requeridas tramitaran sin demora las diligencias legalmente transmitidas bajo pena de ser sancionadas conforme a ley.

31
55

~~M. Veizaga~~

María Claudia Veizaga Ramos

2313737 LP.

17-03-16.

Er
S
3
0

ACTA DE DECLARACION INFORMATIVA

En la Ciudad de Cochabamba, Dependencias del Penal de San Sebastian Mujeres el día de hoy LUNES 21 DE MARZO DE 2016 a Hrs 17:15, en cumplimiento de la orden de citación emitida por la susanta Fiscal dentro el caso FECC. 1600134 seguido a denuncia de GUSSEPE MARCELO LUNA SOLIZ y FERNANDO TRUJILLO LA TORRE contra MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES por la presunta comisión del delito de ESTAFIA presunta por el Art 335 del C.P., ante la susanta Fiscal de Materia, a objeto de prestar declaración informativa se presentó la Srta. MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES titular de la Cedula de Identidad N° 2313737 I.P. nacida el 17/11/1959 a la fecha con 56 años de edad, natural de la provincia Murillo del Departamento de La Paz, estado civil casada, de ocupación consultora con domicilio real ubicado en la Plaza de las Banderas, Edificio Nueva Generación, departamento 7 B Celular N° 70742748 al presente guardada de retención preventiva en el Penal de San Sebastian Mujeres del Departamento de Cochabamba asistida de su abogado defensor Dr. JORGE ARMANDO FUENTES TICONA con R.P.A N° 6442352-JAFT con domicilio procesal en la Calle Soore N° 540 entre San Martín y Lanza, oficina N° 19, plan 1a alta, celular N° 71913137.

En cumplimiento de disposiciones legales se le hacen como con sus derechos para esta actuación como ser el estar asistida de un abogado defensor, el derecho de no autoincriminarse, ni de declarar contra sus parientes con Sangüineos hasta el 4º grado o contra sus afines hasta el 2º grado, asimismo el derecho de abstención y que en caso de guardar silencio, ello no se utilizará en su contra. Asimismo se le hace conocer la denuncia y apersonamiento del Ministerio de gobierno así como todo el expediente investigado de sus derechos lo para a preguntar lo siguiente:

PREGUNTA: MANIFIESTE UD SI VA A PRESTAR O NO SU DECLARACION INFORMATIVA.

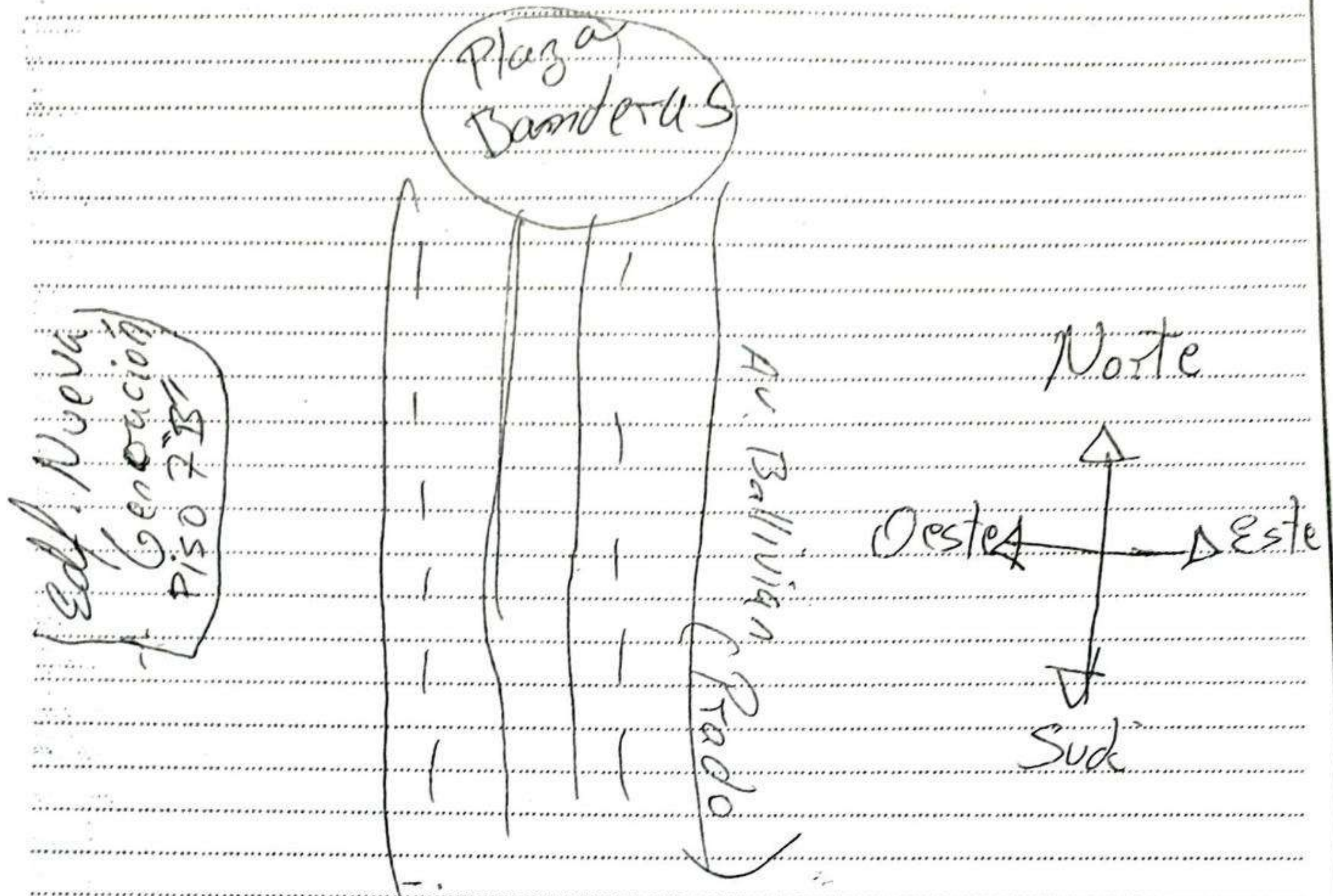
R. No voy a declarar

Con lo que terminó el acto a Hrs 17:30 firmado en constancia por presentes.

[Signature]
2313737 CP.
Maria Claudi Veizaga

[Signature]
Jorge A. Fuentes Ticona
ABOGADO
C.A.C. MAT. 0063
FISCAL DE MATERIA
Cochabamba - Bolivia
32
56

CRONIS DOMICILIO



~~Meléndez~~
2313737LP
María Claudia Vazquez

105

La Paz, 22 de abril de 2016
Cite: NT- GAL/ 1575/2016

Señora
Dra Ingrid Mercado
Fiscal de Materia
Cochabamba.-

Ref.-Respuesta a RF. Nro. 1570/2016

De mi consideración:

Dando respuesta al requerimiento fiscal emitido dentro del caso signado con el número FIS CBA 1600121 de fecha 20 de abril de 2016, recibido en NuevaTel S.A. en fecha 21 de abril de 2016, se adjunta a la presente el informe correspondiente.

Sin otro particular, saludo a usted.

Atentamente.

GABRIELA ANDRADE
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES
NUEVATEL PCS DE BOLIVIA S.A.

//daa
Cc.: Arch.

NO	ACION
PREST	<i>Adriana Sanchez</i>
FBCIA	
ACOMPAN	

Calle Capitán Ravelo N° 2289 esq. Rosendo Gutiérrez, Edif. Multicentro, Torre C • Tel.: (+591-2) 2442420 • Fax: (+591-2) 2442353 • Cochabamba: Av. Santa Cruz N° 1344 esq. Pedro Blanco, Edif. Issa • Tel.: (+591-4) 4485551 • Fax: (+591-4) 4485552 • Santa Cruz: Av. San Martín esq. Calle 5 Oeste s/n, Barrio Equipetrol • Tel.: (+591-3) 3351414 • Fax: (+591-3) 3351415 • Oruro: Calle Bolívar esq. Presidente Montes s/n, Edif. Hotel Edén • Tel. / Fax: (+591-2) 5252208 • Sucre: Calle Sucre N° 19 entre Estudiantes y Olañeta • Tel.: (+591-4) 6449664 • Fax: (+591-4) 6449665 • Tarija: Calle Sucre N° 623 • Tel.: (+591-4) 6650320 • Fax: (+591-4) 6650321 • Potosí: Av. Antofagasta esq. Fortunato Gumiel • Tel.: (+591-2) 622-5254 • Av. 18 de Noviembre N° 348 entre Vaca Díez y Sucre lado Vitalicia • Tel.: (+591-3) 4628500

NuevaTel PCS de Bolivia S.A. • www.viva.com.bo

estás vivo

106

La Paz, 22 de abril de 2016
Cite: NT- GAL/ 1575/2016

Señora
Dra Ingrid Mercado
Fiscal de Materia
Cochabamba.-

Ref.-Respuesta a RF. Nro. 1570/2016

De mi consideración:

Dando respuesta al requerimiento fiscal emitido dentro del caso signado con el número FIS CBA 1600121 de fecha 20 de abril de 2016, recibido en NuevaTel S.A. en fecha 21 de abril de 2016, se adjunta a la presente el informe correspondiente.

Sin otro particular, saludo a usted.

Atentamente.

GABRIELA ANDRADE
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES
NUEVATEL PCS DE BOLIVIA S.A.

//daa
Cc.: Arch.

Capitán Ravelo N° 2289 esq. Rosendo Gutiérrez, Edif. Multicentro, Torre C • Tel.: (+591-2) 2442420 • Fax:
2353 • Cochabamba: Av. Santa Cruz N° 1344 esq. Pedro Blanco, Edif. Issa • Tel.: (+591-4) 4485551 • Fax: (+591-4)
Santa Cruz: Av. San Martín esq. Calle 5 Oeste s/n, Barrio Equipetrol • Tel.: (+591-3) 3351414 • Fax: (+591-3)
Oruro: Calle Bolívar esq. Presidente Montes s/n, Edif. Hotel Edén • Tel. / Fax: (+591-2) 5252208 • Sucre: Calle
N° 19 entre Estudiantes y Olañeta • Tel.: (+591-4) 6449664 • Fax: (+591-4) 6449665 • Tarija: Calle Sucre N° 623
4) 6650320 • Fax: (+591-4) 6650321 • Potosí: Av. Antofagasta esq. Fortunato Gumiel • Tel.: (+591-2) 622-5254
Av. 18 de Noviembre N° 348 entre Vaca Díez y Sucre lado Vitalicia • Tel.: (+591-3) 4628500

NuevaTel PCS de Bolivia S.A. • www.viva.com.bo

estás vi

558

107

RF-1570/2016

La Empresa de Telecomunicaciones NuevaTel (PCS de Bolivia) S.A. atendiendo al requerimiento fiscal emitido por la Dra _____, Fiscal de Materia de Cochabamba recibido en NuevaTel S.A. en fecha 21 de abril de 2016, tiene a bien informar lo siguiente

CELULAR	SISTEMA	TITULAR	NRO_DOC	FEC_INI	FEC_FIN
65292539	VIVA PREPAGO	INTERNET MOVIL	MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES		
2313737	CLPZ	20/06/2011	14/04/2016		

- SE ADJUNTA EL FLUJO DE LLAMADAS DEL 01 DE JULIO DE 2015 AL 20 DE ABRIL DE 2016.
- LA LINEA 77948430 NO ES DE VIVA.

Es cuanto se informa, para los fines consiguientes dentro de la Ley.

La Paz, 22 de abril de 2016

Capitán Ravelo N° 2289 esq. Rosendo Gutiérrez, Edif. Multicentro, Torre C • Tel.: (+591-2) 2442420 • Fax: (+591-2) 2442420
Cochabamba: Av. Santa Cruz N° 1344 esq. Pedro Blanco, Edif. Issa • Tel.: (+591-4) 4485551 • Fax: (+591-4) 4485551
Santa Cruz: Av. San Martín esq. Calle 5 Oeste s/n, Barrio Equipetrol • Tel.: (+591-3) 3351414 • Fax: (+591-3) 3351414
Sucre: Calle Bolívar esq. Presidente Montes s/n, Edif. Hotel Edén • Tel. / Fax: (+591-2) 5252208 • Sucre: Calle 19 entre Estudiantes y Olañeta • Tel.: (+591-4) 6449664 • Fax: (+591-4) 6449665 • Tarija: Calle Sucre N° 623 • Tel.: (+591-4) 6650321 • Potosí: Av. Antofagasta esq. Fortunato Gumiel • Tel.: (+591-2) 622-5254 • Fax: (+591-2) 622-5254
18 de Noviembre N° 348 entre Vaca Díez y Sucre lado Vitalicia • Tel.: (+591-3) 4628500

de Bolivia S.A. • www.viva.com.bo

estás vivo

35

68

333

102

E I 20150701-20160420

	FECHA	HORA	NUMERO ORI	NUMERO DES	DURACION	TARIFF ZONE
1	20151018	01:05:36	65292539	70701867		10 MOVIL Saliente
2	20151018	01:05:36	79934497	65292539		10 MOVIL Entrante

36

544

69

15/16

Premillimar
109

Santa Cruz de la Sierra, 04 de mayo del 2016
Cite: TEL/RF/1816/2016

Señor:
INGRID MERCADO
FISCAL DE MATERIA
COCHABAMBA.-

Ref.: Contesta Requerimiento Fiscal

De nuestra consideración:

En respuesta a su solicitud, dentro de las investigaciones que sigue el Ministerio Público en el caso **FIS-CBBA 1600121** por el delito de **ART. 335 CP**, Telefónica Celular de Bolivia S.A. (TELECEL S.A.), tomando en especial consideración el caso y amparada por el artículo 218 del Código de Procedimiento Penal que faculta a su autoridad a requerir la información solicitada, respetuosamente manifiesta.

A continuación detallamos lo remitido según lo requerido por su autoridad sobre las líneas de nuestra empresa:

1.- El Carnet de Identidad 2313737 LP tiene los siguientes datos asociados:

Línea	Registro	Estado	Plan	Fecha de nominación
76925216	MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES CI. 2313737	Pendiente Confirmación	Prepago	04/02/2015

DETALLE : Detalle de Llamadas con Fecha 01/07/2015 a 20/04/2016 (Adjunto)

2.- Para la LINEA 76925216 se tienen los siguientes datos:

DATOS:

Línea	Registro	Estado	Plan	Fecha de nominación
77948430	VANIA ROCIO MOLINA RIOS CI. 6400066	Pendiente Confirmación	Prepago	17/01/2014

DETALLE : Detalle de Llamadas con Fecha 01/07/2015 a 20/04/2016 (Adjunto)

- *La información en proceso de confirmación se encuentra sujeta a verificación, motivo por el cual Telecel S.A. no se hace responsable por la veracidad de los datos otorgados, y el destino de los mismos queda a criterio de su autoridad.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta o ampliación de la información brindada de nuestros registros y aprovechamos la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

C.c.: Archivo
Adj. lo indicado
(007551-007561)



Juan Pablo Sanchez Orsini
Juan Pablo Sanchez Orsini
Legal Manager
Telecel S.A.

Alex Calhoun M. to 7
13-05-2016 10:01

~~Handwritten signature~~

8833037

100

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	VALOR	FECHA	VALOR	FECHA
LOCAL A MOVIL DE NUEVATEL (14)	77948430	65510909	02/07/2015	18 25 46	37
LOCAL A MOVIL DE NUEVATEL (14)	77948430	77948430	05/07/2015	20 14 53	37
TELECEL	67506623	67506623	05/07/2015	16 02 47	34
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	77948430	77948430	10/07/2015	17 20 24	29
LOCAL A MOVIL DE NUEVATEL (14)	77948430	70742748	10/07/2015	21 13 18	37
LOCAL A MOVIL DE NUEVATEL (14)	77948430	77948430	10/07/2015	22 58 15	31
LOCAL A MOVIL DE TELECEL (77)	77948430	77948430	11/07/2015	18 20 49	3
TELECEL	61823995	77948430	11/07/2015	21 16 21	0
LOCAL A MOVIL DE TELECEL (77)	77948430	77948430	11/07/2015	23 04 51	13
LOCAL A MOVIL DE TELECEL (77)	77948430	77948430	14/07/2015	20 21 41	24
LOCAL A MOVIL DE TELECEL (77)	77948430	77948430	14/07/2015	20 21 40	8
LOCAL A MOVIL DE TELECEL (77)	77948430	77948430	14/07/2015	21 13 22	6
LOCAL A MOVIL DE TELECEL (77)	77948430	77948430	15/07/2015	21 13 29	15
LOCAL A MOVIL DE TELECEL (77)	77948430	77948430	17/07/2015	11 13 50	31
LOCAL A MOVIL DE TELECEL (77)	77948430	77948430	17/07/2015	11 50 30	11
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	77948430	67506623	17/07/2015	14 51 50	127
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	77948430	77948430	17/07/2015	20 27 45	29
LOCAL A MOVIL DE TELECEL (77)	77948430	77948430	17/07/2015	22 26 18	30
LOCAL A MOVIL DE TELECEL (77)	77948430	77948430	17/07/2015	22 27 24	30
LOCAL A MOVIL DE NUEVATEL (14)	77948430	60789963	18/07/2015	20 37 07	134
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	77948430	44372907	18/07/2015	01 14 58	19
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	77948430	77948430	18/07/2015	09 59 19	10
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	77948430	67506623	18/07/2015	11 56 23	18
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	77948430	77948430	18/07/2015	13 59 23	49
TELECEL	001265284818	77948430	18/07/2015	10 48 29	7
TELECEL	65353861	77948430	03/09/2015	07 35 13	27
TELECEL	67506623	77948430	03/09/2015	08 11 00	24
TELECEL	67506623	77948430	03/09/2015	07 35 13	27
LOCAL A FIC DE COMTECO - CBBA	77948430	44372907	18/09/2015	09 18 18	13
LOCAL A FIC DE COMTECO - CBBA	77948430	44200240	18/09/2015	13 51 17	12
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	77948430	67506623	18/09/2015	22 41 48	7
LOCAL A FIC DE COMTECO - CBBA	77948430	44372907	17/09/2015	11 12 00	18
LOCAL A MOVIL DE NUEVATEL (14)	77948430	78189656	18/09/2015	11 28 43	31
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	77948430	67199473	18/09/2015	18 07 09	19
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	77948430	67506623	18/09/2015	18 10 20	1
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	77948430	67506623	20/09/2015	08 42 03	110
LOCAL A FIC DE COMTECO - CBBA	77948430	44372907	20/09/2015	12 04 42	12
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	77948430	67506623	23/09/2015	12 22 18	133
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	77948430	77948430	24/09/2015	23 36 54	19
LOCAL A MOVIL DE NUEVATEL (14)	77948430	70233131	25/09/2015	01 52 43	1
LOCAL A MOVIL DE TELECEL (77)	77948430	77919959	25/09/2015	01 53 51	1
LOCAL A MOVIL DE TELECEL (77)	77948430	77919959	25/09/2015	01 54 12	5
LOCAL A MOVIL DE TELECEL (77)	77948430	77919959	25/09/2015	01 56 55	53
LOCAL A MOVIL DE TELECEL (77)	77948430	77919959	25/09/2015	02 17 18	1
LOCAL A MOVIL DE TELECEL (77)	77948430	77948430	27/09/2015	15 11 22	50
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	77948430	78732629	28/09/2015	19 54 21	51
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	77948430	71771625	28/09/2015	22 20 36	78
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	77948430	101	28/09/2015	22 22 11	15
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	77948430	800171717	29/09/2015	30 23 59	198
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	77948430	101	29/09/2015	06 24 16	8
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	77948430	101	29/09/2015	09 14 41	65
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	77948430	101	29/09/2015	09 16 18	23
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	77948430	101	30/09/2015	08 47 41	29
LOCAL A MOVIL DE TELECEL (77)	77948430	77153878	30/09/2015	09 11 00	11
LOCAL A MOVIL DE TELECEL (77)	77948430	77153878	30/09/2015	12 09 42	34
LOCAL A MOVIL DE TELECEL (77)	77948430	77153878	30/09/2015	16 19 38	27
LOCAL A MOVIL DE ENTEL TOMA	77948430	71771625	30/09/2015	18 00 22	15
LOCAL A MOVIL DE ENTEL TOMA	77948430	71771625	01/10/2015	12 19 42	26
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	77948430	67506623	01/10/2015	12 20 35	6
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	77948430	67506623	02/10/2015	15 08 47	8
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	77948430	67506623	02/10/2015	15 10 28	18
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	77948430	44200240	02/10/2015	15 37 01	13
LOCAL A FIC DE COMTECO - CBBA	77948430	76401781	02/10/2015	15 41 52	28
LOCAL A MOVIL DE TELECEL (77)	77948430	71447471	03/10/2015	00 00 32	23
LOCAL A MOVIL DE ENTEL TOMA	77948430	60769963	03/10/2015	00 38 51	4
LOCAL A MOVIL DE NUEVATEL (14)	77948430	77153878	03/10/2015	03 38 50	198
LOCAL A MOVIL DE TELECEL (77)	77948430	77948430	03/10/2015	07 13 13	18
LOCAL A MOVIL DE TELECEL (77)	77948430	77948430	03/10/2015	08 18 47	20
TELECEL	77153878	77948430	03/10/2015	12 25 21	26
TELECEL	6662967383	77948430	04/10/2015	08 25 47	2
TELECEL	44372907	77948430	04/10/2015	14 23 49	13
LOCAL A FIC DE COMTECO - CBBA	77948430	44200240	04/10/2015	18 58 11	14
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	77948430	67506623	04/10/2015	20 06 49	18
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	77948430	67506623	05/10/2015	07 53 26	25
LOCAL A MOVIL DE NUEVATEL (14)	77948430	70742748	05/10/2015	07 54 59	33
LOCAL A MOVIL DE NUEVATEL (14)	77948430	70742748	05/10/2015	13 59 39	65
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	77948430	72202158	05/10/2015	14 02 30	76
LOCAL A MOVIL DE TELECEL (77)	77948430	75987518	05/10/2015	14 05 54	106
LOCAL A MOVIL DE TELECEL (77)	77948430	76426469	05/10/2015	14 09 09	163
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	77948430	68518498	05/10/2015	14 16 02	90
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	77948430	74848521	05/10/2015	14 16 27	14
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	77948430	79380414	05/10/2015	14 19 32	137
LOCAL A MOVIL DE NUEVATEL (14)	77948430	79380414	05/10/2015	15 49 23	4
LOCAL A MOVIL DE NUEVATEL (14)	77948430	73784830	05/10/2015	15 49 53	39
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	77948430	73784830	06/10/2015	05 21 58	15
TELECEL	44200240	77948430	06/10/2015	07 33 11	16
LOCAL A FIC DE COMTECO - CBBA	77948430	44200240	06/10/2015	07 38 59	35
LOCAL A FIC DE COMTECO - CBBA	77948430	67506623	06/10/2015	07 56 09	22
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	77948430	67506623	06/10/2015	11 08 56	41
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	77948430	67506623	06/10/2015	12 40 37	27
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	77948430	67506623	06/10/2015	19 55 47	51
LOCAL A MOVIL DE NUEVATEL (14)	77948430	79732539	06/10/2015	21 42 28	44
LOCAL A MOVIL DE NUEVATEL (14)	77948430	65709155	06/10/2015	21 48 16	16
TELECEL	44200240	77948430	06/10/2015	21 59 30	30
LOCAL A FIC DE COMTECO - CBBA	77948430	79732539	06/10/2015	00 59 56	1
LOCAL A MOVIL DE NUEVATEL (14)	77948430	76423073	07/10/2015	01 02 28	66
LOCAL A MOVIL DE TELECEL (77)	77948430	67506623	07/10/2015	01 14 19	48
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	77948430	65709155	07/10/2015	12 09 52	62
LOCAL A MOVIL DE NUEVATEL (14)	77948430	70780335	07/10/2015	12 17 46	72
LOCAL A MOVIL DE NUEVATEL (14)	77948430	70780335	08/10/2015	20 44 02	11
LOCAL A MOVIL DE TELECEL (77)	77948430	77179449	08/10/2015	02 01 20	9
LOCAL A MOVIL DE TELECEL (77)	77948430	70750200	10/10/2015	18 57 56	3
LOCAL A MOVIL DE TELECEL (77)	77948430	77919959	10/10/2015	21 32 47	8
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	77948430	67506623	11/10/2015	21 05 05	20
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	77948430	77948430	12/10/2015	07 16 28	20
TELECEL	79300414	99969123	12/10/2015	18 38 10	62
TELECEL	79300414	77948430	12/10/2015	18 49 22	38
TELECEL	79300414	77919959	13/10/2015	13 19 09	1
LOCAL A MOVIL DE TELECEL (77)	77948430	77948430	13/10/2015	16 05 47	83
TELECEL	70354848	44428371	13/10/2015	21 40 08	33
LOCAL A FIC DE COMTECO - CBBA	77948430	75987518	13/10/2015	21 49 34	10
LOCAL A MOVIL DE TELECEL (77)	77948430	44240687	13/10/2015	21 52 35	3
LOCAL A FIC DE COMTECO - CBBA	77948430	77919959	13/10/2015	22 17 53	12

INFORMACION ENTREGADA UNICAMENTE A REQUERIMIENTO FISCAL O JUDICIAL

Nº 007552 /2016

5007

telecel

34

Table with columns for service type (e.g., LOCAL A MOVIL DE NUEVATEL), phone number, date, and amount. The table lists numerous entries for various telecommunications services.

112



119

TIPO DE MOVILIDAD	FECHA	INDICADOR	VALOR	VALOR	VALOR
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	18/01/2016	67506623	18	33	15
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	19/01/2016	67506623	19	32	13
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	20/01/2016	67506623	20	31	12
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	21/01/2016	67506623	21	30	11
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	22/01/2016	67506623	22	29	10
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	23/01/2016	67506623	23	28	9
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	24/01/2016	67506623	24	27	8
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	25/01/2016	67506623	25	26	7
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	26/01/2016	67506623	26	25	6
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	27/01/2016	67506623	27	24	5
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	28/01/2016	67506623	28	23	4
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	29/01/2016	67506623	29	22	3
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	30/01/2016	67506623	30	21	2
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	31/01/2016	67506623	31	20	1
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	18/02/2016	67506623	18	19	0
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	19/02/2016	67506623	19	18	0
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	20/02/2016	67506623	20	17	0
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	21/02/2016	67506623	21	16	0
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	22/02/2016	67506623	22	15	0
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	23/02/2016	67506623	23	14	0
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	24/02/2016	67506623	24	13	0
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	25/02/2016	67506623	25	12	0
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	26/02/2016	67506623	26	11	0
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	27/02/2016	67506623	27	10	0
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	28/02/2016	67506623	28	9	0
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	29/02/2016	67506623	29	8	0
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	30/02/2016	67506623	30	7	0
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	31/02/2016	67506623	31	6	0
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	01/03/2016	67506623	01	5	0
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	02/03/2016	67506623	02	4	0
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	03/03/2016	67506623	03	3	0
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	04/03/2016	67506623	04	2	0
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	05/03/2016	67506623	05	1	0
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	06/03/2016	67506623	06	0	0
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	07/03/2016	67506623	07	0	0
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	08/03/2016	67506623	08	0	0
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	09/03/2016	67506623	09	0	0
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	10/03/2016	67506623	10	0	0
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	11/03/2016	67506623	11	0	0
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	12/03/2016	67506623	12	0	0
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	13/03/2016	67506623	13	0	0
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	14/03/2016	67506623	14	0	0
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	15/03/2016	67506623	15	0	0
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	16/03/2016	67506623	16	0	0
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	17/03/2016	67506623	17	0	0
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	18/03/2016	67506623	18	0	0
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	19/03/2016	67506623	19	0	0
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	20/03/2016	67506623	20	0	0
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	21/03/2016	67506623	21	0	0
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	22/03/2016	67506623	22	0	0
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	23/03/2016	67506623	23	0	0
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	24/03/2016	67506623	24	0	0
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	25/03/2016	67506623	25	0	0
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	26/03/2016	67506623	26	0	0
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	27/03/2016	67506623	27	0	0
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	28/03/2016	67506623	28	0	0
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	29/03/2016	67506623	29	0	0
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	30/03/2016	67506623	30	0	0
LOCAL A MOVIL DE ENTEL GSM	31/03/2016	67506623	31	0	0

Model 5 A
INFORMACION ENTREGADA UNICAMENTE A REQUERIMIENTO FISCAL O JUDICIAL

Nº 007556 /2016

telecel



Telecel S.A.
INFORMACION ENTREGADA ÚNICAMENTE A REQUERIMIENTO FISCAL O JUDICIAL

Nº 007561 /2016

153

telecel



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
FISCALIA DE DISTRITO
Cochabamba-Bolivia

Al:
SEÑOR REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE
TELECOMUNICACIONES TIGO

Caso FIS-CBBA : 1600121
QUERELLANTE : VANIA ROCIO MOLINA RÍOS
QUERELLADOS : MARIA ROSALES CLAUDIA
DELITO : Art. 335 del Código Penal
Estado de la causa: Etapa Preliminar

La suscrita Fiscal, a la Unidad de Soluciones Tempranas, con las atribuciones que confiere la Ley Orgánica del Ministerio Público y en representación del Estado y Sociedad, dentro de la investigación citada supra,

REQUIERE:

Porque se disponga que por la sección correspondiente de la entidad que representa se **CERTIFIQUE** a quien corresponde el número de línea celular 77948430, debiendo proporcionar el flujo de llamadas de ese celular desde el 01/07/2015 al 15/01/2016.

Asimismo, se CERTIFIQUE si en esa entidad cursa registro de línea celular a nombre de MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES C.I. 2313737 L.P., debiendo especificar el número de línea y certificar el flujo de llamadas desde el 01/07/2015 a la presente fecha.

Sea en el plazo de 48 horas, bajo conminatoria de aplicarse los Arts. 160 y 161 del Código Penal. Información que deberá ser entregada al portador de la presente --

BASE LEGAL
Artículo 17.- (Obligación de cooperación) Para el cumplimiento de las funciones del Ministerio Público, toda persona, institución o dependencia, pública o privada, tiene la obligación de proporcionar la información, remitir la documentación requerida y/o realizar cualquier diligencia relacionada con la investigación solicitada por el Ministerio Público de manera inmediata, directa y gratuita, bajo responsabilidad prevista en el Código Penal. No podrán condicionarse el cumplimiento al pago de tasas, timbres o cualquier otro tipo de valor. **Art. 160. CP. (Desobediencia a la Autoridad)** El que desobedeciere una orden emanada de un funcionario público o autoridad, dado en el ejercicio legítimo de sus funciones, incurrirá en multa de treinta a cien días. **Art. 218 del Código de Procedimiento Penal (informes).**- El Fiscal, Juez o Tribunal podrá requerir informes a cualquier persona o entidad pública o privada sobre datos que consten en sus registros. Los informes se solicitarán por cualquier medio, indicando el proceso en el que se requieren, el plazo para su presentación y las consecuencias en caso de incumplimiento.

Cochabamba, 20 de abril de 2016



75978438
Adriana Toledo
N 26

[Signature]
Magistrado Sr. Mercedes Jimenez
FISCAL DE MATERIA
Cochabamba - Bolivia

152

1896
48

ACTA DE REGISTRO DE JUICIO ORAL (PROCEDIMIENTO ABREVIADO)

Caso N° 201600599

Cochabamba, 12 de marzo de 2018

Celebrado por:

El Tribunal de Sentencia N° 4,

Presidente Tribunal de Sentencia N° 4: Dr. Henry Maida García

Juez Técnico del tribunal de Sentencia No 4: Dra. Mirtha Montaña T.

Juez Técnico del Tribunal de Sentencia N° 4: Dra. Lucy Orellana Soria

Dentro la acción seguida por:

Representante del Ministerio Público: Dr. Iriarte

Seguido contra:

MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES

Hora de inicio: 10.00

Hora de finalización: 11:00

Previa verificación de las partes se informó el motivo de la audiencia, la presencia del representante del Ministerio Público, la imputada y su abogado defensor.

Con el uso de la palabra la autoridad fiscal en virtud de la Ley 586 Art. 326 y arts. 373 y 374 del C.P.P. refirió haberse arribado al acuerdo de salida alternativa de procedimiento abreviado, indicando que el delito acusado fuese el delito de estafa, que la acusada de forma voluntaria hubiese renunciado al juicio oral, aceptado el procedimiento abreviado, reconociendo su participación en el hecho acusado en sentido de haber solicitado a la víctima Vanía Rocio Molina Ríos la suma de Bs.- 2.100.- con el argumento de hacerle conseguir trabajo en una entidad pública y que transcurrido el tiempo hubiese incumplido su promesa y no procedido a la devolución del mismo, adecuando su conducta al delito de estafa, por lo que solicita al Tribunal se acepte el requerimiento conclusivo de procedimiento abreviado, con la imposición de pena de 3 años de reclusión.

Conido en traslado el abogado defensor no realizo observación a la prueba del Ministerio Público y refiere ser evidente el acuerdo arribado con la autoridad fiscal, la admisión voluntaria que hace su defendida, su participación en el ilícito y la aceptación de la pena de 3 años de reclusión, solicitando al Tribunal se acepte el mismo.

La imputada María Claudia Veizaga Rosales, indico sus generales de ley, su No de C.I. N° 2313737 La Paz con 53 años, nacido en La Paz fecha 17 noviembre de 1953, soltera, con 2 hijos, dedicada a consultora, domiciliada en la Av. Libertador Edif. Nueva Generación, 7 A, con estudios hasta nivel profesional, No tiene antecedentes penales.

Previo a la comunicación por Presidencia del Tribunal de los hechos acusados por el Ministerio Público como de sus derechos y garantías constitucionales como el de presunción de inocencia, el derecho de no auto inculparse y advertencia respecto del procedimiento ordinario y el procedimiento abreviado, la imputada María Claudia Veizaga Rosales, manifestó voluntariamente que se sometería a procedimiento abreviado renunciando a juicio oral, aceptando la participación en el hecho ilícito y la pena acordada de 3 años de reclusión.

A continuación se pasó a emitir la siguiente resolución: **VISTOS:** El requerimiento conclusivo realizado por el Ministerio Público dentro el proceso penal seguido con María Claudia Veizaga Rosales por la presunta comisión del delito de Estafa tipificado y sancionado en el Art. 335 del C.P., los antecedentes del caso y

CONSIDERANDO I. En la presente audiencia la autoridad fiscal indica al Tribunal haberse llegado a acordar con la defensa un requerimiento conclusivo de procedimiento abreviado, indicando que el delito acusado fuese el delito de estafa, que de forma voluntaria hubiese renunciado al juicio oral, aceptado el procedimiento abreviado, reconociendo su participación en el hecho acusado en sentido de haber solicitado a la víctima Vania Rocio Molina Rios la suma de Bs.- 2.100.- con el argumento de hacerle conseguir trabajo en una entidad pública, transcurrido el tiempo hubiese incumplido su promesa por lo que adecuando su conducta al delito de estafa la imputada María Claudia Veizaga Rosales solicita al Tribunal se acepte el requerimiento conclusivo de procedimiento abreviado imponiendo la pena de 3 años de reclusión por el delito de estafa, a cuyo efecto indica la autoridad fiscal que este requerimiento conclusivo de procedimiento abreviado se halla sustentado en la prueba presentada, consistente de la MP1 a la MP10 que acreditan la participación en el hecho acusado, por lo que habiéndose cumplido con los Arts. 373 y 374 del C.P.P. reitera su solicitud de admisión de procedimiento abreviado, Que corrido en traslado a la defensa la prueba con la que el Ministerio Público pretende sustentar la acusación y o requerimiento conclusivo de procedimiento abreviado, así como la solicitud de este requerimiento, la defensa no realiza observación alguna a la prueba, asimismo indica ser evidente que con el Ministerio Público se ha arribado a un acuerdo y solicitado procedimiento abreviado reconocer el hecho acusado y la participación de la misma, solicitando se acepte el mismo al haberse cumplido con lo establecido en las disposiciones del Art. 373 de la Norma Procesal Penal, que la imputada identificada como María Claudia Veizaga Rosales además de indicar sus generales de ley que constan en el acta respectivo indica ser evidente lo expuesto por la autoridad fiscal, indicando haber recibido la suma de Bs.- 2.100.- de parte de la víctima con la finalidad de conseguirle un cargo público, aspecto que no fue cumplido y no tampoco fue devuelto el dinero, reconoce su participación de forma voluntaria en el hecho, la renuncia al juicio oral, la aceptación de forma voluntaria a procedimiento abreviado así como su participación en el hecho, por lo que habiéndose cumplido con los presupuestos establecidos en los Arts. 373 y 374 de la Norma Procesal penal dentro la permisibilidad establecida en la Ley 536 se acepta el requerimiento conclusivo de

procedimiento abreviado contra María Claudia Veizaga Rosales. Quedando notificados con la primera resolución las partes presentes en audiencia.

A continuación se pasó a emitir la SENTENCIA condenatoria María Claudia Veizaga Rosales, por el delito de Estafa, se le impone la pena de 3 años de reclusión, comunicando a las partes del derecho a formular recurso de apelación contra la sentencia en el termino de 15 días.

La autoridad fiscal hizo renuncia expresa a formular recurso de apelación contra la resolución emitida

A su turno el abogado defensor también hizo renuncia expresa a formular recurso de apelación.

Emitiendo el Presidente del Tribunal la siguiente resolución VISTOS: Habiendo el Ministerio Publico y abogado de la defensa hecho renuncia expresa a los plazos para recurrir de apelación, se tiene presente a los fines de declararse la ejecutoria de la misma, de la revisión de antecedentes se tiene que existe apersonamiento de parte del Ministerio de Gobierno, asimismo estableciéndose del pliego acusatorio de la existencia de querellantes de momento no ha lugar a la ejecutoria, debiendo procederse a la notificación en domicilio procesal. Quedando notificados las partes con la determinación asumida por su pronunciamiento en forma oral. Notifique funcionario.

Con lo que termino el acto de lo que doy fe.

[Signature]
 Dr. Henry Maida Garcia
 PRESIDENTE
 TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
 Cochabamba - Bolivia

[Signature]
 Dra. Montano T.
 JUEZ TÉCNICO
 Tribunal de Sentencia N° 4
 Cochabamba - Bolivia

[Signature]
 Dra. Lucy Orellana Soria
 JUEZ TÉCNICO
 Tribunal de Sentencia N° 4
 Cochabamba - Bolivia

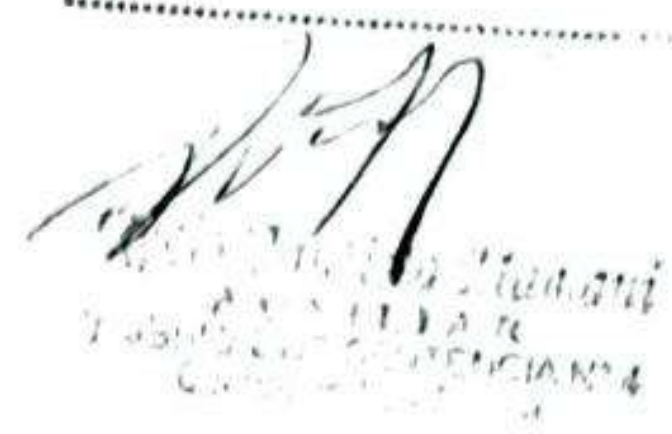
[Signature]
 Dra. Ana Maria Daza Nava
 SECRETARIA
 TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
 Cochabamba - Bolivia

[Signature]
 Edwin Iriarte Terrazas
 FISCAL

[Signature]
 Ma. Claudia Veizaga R.
 CS 2313737 LP

[Signature]
 Nelson A. Fernandez C.
 SEPDEP

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
ORGANO JUDICIAL DEL ESTADO
TRIBUNAL DE SENTENCIA NO. 4 CAPITAL



SENTENCIA	No. 2018
SENTENCIA	No. 201600509
CASO	No. 4
SALA DE AUDIENCIA	09 de mayo de 2018
FECHA DE INICIO	09 de marzo de 2018
FECHA DE SENTENCIA	11:00
HORA	09 de marzo de 2018
LECTURA INTERNA	11:00
PROCESO	Fenal
SEGUIDO POR	Ministerio Publico
ACUSADA	MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES
EDAD	38 años
LUGAR DE NACIMIENTO	La Paz 17 de noviembre de 1959
CEDULA DE IDENTIDAD	2015737 LP
DOMICILIO	Av. Libertador Edif. Nueva Generación Séptimo A
OCCUPACION	Consultora
DELITO	Robo Agravado
TRIBUNAL	Dr. Henry Maida García - Presidente del Tribunal Dra. Mirtha Montaña Torrico - Juez-Técnica Dra. Lucy Crellana Soria - Juez-Técnica
FISCAL	Dr. Edwin Inarte
ABOGADO DEFENSOR	Dr. Nelson Fernández (SEFDEF)
SECRETARIA	Dra. Ana María Deza Nava

El Tribunal de Sentencia No. 4 del Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba a nombre del Estado Plurinacional de Bolivia y en virtud de la jurisdicción que por ella ejerce, pronuncia la siguiente sentencia en procedimiento abreviado:

VISTOS Y CONSIDERANDO I: Que, el Ministerio Público refiere en la acusación que de antecedentes del cuadernillo de investigación se tiene que María Foscó Muñoz Pinos presenta denuncia contra María Claudia Veizaga Rosales, refiriendo que a fines del mes de abril del año 2014, por intermedio de unos amigos de nombre Cristian y Yocena Cruzazu Montaña, le habrían indicado a la víctima que conocían a una señora de nombre María Claudia Veizaga Rosales que le podía conseguir empleo en entidades públicas, por lo cual concretaron una cita con la denunciada en fecha 09 de mayo de 2015, para lo cual la víctima se presentó a dicha cita a las 19:00 aproximadamente en el departamento de la denunciada ubicado en la Calle Antofagasta casi Av. Tadeo Aberque, en el lugar la víctima le expuso que ella contaba con varios contactos en el Ministerio de Gobierno y que para conseguir el empleo ella debería cancelar un diezmo de \$us. 300 - es por esta razón que la víctima en el transcurso de la semana le entrega la suma de Bs. 2400, como consta en el recibo presentado como prueba, comprometiéndose la denunciada Claudia Veizaga que dicha suma sería pagada en Junio y que iba a trabajar en el IEFEC, después de la entrega del dinero la denunciada reunió con varias personas para que hasta la fecha no se conozca el destino del dinero y menos la devolución de los dichos empujados por la víctima, enterándose la víctima en fecha 14/03/2016 mediante un informe de denuncia que la señora Dra. María Claudia Veizaga Rosales fue detenida por ESTAFAR por otro caso similar al suyo por lo que establece el Ministerio

Publico que la conducta de la imputada se adecua al tipo penal de ESTAFA previsto y sancionado por el Art. 335 del Código Penal.

CONSIDERANDO II Señalado como fue la audiencia de Juicio oral en el Ministerio Público con la permisividad establecida en el Art. 326 del Código de Procedimiento Penal modificado por la Ley 586 de Descongestionamiento del Sistema Procesal Penal solicita al Tribunal la aplicación de la salida alternativa de procedimiento abreviado habiendo acordado a tal efecto venir tanto con la imputada como con su abogado defensor fundamentando su requerimiento conclusivo de procedimiento abreviado solicitando se dicta sentencia condenatoria con una pena de 6 años de reclusión por el delito de Estafa previsto en el Art. 335 del Código Penal. Consultada la imputada María Claudia Veizaga Rosales a los fines del Art. 373 del C.P.P., si decide someterse a procedimiento ordinario o a las emergencias de la salida alternativa de procedimiento abreviado, en forma libre y voluntaria, declaro someterse al procedimiento abreviado, asimismo renunciar de forma expresa y voluntaria al juicio oral, indicando que no ha sido esta su renuncia sometida a presión alguna, sino que fue de manera libre y voluntaria, reconociendo asimismo la comisión de los hechos acusados por la autoridad fiscal en el acto de estafa a la víctima Vania Molina a quien habría solicitado la suma de \$US 300 para conseguirle un trabajo en ELFECO o ENTEL por tener contactos en el Ministerio de Gobierno, habiendo el abogado defensor a su turno indicado que solicita al Tribunal acepte el procedimiento abreviado y se imponga la pena solicitada por el Ministerio Público sin realizar observación a la prueba del Ministerio Público. Es de importancia indicar que la imputada María Claudia Veizaga Rosales de forma clara reconoce la comisión del delito de Estafa tipificado y sancionado por el Art. 335 del Código Penal, por lo que se dio cumplimiento a lo que dispone los Arts. 373 y 374 de la Ley 1970.

CONSIDERANDO III El procedimiento abreviado constituye una simplificación de los trámites procesales que viene por finalidad descongestionar la sobre carga procesal, si bien esta salida alternativa estaba prevista su presentación dentro el margen establecido en la Ley 1970 hasta la audiencia conclusiva, en su tramitación ha sido modificada por la Ley 586 de Descongestionamiento y Efectivización del Sistema Procesal Penal en su Art. 326. El procedimiento abreviado debe basarse en la confesión de la imputada, así como estrictamente en las pruebas recolectadas en la etapa investigativa referente a la existencia de los hechos y la culpabilidad de la misma. De la revisión de antecedentes y de acuerdo a la prueba que ha sido presentada por la autoridad fiscal consistente en: **MP-1** recibo de fecha 08 de mayo de 2014 por la suma de Bs. 2.100 en la que se indica que se recibió de Vania Molina por concepto de tramite laboral, lleva sello Centro Pueblos Unidos. **MP-2** fotocopias de caratula de primer encuentro de nuevos líderes construyendo País para vivir bien, a fs. 10 muestran fotografía donde se observa a la imputada. **MP-3** se observa fotocopias de conversación mediante redes sociales de fecha 15 de octubre de 2015. **MP-9** carta de la empresa de Telecomunicaciones Muevatei, se certifica que el celular numero 65292539 se halla registrado a nombre de María Claudia Veizaga Rosales, con extracto de llamadas del 01 de julio de 2015 al 20 de abril de 2016. **MP-10** Certificación de la empresa Tigo, certifica que la línea 779-18-430 se halla registrado a nombre de María Claudia Veizaga Rosales, la línea 779-18-430 se halla registrado a nombre de Vania Rocio Molina Rios, asimismo se adjunta detalle de llamadas del 01 de julio de 2017 al 20 de abril de 2018. No se asigna valor probatorio alguno a la prueba signada como **MP-4** consistente en memoranda de apersonamiento y solicitud de amolación de investigación, de fecha 19 de febrero de 2016, por ser parte del cuadernillo de investigación conforme manda el Art. 260 de la Ley 1970, tampoco se asigna valor probatorio a las pruebas signadas como **MP-5** informe del policía asignado al caso de fecha 15 de enero de 2016. **MP-6** consistente en informe de fecha 10 de marzo de 2016 elaborado por el investigador asignado al caso, **MP-7** consistente en otro informe de fecha

14 de marzo de 2016 elaborado por el funcionario policial asignado al caso la MP-8 consistente en otro informe de fecha 17 de marzo de 2016 al que se halla adjunto fotocopias de requerimiento fiscal y acta de declaración informativa todos estos informes por vulnerar los principios de inmediación, oralidad y contradicción que son la base del juicio así como los Arts. 193 y 194 de la Ley 1970. Conforme la prueba que ha sido detallada precedentemente la autoridad Fiscal solicita la aplicación de Procedimiento Abreviado contra la imputada María Claudia Veizaga Rosales. El Art. 373 del C.P.F. regula el Procedimiento Abreviado como salida alternativa a juicio cuando determina expresamente que concluida la investigación el fiscal encargado podrá solicitar al Juez de la Instrucción en su requerimiento conclusivo que se aplique el Procedimiento Abreviado para que sea procedente deberá contar con la aceptación del imputado y su abogado defensor debiendo estar fundada en la admisión del hecho y su participación en el. El Art. 326 de la Ley 586 ha modificado en parte esta disposición legal cuando indica que "El imputado podrá acogerse al procedimiento abreviado. Aun cuando la causa se encuentre con acusación en el audiencia de juicio oral, hasta antes de dictada la sentencia. Si esto es así en el caso de autos habiéndose señalado día y hora de audiencias de juicio oral, la autoridad fiscal, requiere se considere la solicitud de procedimiento abreviado, el Art. 326 señalado precedentemente permite la posibilidad de aplicación de Procedimiento Abreviado, por lo que en el presente caso de la valoración de la prueba documental el Tribunal asume convencimiento que la imputada María Claudia Veizaga Rosales, en mayo de 2014 entregó la suma de Bs. 2.100 a favor de la imputada con la finalidad de que le consiguiera una fuente laboral en ENTEL o ELFEC, al tener conocidos en el Ministerio de Gobierno habiendo sido ese el ardid utilizado por la imputada de tener conocidos en el Ministerio de Gobierno y que dada ese relacionamiento conseguiría un trabajo a cambio de la entrega de un dinero en este caso el desplazamiento de Bs. 2.100 en beneficio de la imputada, que pese al tiempo transcurrido no se ha efectuado la promesa de fuente laboral, menos ha devuelto los cueros recibidos, por lo que la imputada ha adecuando su conducta en el delito de Estafa. Que el Art. 235 del Código Penal establece: "El que como intención de obtener para sí o no tener en beneficio económico indebido, mediante engaños o artificios provoque o cause error o error de un tercero, será sancionado. De donde el Tribunal establece que la imputada es responsable del hecho acusado por el Ministerio Público, concurriendo así los elementos constitutivos del tipo penal de Estafa, además indicar que se ha demostrado lo siguiente: 1) El Ministerio Público ha acreditado con prueba plena la existencia del hecho punible y la responsabilidad de la imputada en el hecho acusado. 2) La imputada ha expresado su deseo de someterse a Procedimiento Abreviado, renunciando al juicio oral sin presión alguna, así mismo de forma clara y voluntaria admite su participación y autoría en el hecho ilícito atribuido. El Ministerio Público solicita se imponga la pena de 3 años de reclusión, pena que tiene la finalidad de la enmienda y la readaptación social de la condenada conforme dispone el Art. 25 del Código Penal.

POR TANTO: Bajo los fundamentos expuestos el Tribunal de Sentencia No. 4 de la Capital dicta sentencia en Procedimiento Abreviado, por unanimidad declarando a la imputada MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES de 58 años, nacida el 17 de noviembre de 1959 en La Paz, C.I. No. 2313737 L.F., domiciliada en la Av. Libertador Edif. Nueva Generación Séptimo "A", soltera madre de 2 hijos, consultista, con otro antecedentes por el mismo tipo penal de estafa AUTORA Y CULPABLE del delito de Estafa tipificado y sancionado por el Art. 235 del Código Penal, se la condene a sufrir la pena de 3 años de reclusión, a cumplir en el Recinto Penitenciario de San Sebastián Mujeres de este Departamento, mas el pago de 60 días a razón de Bs. 1 por día, con costas cuya planilla deberá ser elaborada por la señora Secretaría en el plazo de 24 horas de ejecutoriada la resolución, considerando que la condenada se encuentra en libertad en el caso en

particular, su condena empezará a computarse una vez ejecutoriada, debiendo el Juzgado de Ejecución Penal proceder a su cómputo.

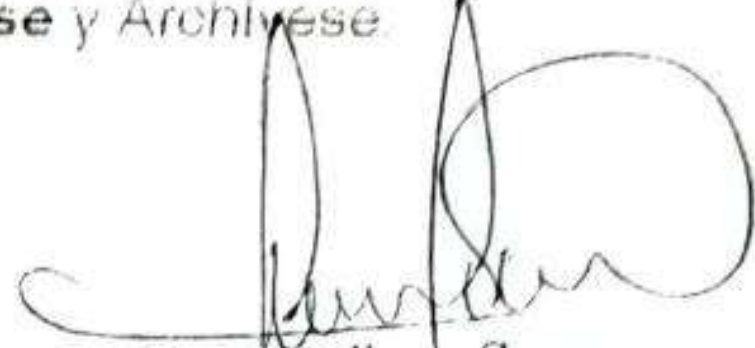
Esta sentencia se tomará razón y registro donde correspondiera, se resuelve y fundamenta en las disposiciones legales señaladas en los Arts. 326, 373, 374, 340, 341, 342, 343, 344, 346, 347, 350, 351, 352, 355, 356, 358, 359, 360, 361, 362 del Código de Procedimiento Penal Arts. 5, 13, 14, 37, 38, 335 del Código Penal y Art. 116 de la C. P. E. Se dispone la conservación de los diskettes hasta la ejecutoria de la sentencia.

Sentencia que es leída y pronunciada en audiencia pública celebrada en el Salón de Audiencias del Tribunal Departamental de Justicia de la ciudad de Cochabamba, a los 09 días del mes de marzo de 2018 a hrs. 11:00 así como se dio lectura íntegra de la misma.

Se advierte a las partes que la presente sentencia es recumbie en el plazo de quince días una vez que sean notificadas personalmente. **Regístrese y Archívese.**


Dr. Henry Morda Garcia
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
Cochabamba - Bolivia


Dra. María Y. Montano T.
JUEZ TÉCNICO
Tribunal de Sentencia N° 4
Cochabamba - Bolivia

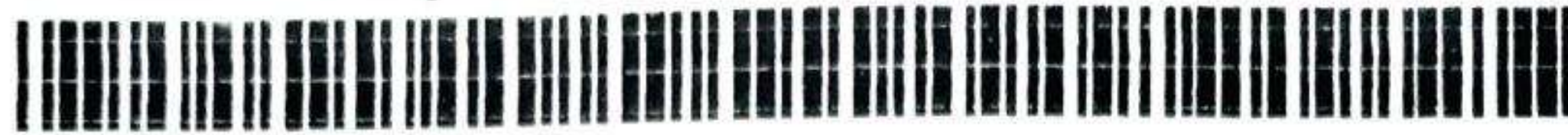

Dra. Lucy Orellana Soria
JUEZ TÉCNICO
Tribunal de Sentencia N° 4
Cochabamba - Bolivia


Dra. Ana María Daza Nava
SECRETARÍA EJECUTIVA
TRIBUNAL DE SENTENCIA No. 4
- Cochabamba - Bolivia

125
↑

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *201600599-97*

Correponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE C/ ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: JUAN RODRIGO AREVALO CABRERA, ESTEFANIA KOCH FRETES, JUAN ANTONIO SAAVEDRA ZAPANA, FRANCI CELIA MAMANI JALLURANA, JUAN ANTONIO DUCHEN BUSTILLOS, ROSSY YANETH VIDAL CONDE, FEDORA ADRIANA ZELADA AYALA EN REPRESENTACION DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Dirección: CALLE JUAN CAPRILES NO. - 150 ENTRE LIBERTADOR BOLIVAR Y TUPAC AMARU - MINISTERIO DE GOBIERNO - DRA. - FEDORA ADRIANA ZELADA AYALA. - JOSE ANTONIO DUCHEN BUSTILLOS, JUAN RODRIGO AREVALO CABRERA

DOCUMENTO	DE FECHA
sentencia	09-03-2018

En Cercado a hrs. 09:26 del día 15 MAR 2018 de años

Notifique a: JUAN RODRIGO AREVALO CABRERA, ESTEFANIA KOCH FRETES, JUAN ANTONIO SAAVEDR. ZAPANA, FRANCI CELIA MAMANI JALLURANA, JUAN ANTONIO DUCHEN BUSTILLOS, ROSSY YANETH VIDAL CONDE, FEDORA ADRIANA ZELADA AYALA EN REPRESENTACION DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Con sentencia de 09-03-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

DIRCABI, C/ Juan Capriles N° 150

en presencia de testigo quien firma en constancia.



14 MAR 2018

09/03/2018

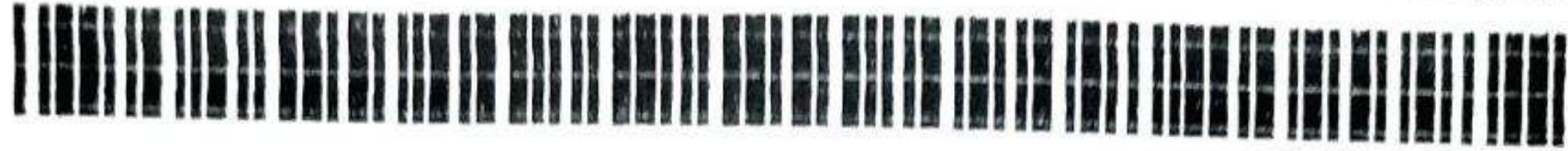
Juan B. Plata Quispe
OFICIAL DE DILIGENCIAS DE LA
CENTRAL DE NOTARIES
Cochabamba, Bolivia

13-03-2018

1247

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Personal

Numero: *201600599-98*

Correponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE C/ ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: JUAN RODRIGO AREVALO CABRERA, ESTEFANIA KOCH FRETES, JUAN ANTONIO SAAVEDRA ZAPANA, FRANCI CELIA MAMANI JALLURANA, JUAN ANTONIO DUCHEN BUSTILLOS, ROSSY YANETH VIDAL CONDE, FEDORA ADRIANA ZELADA AYALA EN REPRESENTACION DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Dirección: CALLE JUAN CAPRILES NO. - 150, ENTRE LIBERTADOR BOLIVAR Y TUPAC AMARU MINISTERIO DE GOBIERNO .-

DOCUMENTO	DE FECHA
sentencia	09 03 2018

En Cercado a hrs 09:26 del día 15 MAR 2018 de años

Notifique a: JUAN RODRIGO AREVALO CABRERA, ESTEFANIA KOCH FRETES, JUAN ANTONIO SAAVEDRA ZAPANA, FRANCI CELIA MAMANI JALLURANA, JUAN ANTONIO DUCHEN BUSTILLOS, ROSSY YANETH VIDAL CONDE, FEDORA ADRIANA ZELADA AYALA EN REPRESENTACION DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Con sentencia de 09 03 2018

quien impuesto en su tenor, recibiendo/dejando copia de ley personalmente de dependencias de DICTADO, sellada y firmando en constancia en presencia de testigo quien firma en constancia.



Juan B. Plata Quispe
OFICIAL DE DILIGENCIAS DE LA
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
Cochabamba - Bolivia

13-03-2018

127

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *201600599-99*

Correponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE C/ ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: VANIA ROCIO MOLINA RIOS

Dirección: AV. BALLIVIAN ESQ. MEXICO NO. 0503 EDIF. COLON PISO 4 OF. 402 CEL. 75705760 (DR. RICHARD VILLARROEL ROJAS)

DOCUMENTO	DE FECHA
sentencia	09-03-2018

En Cercado a hrs. 9:30 del día 15 MAR 2018 de años

Notifique a: VANIA ROCIO MOLINA RIOS

Con sentencia de 09-03-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

Dr. Villarreal, ed. Colon bº 503, p-4, of. 402
en presencia de testigo quien firma en constancia.



W. Johnny Diaz Cereza
OFICIAL DILIGENCIAS
CENTRAL NOTIFICACIONES
Cochabamba - Bolivia

13-03-2018

Devolución de la general de notificación
dia de hoy 16 de 03 de 18
el oficial de diligencias Lenal Berchiguez
Dov Fe 143.15:37

Ana Gumercio Charro
GENERADORA
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
Cochabamba - Bolivia



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Justicia
Servicio Plurinacional de Defensa Públ



TRIBUNAL DE SENTENCIA 4
10246474

Organo Judicial de Bolivia - Sirej
04/04/2018 15:31:09 Original
201600599 Val Bs.0
RRC01 F: 1 D:0

11/28



SEÑOR JUEZ DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL N. 4

SE APERSONA

NUREJ: 201600599

OTROSIES.

MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES, dentro del proceso penal seguido por el MINISTERIO PÚBLICO, por la presunta comisión del delito de Estafa previsto y sancionado por el Art 335 del Código Penal ante Ud. con las debidas consideraciones de respeto expongo y pido:

En ejercicio de mis derechos y garantías constitucionales, tengo a bien APERSONARME ante su digno Despacho con el objeto de asumir defensa y siendo que mi persona es de escasos recursos económicos, es que solicite la asistencia técnica que brinda el SEPDEP, siendo mi abogado el defensor que suscribe, por lo que pido que futuras actuaciones se hagan conocer en el domicilio procesal del SEPDEP,

OTROSI 1.- Señalo domicilio procesal en oficinas de ubicadas en la calle Jordán Entre Antezana edificio AL Y 4to piso.

OTROSI 2.- Notificaciones se comisione a Funcionario público.

Cochabamba 3 de abril de 2018.

Y por el detenido en aplicación del artículo 109 del C.P.P.

[Handwritten Signature]
Nelsa A. Fernández Córdova
DEFENSOR PÚBLICO
SEPDEP
Cochabamba - Bolivia

Presentado personalmente por
Nombre: <u>DAMY ANTEZANA</u>
C.I.: <u>8753041</u>
Quién firma en señal de conformidad:
<i>[Handwritten Signature]</i> <u>Rosmary Romay</u>

[Handwritten Signature]
Abg. Rosmary Romay Calahuana
AUXILIAR DE PLATAFORMA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
Cochabamba - Bolivia

NOTA
Veronica Silvia Velazquez
C-04-04-18
87915/C. J. Vel.
17.05
Doy Fc.-

TRIBUNAL DE SENTENCIA No. 4
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
ACUSADORES: MINISTERIO PUBLICO
ACUSADA: MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES
DELITO: ESTAFA
NUREJ: 201600599

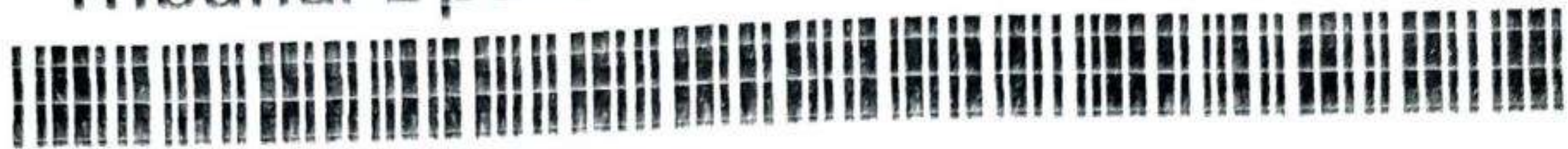
A, 05 de abril de 2018

En lo Principal y Otrosí 1.- Se tiene presente y por señalado el domicilio procesal debe tener presente la Central de Diligencias.- Notifique funcionario.-

Dr. Henry Maida Garcia
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
Cochabamba - Bolivia

Dra. Alicia Velazquez
SECRETARIA
TRIBUNAL DE SENTENCIA No. 4
Cochabamba - Bolivia

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *201600599-100*

Correponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE CI ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: MINISTERIO PUBLICO

Dirección: FISCALIA CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS PATRIMONIALES NO. 4 CALLE JORDAN EDIFICIO ABUGOCH B, 3 ER. - PISO, of. - 311. - CASO FIS-CBBA 1600121, INT. - 575 DRES. - FABIO VELASCO, LEONOR MENESES, EDWIN IRIARTE, INGRID MERCADO (DRA. ANA MARIA SANCHEZ LOPEZ)

DOCUMENTO	DE FECHA
decreto	05-04-2018
Memorial-10246474	03-04-2018

En Cercado a hrs 09:05 del día 11^o ABR 2018 de años

Notifique a: MINISTERIO PUBLICO

Con decreto de 05-04-2018, Memorial de 03-04-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

Dr. Sanchez

en presencia de testigo quien firma en constancia

FISCALÍA

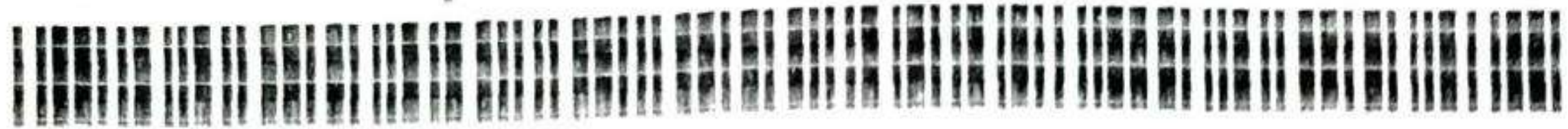
Andrés J. Gutiérrez Cayoja
OFICIAL DE DILIGENCIAS DE LA
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
DEL MINISTERIO PUBLICO DE JUSTICIA



09-04-2018

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *201600599-101*

Correponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE C/ ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: MARIA CLAUDIA ROSALES

Dirección: CALLE JORDAN ENTRE ANTEZANA EDIFICIO ALY, 4 TO.-PISO, SEPDEP, DR.- NELSON FERNANDEZ CORDOVA

DOCUMENTO	DE FECHA
decreto	05-04-2018
Memorial-10246474	03-04-2018

En Cercado a hrs. 10:55 del día 10 ABR 2018 de años

Notifique a: MARIA CLAUDIA ROSALES

Con decreto de 05-04-2018, Memorial de 03-04-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

Edif ALY- SEPDEP- Dr Fernandez

en presencia de testigo quien firma en constancia.



Waldina Pascual Tacuya
OFICIAL DE DILIGENCIAS DE L.
CENTRAL DE DILIGENCIAS
Cochabamba - Bolivia

09-04-2018

130

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *201600599-101*

Correponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE C/ ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: MARIA CLAUDIA ROSALES

Dirección: CALLE JORDAN ENTRE ANTEZANA EDIFICIO ALY, 4 TO.-PISO, SEPDEP, DR.- NELSON FERNANDEZ CORDOVA

DOCUMENTO	DE FECHA
decreto	05-04-2018
Memorial-10246474	03-04-2018

En Cercado a hrs 10:55 del día 10 ABR 2018 de años

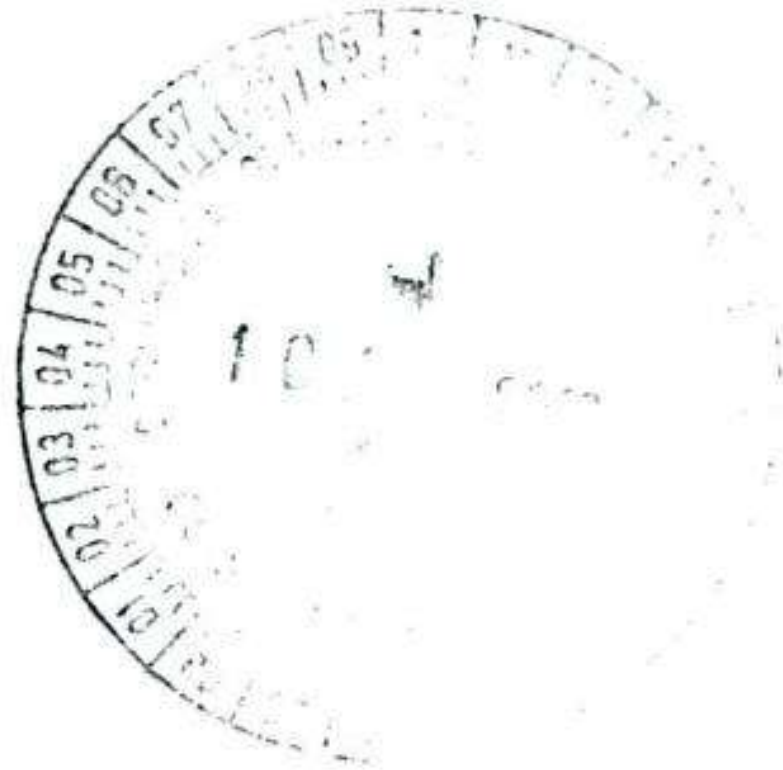
Notifique a: MARIA CLAUDIA ROSALES

Con: decreto de 05-04-2018, Memorial de 03-04-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

Edif. ALY- SEPDEP- Dr. Fernandez

en presencia de testigo quien firma en constancia



Waldina Pascual Tacuya
OFICIAL DE DILIGENCIAS DE L.
CENTRAL DE DILIGENCIAS
Cochabamba - Bolivia

09-04-2018

1318

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *201600599-102*

Correponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE C/ ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: JUAN RODRIGO AREVALO CABRERA, ESTEFANIA KOCH FRETES, JUAN ANTONIO SAAVEDRA ZAPANA, FRANCI CELIA MAMANI JALLURANA, JUAN ANTONIO DUCHEN BUSTILLOS, ROSSY YANETH VIDAL CONDE, FEDORA ADRIANA ZELADA AYALA EN REPRESENTACION DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Dirección: CALLE JUAN CAPRILES NO. - 150 ENTRE LIBERTADOR BOLIVAR Y TUPAC AMARU - MINISTERIO DE GOBIERNO - DRA. - FEDORA ADRIANA ZELADA AYALA, - JOSE ANTONIO DUCHEN BUSTILLOS, JUAN RODRIGO AREVALO CABRERA

DOCUMENTO	DE FECHA
decreto	05-04-2018
Memorial-10246474	03-04-2018

En Cercado a hrs. 10:30 del día 11 0 ABR 2018 de años

Notifique a: JUAN RODRIGO AREVALO CABRERA, ESTEFANIA KOCH FRETES, JUAN ANTONIO SAAVEDRA ZAPANA, FRANCI CELIA MAMANI JALLURANA, JUAN ANTONIO DUCHEN BUSTILLOS, ROSSY YANETH VIDAL CONDE, FEDORA ADRIANA ZELADA AYALA EN REPRESENTACION DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Con decreto de 05-04-2018, Memorial de 03-04-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

Dra Zelada - D.R.C.A.B.I.e
en presencia de testigo quien firma en constancia. Sus oficinas 25



Juan B. Flaco Quispe
OFICIAL DE DILIGENCIAS DE LA
CENTRAL DE IDENTIFICACIONES
Cochabamba - Bolivia

09-04-2018

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: '201600599-103'

Correponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE C/ ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: VANIA ROCIO MOLINA RIOS

Dirección: AV. BALLIVIAN ESQ. MEXICO NO. 0503 EDIF. COLON PISO 4 OF. 402 CEL. 75705760 (DR. RICHARD VILLARROEL ROJAS)

DOCUMENTO	DE FECHA
decreto	05-04-2018

En Cercado a hrs // 30 del día 110 ABR 2018 de años

Notifique a: VANIA ROCIO MOLINA RIOS

Con decreto de 05-04-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

Dr. Villarroel - Edif. Colon, P-4, Of. 402

en presencia de testigo quien firma en constancia

Rodolfo Mendez
 OFICIAL DE NOTIFICACIONES
 CENTRAL DE NOTIFICACIONES
 Cochabamba

09 04 2018

Acta de la Sala de lo Penal de notificació
Nº 17 de 09 de 18
del oficial de diligencias *Laura Verdugo*
y fe H3 17:00

Elena Cumucio Charro
GENERADORA
TRIBUNAL DE SENTENCIA Nº 4
Cochabamba - Bolivia



Ministerio de Gobierno
Dirección Departamental de Régimen Penitenciario
Cochabamba-Bolivia

Cite DDRP196/2018



Cochabamba, 09 de abril del 2018

De: Dra. Lilian Calcina Marca
MEDICO DEL PENAL SAN SEBASTIAN MUJERES

SOLICITUD DE TRATAMIENTO ESPECIALIZADO

Se informa que se realiza valoración del paciente **María Claudia Veizaga Rosales**, de 58 años de edad, interna en el penal "San Sebastián Mujeres".
Paciente con cuadro caracterizado por polifagia, polidipsia, disuria, somnolencia y decaimiento general desde +/- 2 semanas, para lo cual lleva tratamiento con glucovance 500/5 mg c/día VO (Paciente indisciplinada que no toma su medicación de forma regular); también refiere dolor en ambas rodillas, dolor que aumenta en intensidad con esfuerzo físico (marcha) y cambio de clima. Acudió a interconsulta programada con servicio de Endocrinología en fecha 28/02/018, la misma no pudo ser atendida ya que el Endocrinólogo Dr. Ariel Orellana se encontraba con baja médica.

Antecedentes: Diabetes Mellitus en tratamiento

EXAMEN FISICO. - Al examen físico Paciente en aparente regular estado general de salud, consciente, orientado, consciente, afebril, moderadamente quejumbrosa y álgida.

Signos vitales. - PA. 110/80 mmHg. P. 90 lat. Por. min. F.R. 17 resp. por. min.

Mucosas. - Húmedas rosadas y piel pálida.

Cardiopulmonar. - Clínicamente normal

Abdomen: Ligeramente globuloso a expensas de tejido adiposo, RHA normoactivos, no dolorosa a la palpación.

Genitourinario. - No refiere molestia alguna.

Extremidades. - Tono y trefismo conservados.

IMPRESION DIAGNOSTICA:

- **Diabetes Mellitus tipo 2 en tratamiento**
- **Artrosis de rodilla a descartar**

Conducta:

- **Medidas Dietético Higiénicas**
- **Glucovance 500/5mg 1comp c/día.**
- **Interconsulta con servicio de Endocrinología con Dr. Orellana en Hospital Viedman el día JUEVES 19/04/2018 a horas: 8:00 a 13:00 pm.**

Comentario. Por lo que a conformidad al art. 92 DE LA LEY DE EJECUCION PENAL Y SUPERVISION, recomiendo la salida del interna.

La obtención de la ficha médica correspondiente estará a cargo del área de trabajo social del régimen penitenciario.

Dra. Lilian Calcina Marca
RECINTO PENITENCIARIO
SAN SEBASTIAN MUJERES

Atentamente.

C.C. ARCHIVO

D.D.R.P Calle Santibáñez S/N Zona Sud villa Loreto

Teléfono - fax: 4010800



SEÑOR PRESIDENTE Y JUECES TECNICOS DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL N. 4TO

SOLICITA: ORDEN DE SALIDA.-

IANUS: 201600599

OTROSIES.-

MARIA CLAUDIA VEISAGA ROSALES, centro del primer nivel de la penitenciaría de la Institución Penitenciaria Nacional, con el número de identificación en el Acto de la C.F. de la penitenciaría de la Institución Penitenciaria Nacional.

Señor Jefe, solicito que se permita a la penitenciaría de la Institución Penitenciaria Nacional SOLICITO A SU AUTORIDAD ME CONCEDA SALIDA PERSONAL PARA REALIZAR INTERCONSULTA CON EL SERVICIO DE ENDOCRINOLOGIA EN EL HOSPITAL VIEIWA para el día Lunes 19/04/2017 a horas 8:00 a 13:00 pm.

Para ello solicito que se permita a la penitenciaría de la Institución Penitenciaria Nacional que se encuentre en el hospital que es primordial para el personal que se encuentra en el centro de la penitenciaría de la Institución Penitenciaria Nacional, al respecto del Art. 109 de la Ley 2004 y 2005 del CPB, se debe diligenciar para el día 19/04/2017 al señor Director del Centro Penitenciario "San Sebastián" Mujeres.

OTROSI 1.- Se debe diligenciar al Director del Centro Penitenciario "San Sebastián" Mujeres, a fin de que autorice la salida personal de la penitenciaría de la Institución Penitenciaria Nacional.

OTROSI 2.- Solicito que se permita a la penitenciaría de la Institución Penitenciaria Nacional, al respecto del Art. 109 de la Ley 2004 y 2005 del CPB, se debe diligenciar para el día 19/04/2017 al señor Director del Centro Penitenciario "San Sebastián" Mujeres.

MAS OTROSI.- Solicito que se permita a la penitenciaría de la Institución Penitenciaria Nacional, al respecto del Art. 109 de la Ley 2004 y 2005 del CPB, se debe diligenciar para el día 19/04/2017 al señor Director del Centro Penitenciario "San Sebastián" Mujeres.

La penitenciaría, 13 de abril de 2018

Y POR EL PTTE EN APLICACION DEL
ART 109 CPP

Presentado personalmente con: Nombre: Daniel Ajata C.I.: 8844830 Cbbu Quien firma en señal de conformidad: Asistente Sepdep

NOTA

Presentó: Addis Herrera Gómez
C.I.N.º 7800840
Fecha: 13-04-2018 Hrs. 16:51
Prueba: Liberal Fs. — Doy Fé.

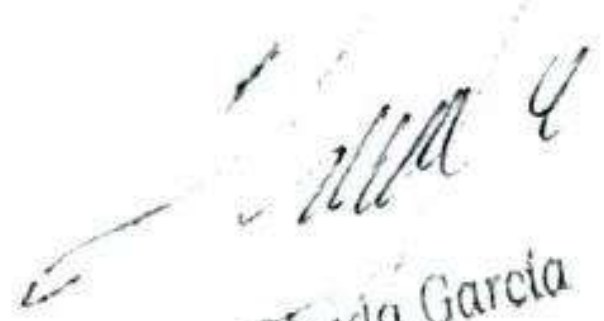
Addis Herrera Gómez
COMISAR DE PLATAFORMA
TERRAZA DEPARTAMENTAL
Quilva

1035

TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
ACUSADORES: MINISTERIO PÚBLICO
ACUSADA: MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES
DELITO: ESTAFA
NUREJ: 201600599

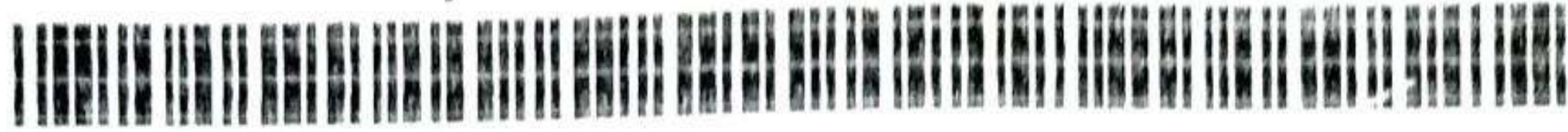
A, 16 de abril de 2018-04-18

A merito de la solicitud de tratamiento especializado realizado por la medico Dra. Liliana Calcina Marca de Régimen Penitenciario, que recomienda el traslado de la interna María Claudia Veizaga Rosales, se dispone la notificación de la Gobernadora del penal de San Sebastián Mujeres, se dispone que la mencionada imputada sea trasladada al Hospital Viedma servicio de Endocrinología, el día jueves 19 de abril de 2018 a Hrs. 08:00, sea con las escoltas de seguridad bajo su exclusiva responsabilidad. Notifique funcionario.


Dr. Henry Maida Garcia
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
Cochabamba - Bolivia


Dra. Ana Maria Daza Nava
SECRETARIA AROGADA
TRIBUNAL DE SENTENCIA No. 4
Cochabamba - Bolivia

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: '201600599-104'

Correponde al proceso seguido por AVALOS CORTEZ VICENTE C/ ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: MINISTERIO PUBLICO

Dirección: FISCALIA CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS PATRIMONIALES EN LA CALLE FEDERAL EDIFICIO ANTONIO B. 3 ER PISO N. 311 CASO FIS CORPA 1600121 INT. 525 DRES. FABIOLA ARCO LEONOR MEDRANO EDWIN IBARRA INGRID MERCADO (DRA. ANA MARIA SANCHEZ LOPEZ)

DOCUMENTO

Decreto

DE FISCALIA

16.04.2018

13.04.2018

Demanda a las 16:00 del día 20 ABR 2018 de años

Notifíquese al MINISTERIO PUBLICO

Con decreto de 16.04.2018. Memorial de 13.04.2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

Fiscalia Dra Sanchez

en presencia de testigo quien firma en constancia



19.04.2018

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *201600599-105*

Correponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE CARROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: MARIA CLAUDIA ROSALES

Dirección: CALLE JORDAN ENTRE ANTEZANA EDIFICIO ANTEZANA PISO TERCERO DR. HELSCHTER HERNANDEZ CORDOVA

DOCUMENTO	DE FECHA
	16 04 2018

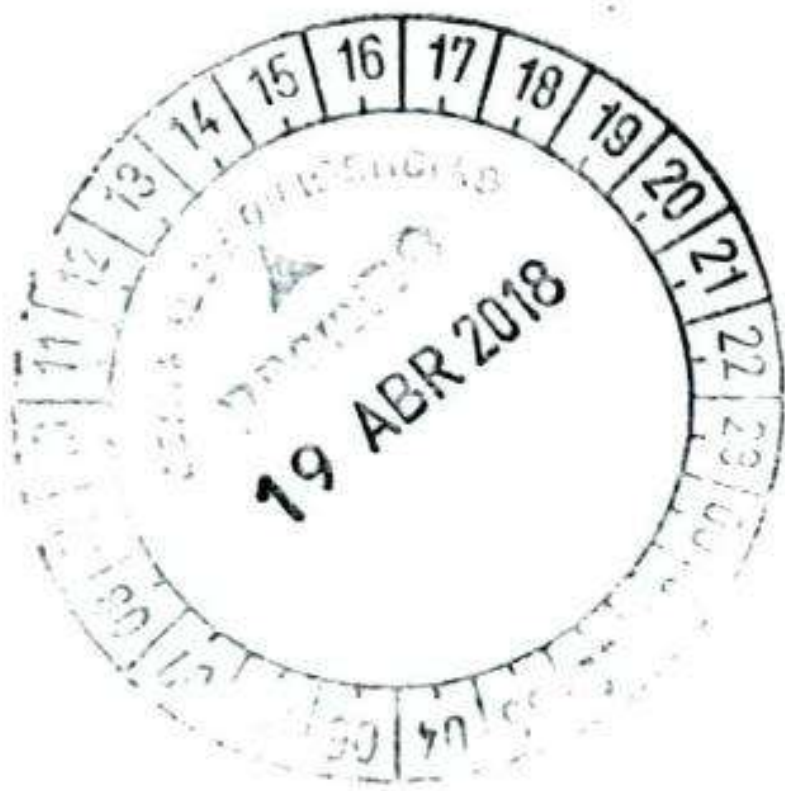
20 ABR 2018

2 Marcado a las 10:00 del día de años

Notifique a: MARIA CLAUDIA ROSALES

Con decreto de 16 04 2018

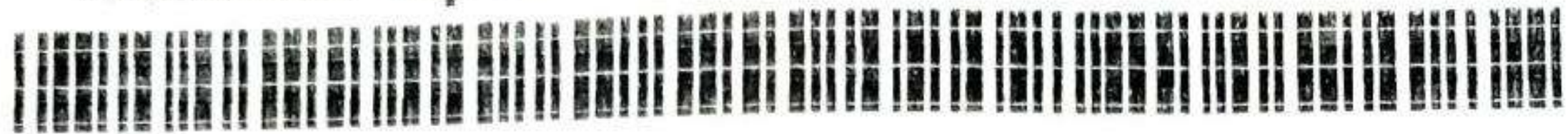
dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado *Dr. Fernandez*
pl Jordan, Edif Aly, Pso 4, Sepdep
en presencia de testigo quien firma en constancia.



Volantia E. Oliver Guzman
OFICIAL DE DILIGENCIAS
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
Cochabamba - Bolivia

19 04 2018

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *201600599-106*

Correponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE C/ ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: JUAN RODRIGO AREVALO CABRERA

Dirección: CALLE JUAN CAPRILES NO. 150 ENTRE LIBERTADOR BOLIVAR Y TUPAC KATIPU. MINISTERIO DE GOBIERNO
DRA. FEDORA ADRIANA ZELADA AYALA. JOSE ANTONIO DUCHENBUSTILLOS. JUAN RODRIGO AREVALO CABRERA

DOCUMENTO	DE FECHA
Decreto	16-04-2018
Memorial	13-04-2018

En Cercado a las ^{10⁰⁵} del día **12 0 ABR 2018** de años

Notifique a: JUAN RODRIGO AREVALO CABRERA

Con decreto de 16-04-2018, Memorial de 13-04-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

Dra. Zelada - Oficina Dirección

en presencia de testigo quien firma en constancia



Jenny Llanos Ramos
OFICIAL DE OFICINAS
GENERAL DE OFICINAS
Cochabamba - Bolivia

19-04-2018

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *201600599-107*

Correponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE C/ ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: VANIA ROCIO MOLINA RIOS

Dirección: AV. BALLIVIAN ESQ. MEXICO NO. 0503 EDIF. COLON PISO 4 OF. 402 CEL. 75705760 (DR. RICHARD VILLARROEL ROJAS)

DOCUMENTO	DE FECHA
Decreto	16-04-2018

En Ciudad a hrs 11:30 del día 20 ABR 2018 de años

Notifique a VANIA ROCIO MOLINA RIOS

Del decreto de 16-04-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

Dr. Villarroel, Av. Ballivian N° 503 Edif. Colon P-4 Of. 402
en presencia de testigo quien firma en constancia

Juan B. Plata Quispe
OFICIAL DE DILIGENCIAS DE LA
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
Cochabamba - Bolivia

19 04 2018

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *201600599-108*

Correponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE C/ ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: GOBERNADOR DEL PENAL DE SAN SEBASTIAN MUJERES

Dirección: SECRETARIA

DOCUMENTO	DE FECHA
decreto	16-04-2018
Memorial-10320275	13-04-2018

En Cercado a las **16:00** del día **20 ABR 2018** de _____ años

Notifique a: GOBERNADOR DEL PENAL DE SAN SEBASTIAN MUJERES

Con decreto de 16-04-2018, Memorial de 13-04-2018

Dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado oficina del abogado

el secretario

en presencia de testigo quien firma en conformidad

CARCEL "SAN SEBASTIAN"
Mujeres

Fecha: **20/04/18**

A hora: **15:45**

[Firma]
SECRETARIA

[Firma]
Giovanny Fernando Suarez Aguirre
OFICIAL DE DILIGENCIAS DE LA
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
TRIBUNAL DEPTAL DE JUSTICIA



19-04-2018

Devolución de la general de notificación
a día de hoy... 24 de 04 de 18.
por el oficial de diligencias... *Lana Vadeguez*
HB. 15:30

Ana Esperanza Charro
GENERALIZADORA
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
Cochabamba - Bolivia

TRIBUNAL DE SENTENCIA No. 4

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

ACUSADORES: MINISTERIO PUBLICO


ACUSADA: MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES

DELITO: ESTAFA


NUREJ: 201600599

A, 16 de abril de 2018

VISTOS: Pasado los antecedentes en la fecha. De la revisión del mismo, se tiene que la parte querellante constituida por los abogados del Ministerio de Gobierno han sido legalmente notificados con la sentencia en Procedimiento Abreviado, dentro el plazo establecido no han formulado apelación alguna y teniendo presente que tanto el Ministerio Publico, como la propia imputada han renunciado al derecho de formular recurso de apelación restringida, por lo que en función del Art. 126 de la Ley 1970, se declara expresamente ejecutoriada la sentencia de fecha 09 de marzo de 2018. Se dispone la remisión de fotocopias debidamente legalizadas ante el Juzgado de Ejecución de Turno, así como al REJAP, deberá expedirse por Secretaria del Tribunal el mandamiento de condena contra la imputada para el cumplimiento de la condena impuesta en el Penal de San Sebastián Mujeres. Notifique funcionario.


Dr. Henry Maida Garcia
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
Cochabamba - Bolivia


Dr. Carlos Montano
JUEZ - TECNICO
Tribunal de Sentencia N° 4
Cochabamba - Bolivia


Dra. Ana María Daza Nava
SECRETARIA ABOGADA
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
Cochabamba - Bolivia

102

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *201600599-109*

Correponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE C/ ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: MINISTERIO PUBLICO

Dirección: FISCALIA CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS PATRIMONIALES NO. 4 CALLE JORDAN EDIFICIO B-107 B, 3 ER - PISO. n.º - 311 - CASO FIS-CBBA- 1600121 INT - 525 DRES - FABIO VELASCO LEONOR MENESES EDWINA RIVERA INGRID MERCADO (DRA. ANA MARIA SANCHEZ LOPEZ)

DOCUMENTO DE FECHA
auto 16 04 2018

En De 16:00 tel 20 ABR 2018

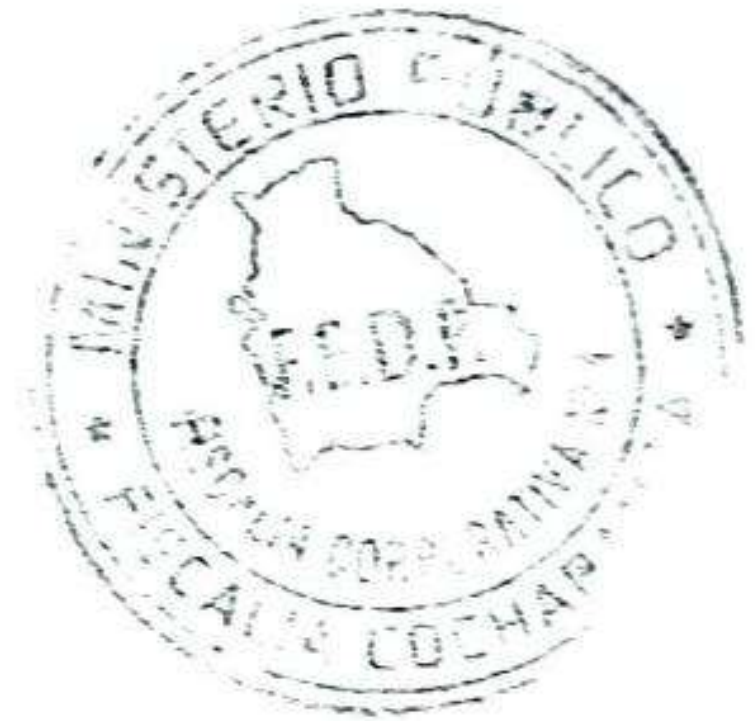
Notificado a MINISTERIO PUBLICO

Con auto de 16 04 2018

dejando copia de la, en su domicilio procesal señalado oficina del abogado

Fiscalia Dra. Sanchez

en presencia de testigo quien firma en constancia



Giovanny Fernando Juárez Aguirre
OFICIAL DE DILIGENCIAS DE LA
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
TRIBUNAL DEPTAL DE JUSTICIA



18 04 2018

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *201600599-110*

Correponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE C/ ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: MARIA CLAUDIA ROSALES

Dirección: CALLE JORDAN ENTRE ANTEZANA EDIFICIO ALY, 4 TO.-PISO, SEPDEP, DR. - NELSON FERRANDEZ CORDOVA

DOCUMENTO	DE FECHA
auto	16 04 2018

20 ABR 2018

En Cercado a las 10:00 del día de años

Notifique a: MARIA CLAUDIA ROSALES

Con auto de 16 04 2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado Dr. Fernando A. C. Jordan N° 677, Edif. Aly, Piso 4, Sepdep en presencia de testigo quien firma en contrario

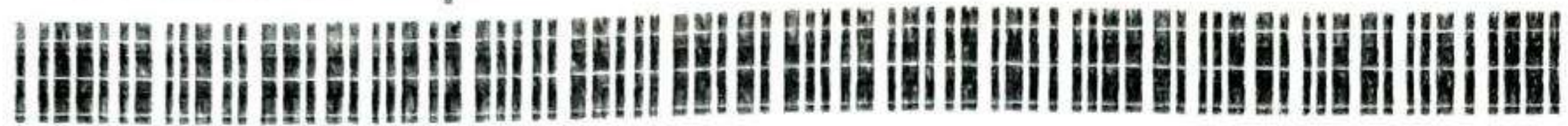


[Signature]
KOLANDA E. OLIVER GUZMAN
OFICIAL DE DILIGENCIAS
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
Cochabamba - Bolivia

144

9

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *201600599-111*

Correponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE C/ ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: JUAN RODRIGO AREVALO CABRERA, ESTEFANIA KOCH FRETES, JUAN ANTONIO SAAVEDRA ZAPANA, FRANCI CELIA MAMANI JALLURANA, JUAN ANTONIO DUCHEN BUSTILLOS, ROSSY YANETH VIDAL CONDE, FEDORA ADRIANA ZELADA AYALA EN REPRESENTACION DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Dirección: CALLE JUAN CAPRILES NO. - 150 ENTRE LIBERTADOR BOLIVAR Y TUPAC AMARU - MINISTERIO DE GOBIERNO DRA. - FEDORA ADRIANA ZELADA AYALA - JOSE ANTONIO DUCHEN BUSTILLOS, JUAN RODRIGO AREVALO CABRERA

DOCUMENTO	DE FECHA
auto	16 04 2018

En Cercado a hrs 10⁰⁵ del día 20 ABR 2018 de año

Notifique a: JUAN RODRIGO AREVALO CABRERA, ESTEFANIA KOCH FRETES, JUAN ANTONIO SAAVEDRA ZAPANA, FRANCI CELIA MAMANI JALLURANA, JUAN ANTONIO DUCHEN BUSTILLOS, ROSSY YANETH VIDAL CONDE, FEDORA ADRIANA ZELADA AYALA EN REPRESENTACION DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Con auto de 10/04/2018

En copia de ley a la oficina del abogado

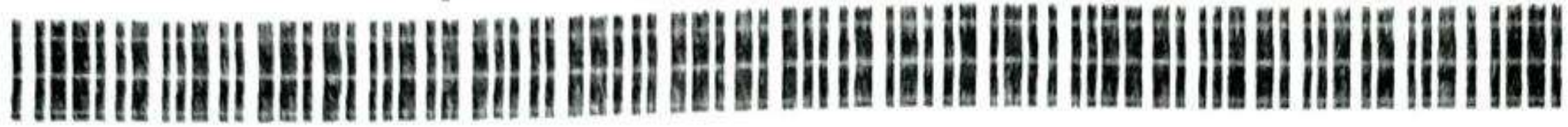
Ora Zelada en oficina de DIRCAB



Jenny O. Amador Ramos
OFICINA DE DILIGENCIAS
CENTRAL DE DILIGENCIAS
Cochabamba - Bolivia

19 04 2018

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *201600599-112*

Correponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE C/ ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: VANIA ROCIO MOLINA RIOS

Dirección: AV. BALLIVIAN ESQ. MEXICO NO. 0503 EDIF. COLON PISO 4 OF. 402 CEL. 75705760 (DR. RICHARD VILLARROEL ROJAS)

DOCUMENTO	DE FECHA
auto	16 04 2018

En Cercado a hrs 10:30 del día 20 ABR 2018

Notifique a: VANIA ROCIO MOLINA RIOS

Con auto de 16 04 2018

depl. al copia la ley, en su domicilio, para el señalado oficina del abogado

Av Ballivian - y Mexico 503 - P-4 OF 402

presentar el testigo que firma en constancia

[Handwritten signature]
Dene Embuste Niña
Jefe de DILIGENCIAS DE LA
JAL DE NOTIFICACIONES
Cochabamba - Bolivia



19-04-2018

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *201600599-113*

Corresponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE C/ ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: **RESPONSABLE DE REGISTRO JUDICIAL DE ANTECEDENTES PENALES.- CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.- REJAP


Dirección: SECRETARIA

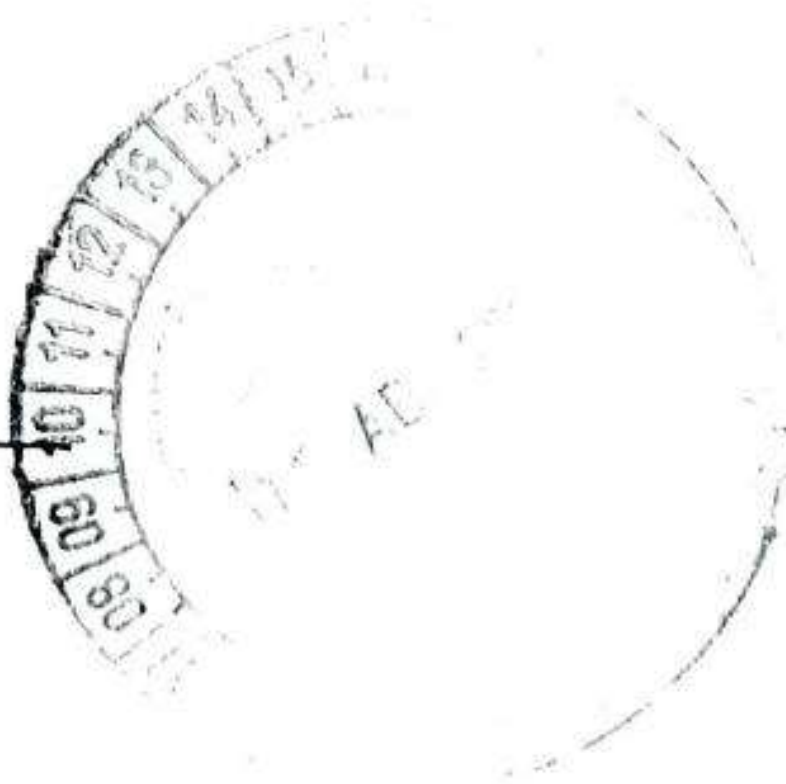
DOCUMENTO	DE FECHA
auto	18 20
En Caratula	19 ABR 2018
Notifique a:	**RESPONSABLE DE REGISTRO JUDICIAL DE ANTECEDENTES PENALES - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA - REJAP

Dejando copia de la ley en su domicilio procesal señalado oficina del abogado

Secretaria

en presencia de testigo quien firma en constancia.


Jorge A. Tito Choque
 OFICIAL DE DILIGENCIAS
 CENTRAL DE NOTIFICACIONES
 Cochabamba - Bolivia

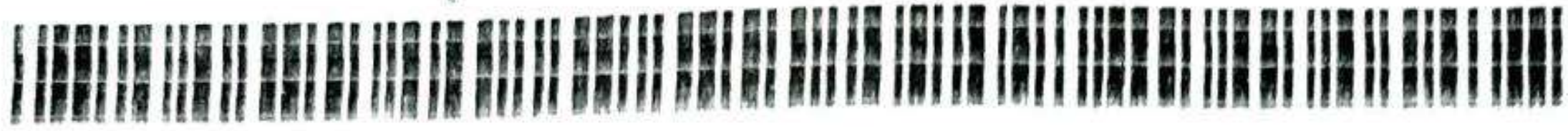


19-04-2018

147

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: '201600599-114'

Correponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE C/ ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: **JUZGADO DE EJECUCION PENAL NO. 1 DE LA CAPITAL.

Dirección: SECRETARIA

DOCUMENTO	DE FECHA
auto	16/04/2018

18:25 19 ABR 2018 de años

Notifíquese a: JUZGADO DE EJECUCION PENAL NO. 1 DE LA CAPITAL

en la fecha de 16/04/2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

secretaria

en presencia de testigo quien firma en constancia



Jorge A. Tito Choque

Jorge A. Tito Choque
OFICIAL DE DILIGENCIAS
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
Cochabamba - Bolivia

19-04-2018

... 24 04 18
... Lera Rodriguez
... HB 15:30

Ana Guzmán Charro
GENERADORA
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
Cochabamba - Bolivia

118

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Tribunal Departamental de Justicia



TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
MANDAMIENTO DE CONDENA



EL DR. HENRY MAIDA GARCIA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4, LA DRA. MIRTHA M. MONTAÑO T. JUEZ TECNICO DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA N°4, DRA. LUCY ORELLANA SORIA JUEZ TECNICO DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA N°4 DE LA CAPITAL.....

Por el presente mandamiento **ORDENAN:**

A cualquier funcionario público, hábil y no impedido de todo el departamento de Cochabamba, para que ponga en reclusión a la condenada:

.....**MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES**

Por hallarse ejecutoriada la Sentencia de fecha 09 de marzo de 2018, dentro el proceso penal seguido por el Ministerio Público a denuncia de Marcelo Mauricio Gutiérrez Quisbert en calidad de Apoderado del Ministerio de Gobierno contra **MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES**, por el delito de estafa, tipificado y sancionado por el Art. 335 del Código Penal, por habersele impuesto la pena de **3 AÑOS DE RECLUSIÓN**, que deberá cumplir en el Penal del "**SAN SEBASTIAN MUJERES**" de esta ciudad. Así se tiene ordenado por Sentencia Condenatoria de fecha 09 de marzo de 2018 y Auto de fecha 16 de abril de 2018. En caso de ser necesario, se autoriza el requerimiento de auxilio de la fuerza pública.....

El presente mandamiento es librado en la ciudad de Cochabamba, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil dieciocho.....
ES LO QUE SE TIENE ORDENADO PARA QUE, DÁNDOSE ESTRICTO CUMPLIMIENTO, SEA DEVUELTO ANTE ESTE DESPACHO JUDICIAL A LA BREVEDAD POSIBLE.

Cochabamba, 18 Abril de 2018.

Dr. Henry Maida Garcia
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
Cochabamba, Bolivia

D. *[Signature]*
S. *[Signature]*
O. *[Signature]*
Dra. Lucy Orellana Soria
JUEZ TECNICO
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
Cochabamba, Bolivia

[Signature]
Dra. Mirtha M. Montaña T.
JUEZ TECNICO
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
Cochabamba, Bolivia

[Signature]
Dra. Ana María Daza Maza
SECRETARIA
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
Cochabamba, Bolivia

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

18 mayo 2018 05:59 110'

Corresponde al proceso regularizado Nº 001/03 CORTEZ VICENTE ROSALES MARIA CLAUDIA
Notificación emitida en TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.
Notificación por: GUMUCIO CHARRO ANA
Entregado a: GOBERNADOR DEL PENAL DE SAN SEBASTIAN MUJERES
De: SECRETARIA

DOCUMENTO	DE FECHA
Mandamiento de condena	16-04-2018
	18-04-2018

En Cercado a hrs. 6:00 del día 20 ABR 2018 de años

Notifique a: GOBERNADOR DEL PENAL DE SAN SEBASTIAN MUJERES

Con auto de 16-04-2018 de 18-04-2018
Mandamiento de Condena.

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado oficina del abogado
en secretaría

en presencia de testigo quien firma en constancia

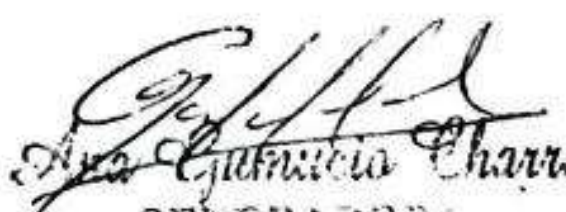
GARCEL "SAN SEBASTIAN"
MUJERES
IDO
Fecha 20/04/18
15:45
[Firma]

[Firma]

Giovanny Fernando Suarez Aguirre
OFICIAL DE DILIGENCIAS DE LA
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
JUDICIAL

18-04-2018

Resolución de la central de notificación
del día 24 de 04 de 18
del expediente de diligencias para Vardoguez
673 1530


Gustavo Chano
GENERADOR
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
Cochabamba - Bolivia



TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
Tribunal Departamental de Justicia
Cochabamba - Bolivia

SEÑOR JUEZ TÉCNICO DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4

En cumplimiento a la orden emitida por vuestra autoridad mediante Resolución de fecha 09 de marzo de 2018 y decreto de fecha 16 de abril de 2018, dentro el proceso penal seguido por el Ministerio Público a denuncia de Marcelo Mauricio Gutiérrez Quisbert en calidad de Apoderado del Ministerio de Gobierno contra **MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES**, por el delito de estafa, tipificado y sancionado por el Art. 335 del Código Penal, en función a lo establecido por el Art. 264 del Código de Procedimiento Penal, elevo a usted la siguiente planilla.

PLANILLA DE COSTAS

1) GASTOS ORIGINADOS DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL PROCESO	Cantidad	Bs.-	Total Bs.-
Papel bond	137	0,20	27
TOTAL			27

Cochabamba, 18 de abril de 2018


Dra. Ana María Daza Nava
 SECRETARIA AROGADA
 TRIBUNAL DE SENTENCIA No. 4
 Cochabamba - Bolivia

MINISTERIO PÚBLICO

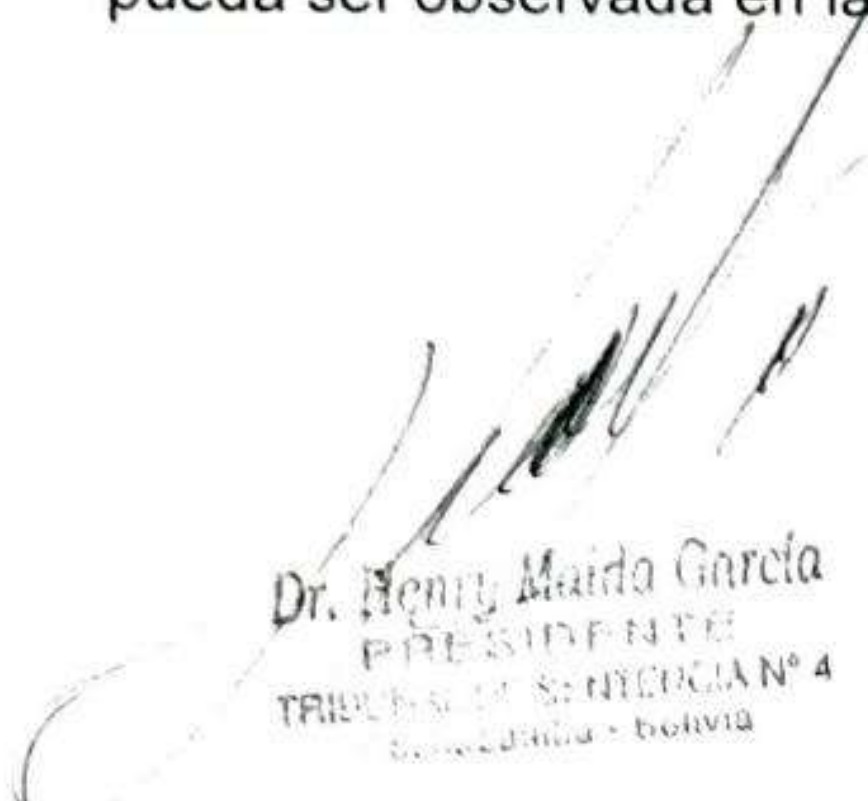
C/


MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES

DELITO: Art. 335 del Código Penal

A, 18 de abril de 2018

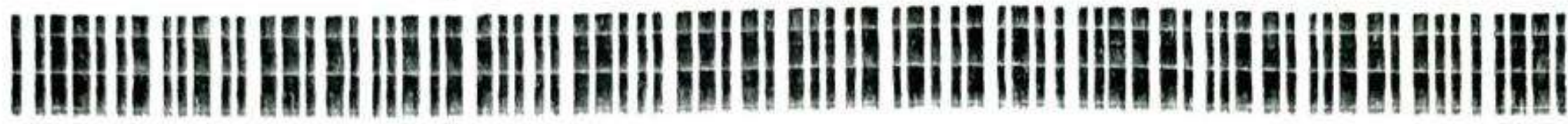
En conocimiento de las partes la planilla de costas que antecede, a objeto de que pueda ser observada en la vía incidental. **Notifique funcionario.**


Dr. Henry Maida Garcia
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
Cochabamba - Bolivia


Dra. Ana María Díaz Nava
SECRETARIA EJECUTIVA
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
Cochabamba - Bolivia

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: '201600599-115'

Correponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE C/ ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: MINISTERIO PUBLICO

Dirección: FISCALIA CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS PATRIMONIALES NO. 1 CALLE JOSE MANUEL RODRIGUEZ AGUIRRE
B. 3 ER. PISO 01-311- CASO FIS. CRBA- 1600121 INT- 125 DRES - FABIO VELAZCO LEONOR ATENCIO GONZALEZ
INGRID MERCADO (DRA. ANA MARIA SANCHEZ LOPEZ)

DOCUMENTO

DE FECHA

18 04 2018

18 04 2018

decreto

Planilla de costas

20 ABR 2018

16:00

MINISTERIO PUBLICO

decreto de 18 04 2018 de 18 04 2018

Planilla de costas

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado oficina del abogado

Fiscalia, Dra. Sanchez

en presencia de testigo quien firma en constancia

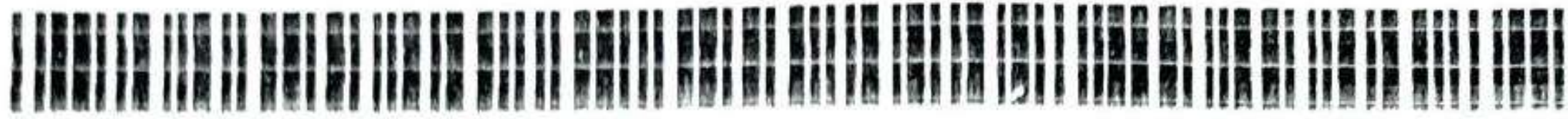
Giosanny Fernando Suarez Aguirre
OFICIAL DE DILIGENCIAS DE LA
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
JUDICIAL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA



19-04-2018

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: '201600599-116'

Correponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE C/ ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: JUAN RODRIGO AREVALO CABRERA, ESTEFANIA KOCH FRETES, JUAN ANTONIO SAAVEDRA ZAPANA, FRANCI CELIA MAMANI JALLURANA, JUAN ANTONIO DUCHEN BUSTILLOS, ROSSY YANETH VIDAL CONDE, FEDORA ADRIANA ZELADA AYALA EN REPRESENTACION DEL MINISTERIO DE GOBIERNO - CALLE JUAN CAPELLEROS NO. 150 ENTRE LIBERTADOR POLIVAR Y TUFAC AMARU - MINISTERIO DE GOBIERNO - FEDORA ADRIANA ZELADA AYALA - JOSE ANTONIO DUCHEN BUSTILLOS, JUAN RODRIGO AREVALO CABRERA

DOCUMENTO	DE FECHA
	18-04-2018
Planilla de costas	18-04-2018

En Cerrado a hrs 10⁰⁵ del dia 20 ABR 2018 de años

Notifique a: JUAN RODRIGO AREVALO CABRERA, ESTEFANIA KOCH FRETES, JUAN ANTONIO SAAVEDRA ZAPANA, FRANCI CELIA MAMANI JALLURANA, JUAN ANTONIO DUCHEN BUSTILLOS, ROSSY YANETH VIDAL CONDE, FEDORA ADRIANA ZELADA AYALA EN REPRESENTACION DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Con decreto de 18-04-2018 de 18-04-2018

Planilla de costas.

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

Dr. Zelada oficinas D. RCAB I

en presencia de testigo quien firma en constancia



19 04 2018

2

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero. '201600599-117'

Correponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE CI/ ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: MARIA CLAUDIA ROSALES

Descripción: CALLE JORDAN ENTRE ANTEZANA EDIFICIO ALY, LTO.- PISO SEPDER, DR. NELSON FERNANDEZ CORDOVA

DOCUMENTO	DE FECHA
Planilla de Costos	18 04 2018
decreto	18-04-2018

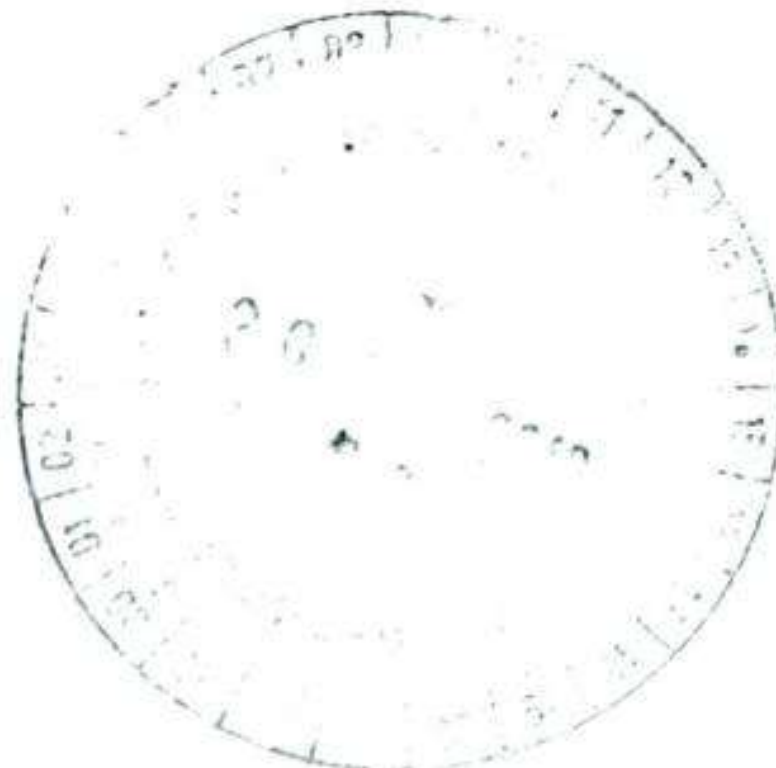
En Cercado a hrs/0.00 del día **20 ABR 2018** de _____ años

Notifique a: MARIA CLAUDIA ROSALES

Con " de 18-04-2018, decreto de 18-04-2018

Planilla de Costos

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado *Dr. Fernandez*
C / Jordan, Edif. Aly, Piso 4, Sepder,
 en presencia de testigo quien firma en constancia.



Yolanda E. Oliver Guzman
 OFICIAL DE DILIGENCIAS
 CENTRAL DE NOTIFICACIONES
 Cochabamba - Bolivia

19-04 2018

154

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: 201600599-118

Corresponde al proceso seguido por: AYALOS CORTEZ VICENTE CI ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: VANIA ROCIO MOLINA RIOS

Dirección: AV. BALLIVIAN ESQ. MEXICO NO. 0503 EDIF. COLON PISO 4 OF. 402 CEL. 75705760 (DR. RICHARD VILLARROEL ROJAS)

DOCUMENTO	DE FECHA
Planilla de Costos	18-04-2018
Decreto	18-04-2018

En Cercado a hrs. 11:32 del día 20 ABR 2018 de años

Notifique a: VANIA ROCIO MOLINA RIOS

Con: de 18-04-2018, decreto de 18-04-2018

Planilla de Costos
dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado
Dr. Villarroel, Av. Ballivian N° 503

en presencia de testigo quien firma en constancia. Edif Colon P-4 of-402

Juan B. Plata Quispe
OFICIAL DE DEPENDENCIAS DE LA
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
Cochabamba - Bolivia

19-04-2018

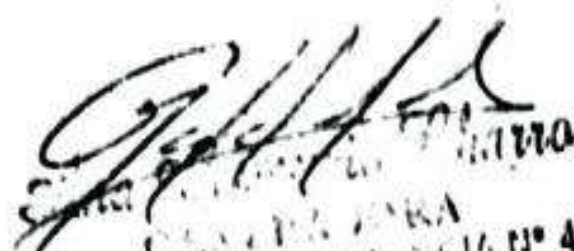


Devolución de la central de notificación

de hoy 24 de 04 de 18

del Jilgocoma Elena Verdugo

HS 15:30


SECRETARÍA DE JUSTICIA
TRIBUNAL ELECTORAL N° 4
CANCUNENSA



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Gobierno

Organo Judicial de Bolivia - Sirej
23/05/2018 18:22:20 Original
201600599 Val Bs 0
RRC01 F: 1 D: 0
TRIBUNAL DE SENTENCIA 4
10606276



SEÑOR PRESIDENTE Y JUECES TECNICOS DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA EN LO PENAL Nº 4
DE LA CAPITAL

Solicita copias legalizadas. –

OTROSI. -201600599

JUAN RODRIGO AREVALO CABRERA, mayor de edad, hábil por derecho, con C.I. 6094502 L.P., de profesión abogado; y/o JOSE ANTONIO DUCHEN BUSTILLOS, mayor de edad, hábil por derecho, con C.I. No. 4884686 L.P. de profesión abogado; y/o ÁLVARO RODRIGO GUZMÁN VALDA, mayor de edad, hábil por derecho, con C.I. No. 6087959 L.P. de profesión abogado; y/o JUAN ANTONIO SAAVEDRA ZAPANA, mayor de edad, hábil por derecho, con C.I. No. 4894076 L.P. de profesión abogado; y/o ESTEFANIA KOCH FRETES, mayor de edad, hábil por derecho, con C.I. No. 4268701 L.P. de profesión abogada; y/o ROSSY YANETH VIDAL CONDE, mayor de edad, hábil por derecho, con C.I. No. 6361047 S.C. de profesión abogada; en nuestra condición de ABOGADOS Y APODERADOS DEL MINISTRO DE GOBIERNO, pudiendo apersonarnos en forma conjunta, individual y/o indistintamente; dentro el proceso penal llevado por el Ministerio Publico contra MARÍA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES por el ilícito de estafa Art. 335 del Cod. Penal; con el debido respeto nos presentamos, exponemos y pedimos:

Estando con las facultades legales del proceso penal de MARÍA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES por el ilícito de estafa Art. 335 del Cód. Penal, tengo a bien en solicitar a vuestra autoridad se sirva disponer que se me extienda copias legalizadas de la sentencia del proceso Abreviado y la ejecutoria en triple ejemplar, dicha situación se pide en base al Art. 24 de la NCPE y demás leyes vigentes pidiendo sean entregados a nuestro Abogado Leopoldo Guzmán Gonzales del Ministerio de Gobierno

OTROSI 2do.-Citaciones se comisione a funcionario público no impedido.

Cochabamba 23, mayo de 2.018

Juan Antonio Saavedra Z.
ABOGADO
UNIDAD DE GESTIÓN JURÍDICA
Dirección: Av. 17 de Julio - Jujeños
MINISTERIO DE GOBIERNO

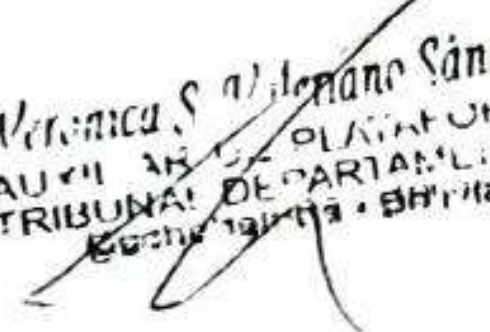
Escuela de Gramática
44184244
Escuela de Gramática

Hon. Rosmery Romay Calahorra
AJUADANTE DE PLAZA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
Cochabamba - Bolivia

NOTA

Presentó Verónica S Valenano Sanche
C.I. N° 8799151 cbb
Fecha 24-05-18 HRS. 08:32
Prueba Literaria: 1 Docy PÉ.


Dra. Ana Maria Daza Nava
SECRETARIA ABOGADA
TRIBUNAL DE SENTENCIA No. 4
Cochabamba - Bolivia


Veronica S Valenano Sanche
AJUADANTE DE PLAZA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
Cochabamba - Bolivia

TRIBUNAL DE SENTENCIA No. 4
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
ACUSADORES: MINISTERIO PUBLICO
ACUSADA: MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES
DELITO: ESTAFA
NUREJ: 201600599

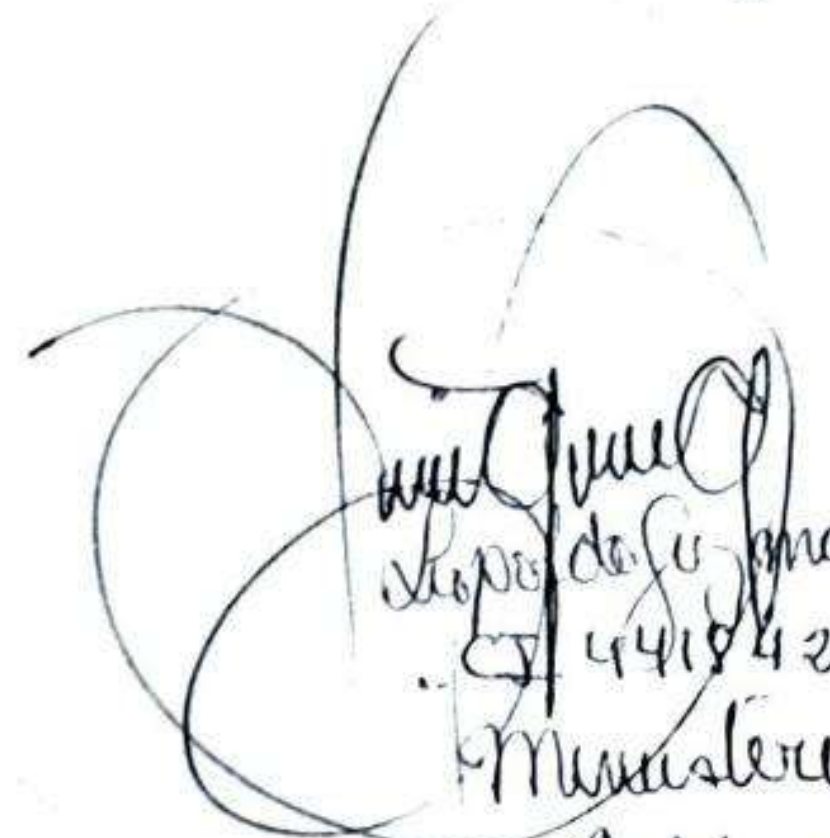
A, 25 de mayo de 2018

Como solicita por Secretaria del Tribunal, debiendo esta parte proveer los recaudos de ley.- Notifique funcionario.-


Dr. Henry Maida Garcia
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
Cochabamba - Bolivia


Dra. Ana Maria Daza Naya
SECRETARIA ACUSADA
TRIBUNAL DE SENTENCIA No. 4
Cochabamba - Bolivia

Nota: El día de hoy 28 de agosto de 2018 se hizo la entrega de copias legalizadas al Sr. Leopoldo Guzman con C.I. 4415424 dbba, quien firma en señal de conformidad hoy
Fo:


Leopoldo Guzman
C.I. 4415424 dbba
Ministerio
Gobierno

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: '201600599-123'

Correponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE C/ ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: MINISTERIO PUBLICO

Dirección FISCALIA CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS PATRIMONIALES NO. 4 CALLE JORDAN EDIFICIO ARV. BOUM
B. 3 ER - PISO n.º - 311 - CASO FIS-CBBA- 1600121, INT. - 525 DRES. - FABIO VELASCO, LEONOR MENEZES, EDWIN IRIARTE
INGRID MERCADO (DRA. ANA MARIA SANCHEZ LOPEZ)

Fecha	Documento	De	Para
05-05-2018			
28-05-2018			

29 MAY 2018

MINISTERIO PUBLICO

2018-05-28 14:03:25

en conformidad con el proceso señalado, oficina del abogado *Sánchez*

Arcaña

presencia de testigo quien firma en constancia.

Venus C. Perez Aguayo
OFICIAL DE DILIGENCIAS
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
Cochabamba - Bolivia



28-05-2018

Por No

158

SIREL

FELCC1600121

Página 2 de 4

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *201600599-121*

Correponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE C/ ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: JUAN RODRIGO AREVALO CABRERA

Dirección: CALLE JUAN CAPRILES NO. - 150 ENTRE LIBERTADOR BOLIVAR Y TUPAC AMARU - MINISTERIO DE GOBIERNO -
 DRA. - FEDORA ADRIANA ZELADA AYALA. - JOSE ANTONIO DUCHEN BUSTILLOS, JUAN RODRIGO AREVALO CABRERA

DOCUMENTO	DE FECHA
Decreto	25.05.2018
Memorial-10606276	25.05.2018

En Cercado a hrs 9:50 del día 12 9 MAY 2018

Notifique a: JUAN RODRIGO AREVALO CABRERA

Con decreto de 25-05-2018 Memorial de 23-05-2018

JUAN CAPRILES No 150



[Handwritten signature]



Edwin Torres
 OFICIAL DE DILIGENCIAS
 DE LA
 NOTIFICACION

23 05 2018

TEL: 004900421

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: 201600599-125*

Prepósito al proceso seg'ido por: AVALOS CORTEZ VICENTE C/ ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Oficina generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Regrese a: MARIA CLAUDIA ROSALES

Dirección: CALLE JORDAN ENTRE ANTEZANA EDIFICIO ALY, 4 TO. - PISO. SEPDEF. DR. NELSON FERNANDEZ CORDOVA

DOCUMENTO	DE FECHA
Secreta	23-05-2018
Memorias	23-05-2018

29 MAY 2018

10:35

Notifique a: MARIA CLAUDIA ROSALES

En el expediente 201600599-125 Memorial de 20/05/2018

Se le cita a comparecer en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

Dr. Fernandez, Edif. Aly, 4to P, Of. SEPDEF

en presencia de testigo quien firma en constancia



[Signature]
Gina Jiménez Mijangos
OFICIAL DE DILIGENCIAS
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
Cochabamba - Bolivia



28-05-2018

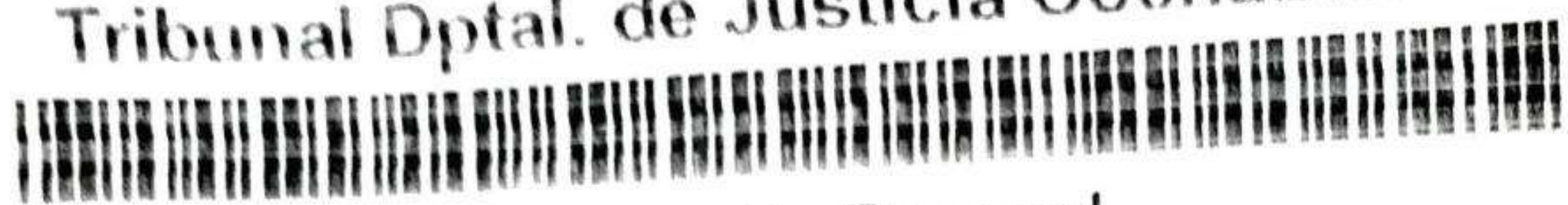
...ción de la central de notificación
... 04 de junio de 2011
por el oficial de diligencias Jose Rodriguez
Doy fe Hrs 16.30


GENERAL
TRIBUNAL DE SENTENCIA
Cachabamba - Bolivia

FELCC/1500121

SIREJ

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero '201600599-127'

Correponde al proceso seguido por AVALOS CORTEZ VICENTE C/ ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: VANIA ROCIO MOLINA RIOS

Dirección: AV. BALLMAN ESQ. MEXICANO 05031111 COLOMBIO 102 CEL 75705760 DR. RICHAIRD BARRERA DEL
EQJAS)

DOCUMENTO

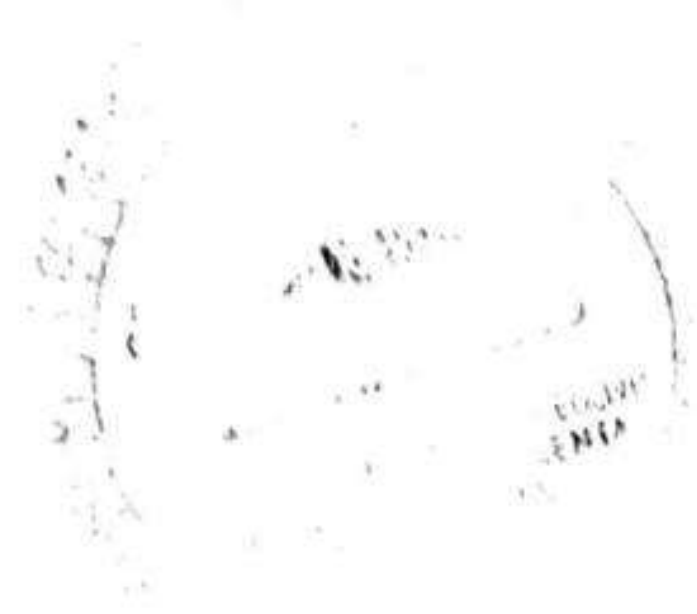
DE FECHA
25 05 2018

29 MAY 2018

Notificación de VANIA ROCIO MOLINA RIOS

Dr. Ullarrial Ed. Colon p. 4 of 402

Jonathan Rodríguez Arispe
OFICIAL DE NOTIFICACIONES
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
Cochabamba Bolivia



28 05 2018

SEÑORES MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL 4TO

Solicita remision. -

NUREJ: 201600599

OTROSI. -

MARIA CALUDIA VEIZAGA ROSALES.

OTROSI lra. -

[Handwritten Signature]
Nelson A. Fernandez Cordova
DEFENSOR PUBLICO
SEPDEP
Cochabamba - Bolivia

Nelson A. Fernandez
6412576 cba.
[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]
Vivian Z. Quiroz Quiro
AUXILIAR DE PLATAFORMA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
Cochabamba - Bolivia

NOTA

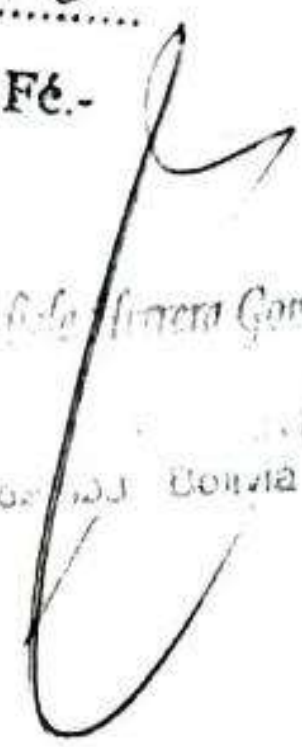
Presentó... *Addis H. Herrera Gómez*

CLN° *7888840 Cbba*

Fecha *01/29/05/2018* Hrs. *17:16*

Prueba Litigiosa..... Fs..... Doy Fé.-


Dra. Ana María Plaza Nova
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL DE SENTENCIA No. 4
Cochabamba - Bolivia


Addis H. Herrera Gómez
Cochabamba - Bolivia

Sistema de Registro Judicial SIREJ

TRIBUNAL DE SENTENCIA No. 4

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

ACUSADORES: MINISTERIO PUBLICO

ACUSADA: MARIA CLAUDIA VEIZAGA ROSALES

DELITO: ESTAFA

NUREJ: 201600599

A, 30 de mayo de 2018

Esta parte deberá estarse a los datos del proceso y al cuadernillo remitido ante el Juzgado de Ejecución No. 1.- Notifique funcionario.



Dr. Henry Maida García
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE SENTENCIA N° 4
Cochabamba - Bolivia



Dra. Ana María Daza Nava
SECRETARÍA EJECUTIVA
TRIBUNAL DE SENTENCIA No. 4,
Cochabamba - Bolivia

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *201600599-128*

Correponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE C/ ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: MINISTERIO PUBLICO

Dirección: FISCALIA CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS PATRIMONIALES NO. 4 CALLE JORDAN EDIFICIO ABUGOCH B, 3 ER - PISO, of. - 311 - CASO FIS-CBBA- 1600121, INT. - 525 DRES. - FABIO VELASCO, LEONOR MENESES, EDWIN IRIARTE, INGRID MERCADO (DRA. ANA MARIA SANCHEZ LOPEZ)

DOCUMENTO	DE FECHA
Memorial-10644853	29-05-2018
decreto	30-05-2018

En Cercado a hrs 10:00 del día 05 JUN 2018 de años

Notifique a: MINISTERIO PUBLICO - Dr. Avalos.

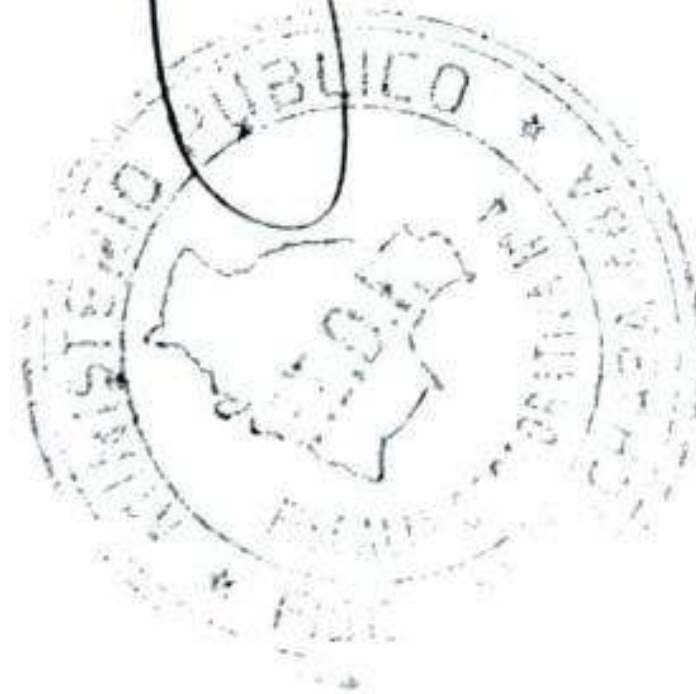
Con Memorial de 29 05 2018, decreto de 30-05 2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

en presencia de testigo quien firma en constancia

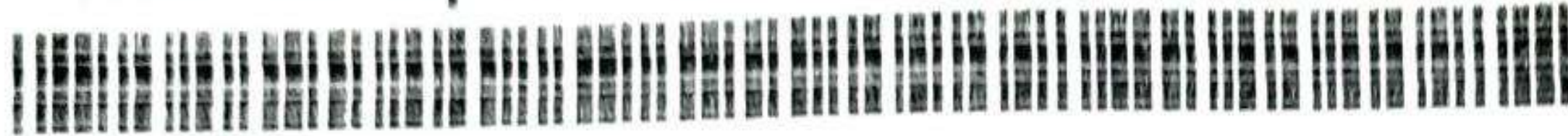
FISCALÍA

Waldina Proseval Ticona
OFICIAL DE DILIGENCIAS DE LI
CENTRAL DE DILIGENCIAS
Cochabamba - Bolivia



01-06 2018

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *201600599 129*

Correponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE CI ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: JUAN RODRIGO AREVALO CABRERA

Dirección: CALI E JUAN CAPRILES NO. 150 ENTRE LIBERTADOR BOLIVAR Y TUPAC AMARU - MINISTERIO DE GOBIERNO
DRA. - FEDORA ADRIANA ZELADA AYALA - JOSE ANTONIO DUCHEN BUSTILLOS, JUAN RODRIGO AREVALO CABRERA

DOCUMENTO	DE FECHA
decreto	30-05-2018
Memorial-10644650	29-05-2018

En Cercado a hrs/6.⁰⁰ del día 05 JUN 2018 de años

Notifique a: JUAN RODRIGO AREVALO CABRERA

Con decreto de 30-05-2018, Memorial de 29-05-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado oficina del abogado

Día 2 de Junio El Juan Capriles 150.

en presencia de testigo quien firma en constancia.



[Handwritten signature]

01-06-2018

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *201600599-131*

Correponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE CI/ ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: MARIA CLAUDIA ROSALES

Dirección: CALLE JORDAN ENTRE ANTEZANA EDIFICIO ALY, 4 TO. - PISO, SEPDEP, DR.- NELSON FERNANDEZ CORDOVA

DOCUMENTO	DE FECHA
decreto	30-05-2018

En Cercado a hrs. 11 del día 25-05 de 2018 años

Notifique a: MARIA CLAUDIA ROSALES

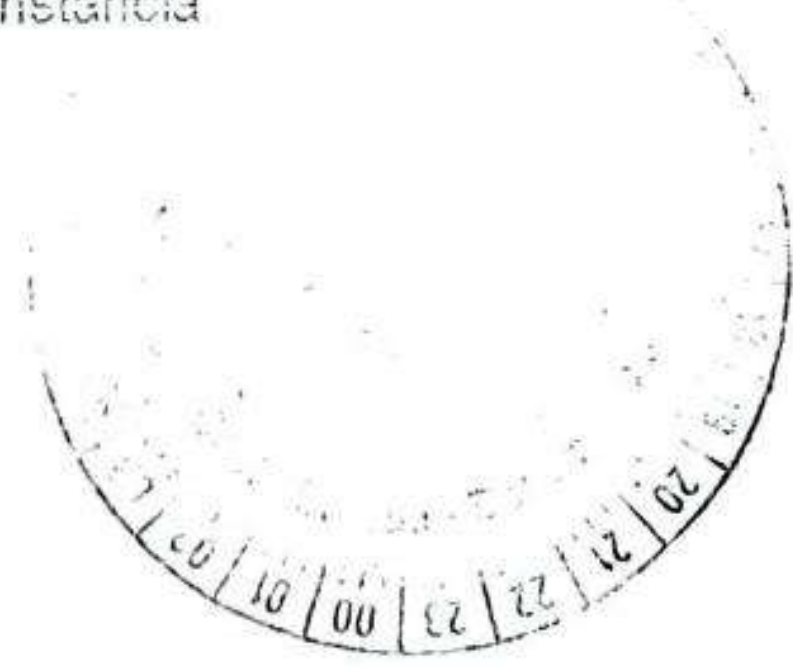
Con decreto de 30-05-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado. oficina del abogado

C/ Jordan Edif. Aly. Sep. Dep. P. 4

en presencia de testigo quien firma en constancia

Romel Alejandro Claros Rasso
OFICIAL DE DILIGENCIAS DE LA
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
TRIBUNAL DPTAL. DE JUSTICIA



01 06 2018

166

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *201600599-132*

Correponde al proceso seguido por: AVALOS CORTEZ VICENTE CI ROSALES MARIA CLAUDIA

Notificación emitida en: TRIBUNAL DE SENTENCIA 4.

Notificación generada por: GUMUCIO CHARRO ANA

Entreguese a: VANIA ROCIO MOLINA RIOS

Dirección: AV. BALLIVIAN ESQ. MEXICO NO. 0503 EDIF. COLON PISO 4 OF. 402 CEL. 75705760 (DR. RICHARD VILLARROEL ROJAS)

DOCUMENTO	DE FECHA
Memorial-10644853	29-05-2018
decreto	30-05-2018

En Cercado a hrs. 11:45 del día 05 JUN 2018 de años

Notifique a: VANIA ROCIO MOLINA RIOS

Con Memorial de 29-05-2018, decreto de 30-05-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado
Dr. Villarreal Edif. Colon 8-4 of 402
en presencia de testigo quien firma en constancia.

04 JUN 2018

David Chura Leon
OFICIAL DE DILIGENCIAS
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
Cochabamba - Bolivia

01 06 2018